

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez

GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed

VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31678

Mendoza, Miércoles 10 de Agosto de 2022

Normas: 14 - Edictos: 307

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	18
Sección Particular	21
CONTRATOS SOCIALES	22
CONVOCATORIAS	29
IRRIGACION Y MINAS	33
REMATES	33
CONCURSOS Y QUIEBRAS	40
TITULOS SUPLETORIOS	48
NOTIFICACIONES	52
SUCESORIOS	86
MENSURAS	92
AVISO LEY 11.867	105
AVISO LEY 19.550	106
REGULARIZACIONES DOMINIALES	112
LICITACIONES	112
FE DE ERRATAS (edicto)	119

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1073

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2022

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Seguridad, Lic. RAUL LEVRINO,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Seguridad, su titular, Lic. RAUL LEVRINO, a partir del día 30 de junio de 2022.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Seguridad.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

10/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1198

MENDOZA, 18 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente N° EX-2022-000006726-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la ASOCIACIÓN DISCAPACITADOS MOTRICES DE LUJAN - A.DI.MO.LU; y

CONSIDERANDO:

Que esta institución participó junto a otras entidades de bien público del programa televisivo "De Todo Corazón", con el fin de recaudar fondos para mejorar la calidad de vida de las personas;

Que a través de este aporte el Gobierno de Mendoza se suma a la loable iniciativa de la comunidad a favor de las Instituciones de Beneficencia de nuestra Provincia;

Por ello, habiéndose imputado el gasto respectivo, de acuerdo a lo dictaminado en Orden N° 25 por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 4096/07 y modificatorio y la Disposición N° 7/15 del Sr. Contador General de la Provincia;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Otórguese un subsidio con cargo de rendir cuentas a la ASOCIACIÓN DISCAPACITADOS MOTRICES DE LUJAN - A.DI.MO.LU, C.U.I.T. N° 30-69579701-6, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), correspondiente al programa televisivo "De Todo Corazón 2.021", destinados a la compra de una máquina de musculación para el gimnasio de dicha institución.

Artículo 2º: La recepción y rendición de cuentas del presente subsidio la realizará el Presidente de la Asociación, SR. PEDRO SEGUNDO GRASSETTO, D.N.I. N° M7.840.718, la que se efectuará en un plazo no superior a los noventa (90) días corridos, a partir de la recepción de estos fondos y conforme a lo establecido por el Acuerdo N° 2514/97, texto ordenado por Acuerdo N° 6374 y su modificatorio del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 3º: El gasto dispuesto por el presente decreto será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida U.G.C G99006-43104-000, U.G.E. G10284, del Presupuesto vigente para el año en curso.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
10/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1222

MENDOZA, 21 DE JULIO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-04457698-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 de las presentes actuaciones el Dr. HECTOR RICARDO FRAGAPANE, presenta su renuncia definitiva a partir del 01 de agosto de 2022, al cargo de Fiscal de Cámaras en lo Civil, Comercial, Paz, Tributario, Laboral y Familia del Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza con funciones en la Procuración General como Fiscal Adjunto Civil;

Que por Decreto N° 467 de fecha 22 de abril de 2021, se aceptó la renuncia condicionada al efectivo otorgamiento del beneficio jubilatorio;

Que en orden 07 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 96 y 97 inc. a) de la Ley N° 9003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Artículo 1º del Decreto N° 467/2021, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º - Acéptese la renuncia definitiva al cargo de Fiscal de Cámaras en lo Civil, Comercial, Paz, Tributario, Laboral y Familia del Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza con funciones en la Procuración General como Fiscal Adjunto Civil, presentada por el Dr. HECTOR RICARDO FRAGAPANE, D.N.I. N° 13.084.355, a partir del 01 de agosto de 2022, por acogerse al beneficio jubilatorio".

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

10/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1257

MENDOZA, 26 DE JULIO DE 2022

Visto el Expediente N° 504-D-2021-60218 en el cual se tramita la solicitud de la señora MARTHA VILLAVERDE, D.N.I. N° 12.156.155, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 504-D-2021-60218, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 44;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 44 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 54/57 y vta.,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su

Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora NOELIA CAMISAY, Titular del Registro Notarial N° 1117 de Capital - Mendoza, a favor de la señora MARTHA VILLAVERDE, D.N.I. N° 12.156.155, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, con frente a calle Pública N° 3, Lugar Barrio Presidencia, individualizado como Manzana "A", Casa "9", Distrito San José, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 14-7577, de 294,00 m2, Inscrito en el Registro de la Propiedad bajo la Matrícula 236017, As. A-1 de Folio Real, a nombre de ASOCIACION MUTUAL BARRIO PRESIDENCIA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
10/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1258

MENDOZA, 26 DE JULIO DE 2022

Visto el Expediente N° 10-M-2017-60214 en el cual se tramita la solicitud de la señora MONICA BEATRIZ GOMEZ, D.N.I. N° 16.694.403, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 10-M-2017-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 45;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 45 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 79/82 y vta.,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su

Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial N° 388 de San Martín - Mendoza, a favor de la señora MONICA BEATRIZ GOMEZ, D.N.I. N° 16.694.403, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, con frente a calle Margarita Cruz s/n°, Manzana "F" Casa "17", Lugar Loteo Ambrosio, Distrito Ciudad, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-34910, de 486,99 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 15.687, fs. 395 del Tomo 58-D de San Martín, a nombre de GENARO AMBROSIO.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

10/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1261

MENDOZA, 26 DE JULIO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-01622713-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual la Señora RENEE ADRIANA DOLORES ESCAPE, solicita el pago de la "Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas" correspondiente al ejercicio 2021 y parte proporcional año 2022 de su esposo MARIO SUCHOWOLSKI, fallecido el día 28 de febrero de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se adjunta pedido de pago de la "Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas" del ex-agente Suchowolski realizado por la esposa, Sra. Renée Adriana Dolores Escape;

Que el ex-agente Suchowolski cumplía funciones en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Gobierno;

Que en orden 04 obra Decreto N° 352/2022 mediante el cual se da de baja al Sr. Suchowolski;

Que en orden 03 obra Acta de Defunción y en orden 05 Acta de Matrimonio;

Que en orden 13 obra fianza administrativa, cesión de derechos y acciones y edictos publicados en el Boletín Oficial según lo establece el Artículo 33 del Decreto Ley N° 560/73;

Que en orden 17 obra informe y situación de revista emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 20 se agrega dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 38 la Subdirección de Asuntos Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a los cálculos correspondientes a las licencias no gozadas que se tramitan y que obran en orden 29 y otorga además el visto bueno a la economía a utilizar detallada en orden 30;

Que para hacer efectivo el pago de las licencias no gozadas solicitada se utilizan las economías generadas por aplicación de los Decretos Nros. 2319/2021, 2283/2021 y 1811/2021, que se agregan en orden 31, 32

y 33 respectivamente;

Que en orden 47 Fiscalía de Estado ha intervenido según lo requerido por el Artículo 14 de la Ley N° 9356 Presupuesto año 2022;

Por ello, atento con lo dictaminado por Fiscalía de Estado, lo determinado en el Artículo 39 inc. 1) de la Ley N° 5811, Artículo 33 del Decreto Ley N° 560/73 y modificatorios, Artículos 14 y 28 de la Ley N° 9356 Presupuesto General Vigente año 2022 y Artículos 7, 12 y 28 del Decreto Acuerdo N° 191/22 Reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto General vigente año 2022 por un total de PESOS: NOVENTA Y SIETE MIL DIECISIETE CON ONCE CENTAVOS (\$ 97.017,11) como se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Reconózcase y autorícese a los servicios administrativos pertinentes a abonar a la Señora RENEE ADRIANA DOLORES ESCAPE, D.N.I. N° 13.184.746 esposa del ex agente MARIO SUCHOWOLSKI, quien revistió en el cargo Clase 010- Jefe de División (Efectivo), Código Escalafonario 05-1-03-08, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, la suma de PESOS: NOVENTA Y SIETE MIL DIECISIETE CON ONCE CENTAVOS (\$ 97.017,11), en concepto de pago de licencias no gozadas adeudadas al agente fallecido, correspondiente a 35 (TREINTA Y CINCO) días del año 2021 y 06 (SEIS) días parte proporcional del año 2022.

Artículo 3º - Tesorería General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2022, G96060-41101-000 G00803.

Artículo 4º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/08/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 859

MENDOZA, 01 DE JUNIO DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-00603607-GDEMZA-CCCy su tramitación conjunta N°

EX-2020-04254985-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG;y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones, el Comisario Inspector –Personal Policial- MALDONADO GIORDANO, MIGUEL ANGEL, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 0025-S, de fecha 14 de enero de 2021, la que admite en lo formal y rechaza en lo sustancial el Recurso de Reconsideración incoado por el funcionario policial;

Que analizado el aspecto formal del remedio deducido, el mismo resulta procedente al haber sido presentado en el plazo y condiciones previstos en el art. 179 y 180 de la Ley 9003;

Que en el expediente vinculadola Dirección de Capital Humano y Capacitación informa en orden 07, 08 y 26 que la presentación del formulario no es procedente, por no cumplir con el requisito establecido en el artículo 185° inc. 3) de la Ley N° 6722 y en concordancia con lo estipulado en el artículo 8° de la Resolución N° 2462-S del 06-08-2020, publicada en S.O.D. N° 8330 del 07-08-2020, por lo que al 30 de setiembre de 2020, no posee la antigüedad mínima de permanencia en el grado;

Que por Resolución N° 2462-S de fecha 06/08/2020, se dispuesto por el Art. 181 de la Ley N° 6722, dispone en el Artículo 1° - Convocar a todo aquel personal que se encuentre comprendido dentro de los requisitos de los Artículos 181° bis, 181° ter, 183° y 185° de la Ley N° 6722 y modificatorias, a presentar su autopropuesta de promoción... Artículo 8°- Para el tratamiento de promociones ordinarias 2020, se computaran los certificados demostrativos de cursos y eventos por capacitación, la antigüedad mínima de permanencia en el grado, la antigüedad como oficial de policía, y los puntajes correspondientes a los ítems determinados en el Artículo 195° incisos 1), 2), 3), 4), y 5) de la Ley N° 6.722 y modificatorias, que se encontraren dentro de la última jerarquía y hasta el día 30 de setiembre de 2020;

Que por Resolución N° 2565-S de fecha 14/08/2020, se resuelve Artículo 1°- Para el tratamiento de promociones ordinarias 2020, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 2462-S de fecha 06-08-2020, publicada en Suplemento de la Orden del Día Nro. 8330 de fecha 07-08-2020, se computara la antigüedad como Oficial de Policía, determinada en el inc 9), 10), y 11) del Artículo 185° de la Ley N° 6722 y modificatorias, hasta el día 31 de diciembre de 2020, al postulante a la jerarquía de Comisario General, Comisario Inspector y Comisario;

Que en el expediente vinculado obra certificado de servicios incorporado en orden 13, del cual surge que el recurrente no cumple con el tiempo mínimo de permanencia en el grado de Comisario Inspector requerida por el Art. 185 inc.3 y Anexo II de la Ley 6722 y por Resolución N° 2462-S-20;

Que en cuanto al requisito exigido por la ley de solicitar la antigüedad como Oficial de la Policía para ascender al grado superior, no corresponde el análisis en el caso de marras; por cuanto el recurrente no cumple con el tiempo mínimo de permanencia en el grado, razón por la cual se rechazó su autopropuesta;

Que en relación con el art. 187 de la Ley N° 6722, el cual dispone: El Ministerio de Justicia y Seguridad podrá efectuar un segundo llamado cuando la cantidad de personal policial considerado apto para ser promovido no fuere suficiente para cubrir las vacantes que existieren. En este caso se podrá tratar la promoción del personal que no hubiera cumplido el tiempo mínimo de permanencia en el grado y siempre que hubiera demostrado capacidad, eficiencia en la función y probadas aptitudes para desempeñarse en el grado superior. Previamente deberán cubrirse las vacantes con el personal policial que poseyere el tiempo mínimo exigido;

Que de los argumentos vertidos por el recurrente en relación a la violación del principio de igualdad, trato desigual en relación a otros aspirantes y discriminación, se entiende que no existe discriminación alguna ni se ha vulnerado el principio de igualdad. En cuanto dicho principio establecido en la Constitución no tiene un carácter absoluto, pues no concede propiamente un derecho a ser equiparado a cualquier individuo sin

distinción de circunstancias, sino más bien a exigir que no se haga diferencias entre dos o más personas que se encuentren en una misma situación jurídica o en condiciones idénticas, por lo que no puede pretender el recurrente un trato igual cuando las condiciones o circunstancias son desiguales, como ha quedado demostrado;

Que por lo tanto, los ascensos a los grados superiores requieren del cumplimiento de determinados requisitos, siendo a mayor jerarquía mayores requisitos; en tal sentido para acceder a la jerarquía pretendida por el agraviado conforme la legislación vigente debe cumplir con las siguientes condiciones: obtener el título secundario o su equivalente y acreditar la aprobación de la Tecnicatura en Seguridad Pública, aprobar los exámenes de aptitud psico-física y mantener antecedentes personales de buena conducta (Art. 330 Ley 6722), junto con los demás requisitos establecidos en el Art. 185, entre los que exige contar con la antigüedad mínima de permanencia en el grado, según lo establece el Anexo II de la Ley N° 6722;

Que conforme lo expuesto, se advierte que no existe en el caso de marras discriminación ni trato desigual alguno por el solo hecho de que una ley imponga requisitos de permanencia en el grado y capacitación para ascender a las jerarquías máximas del régimen policial; dichos requisitos no vulneran normas de mayor jerarquía como la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales de tal rango, siendo tal argumento una afirmación dogmática con fundamento sólo aparente, desde que los derechos en general no son absolutos, ellos son susceptibles de ser reglados razonablemente, siendo la capacidad, la experiencia, la antigüedad, la capacitación, las calificaciones, la permanencia en el grado y demás exigencias establecidas en la normativa vigente, requisitos que integran la idoneidad del agente, que deben ser ponderados en su totalidad para el ascenso en la carrera;

Que el ascenso en la carrera de por sí implica una asunción de mayores responsabilidades por parte del agente promovido, como también una mayor responsabilidad del Estado que confiere los cargos correspondientes, permitiendo el progreso personal de tales agentes en concordancia con el beneficio de la comunidad. Por lo cual, la recepción legal de requisitos para el ascenso, como el de marras, implica por parte del Estado la asunción de mayores recaudos para la prestación del servicio de seguridad a la comunidad;

Que las exigencias que incorpora la Ley N° 8848 a los agentes policiales, se justifican por la especial naturaleza de sus funciones y que lejos de ser arbitrarias o desnaturalizar el derecho constitucional a la carrera administrativa, guardan adecuada proporción por la necesidad de tutelar el interés público comprometido. Tal conclusión se consolida si se tiene presente que el derecho a la carrera no sufre menoscabo alguno por tal exigencia, ya que tal derecho se encuentra sujeto a las leyes que reglamentan su ejercicio y no se altera por la imposición de condiciones que, lejos de ser arbitrarias o desnaturalizarlos, guardan adecuada proporción con el ejercicio de ciertas profesiones (Fallos 214:612; 292:517; 315:1370 y sus citas; L.S. 431-183);

Que asimismo, debe valorarse que el art. 185 inc. 3 de la Ley N° 6722, incorporado por la Ley N° 8848, sólo establece un impedimento temporal para el ascenso al grado de Comisario General, pudiendo el Comisario Inspector P.P. MALDONADO GIORDANO, MIGUEL ANGEL presentar autopropuesta y ser tratado para el ascenso ordinario al grado inmediato superior cuando reúna el tiempo de permanencia en el grado, en tanto continúe prestando funciones en la fuerza policial, por lo tanto, llegado el caso puede promocionar para el ascenso a Comisario General;

Que conforme todo lo expuesto precedentemente, cabe concluir que el requisito establecido por el Art. 185 inc. 3 de la Ley N° 6722, establece razonablemente un requisito más para acceder al ascenso en la jerarquía al grado de Comisario General, y guarda estricta relación con el desempeño del cargo y función del administrado; que tal exigencia se encuentra vinculada con el requisito constitucional de la idoneidad para el ejercicio del empleo público, que es susceptible de ser reglamentado;

Que asimismo, el derecho a la carrera no sufre menoscabo alguno por las exigencias legales dispuestas

por la Ley N° 6722 y las resoluciones dictadas confirmando la exigencia de tales requisitos para la presentación de la autopropuesta, ya que ese derecho a la carrera se encuentra sujeto a las leyes que reglamentan su ejercicio y no se altera por la imposición de condiciones que, lejos de ser arbitrarias o desnaturalizarlos, guardan adecuada proporción con el ejercicio de ciertas profesiones;

Que además y sin perjuicio de todo lo expuesto, cabe resaltar que el personal policial “podrá” ser promocionado, ello en la medida que cumpla con la reglamentación que a tal efecto se dicte, ascenso que se produce por Decreto del Poder Ejecutivo a propuesta; es decir, que aun cumpliendo con todos los requisitos a que se refiere el artículo 185 el efectivo policial no tiene asegurada la certeza de su ascenso sino que, en todo caso, le asiste un simple interés o expectativa a ser elegido prudencialmente por quien, en primer lugar lo propone y, luego, por quien lo designa en el nuevo cargo;

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 17 y por Asesoría de Gobierno en orden 26 del expediente principal,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Comisario Inspector –Personal Policial- MALDONADO GIORDANO, MIGUEL ANGEL D.N.I. N° 20.584.624, contra la Resolución N° 0025-S, de fecha 14 de enero de 2021, la que admite en lo formal y rechaza en lo sustancial el Recurso de Reconsideración incoado por el funcionario policial, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
10/08/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1233

MENDOZA, 22 DE JULIO DE 2022.

Visto el Expediente EX-2022-05055693-GDEMZADGPRES#MHYF, y;

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se otorga al Ministerio de Cultura y Turismo un refuerzo presupuestario de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 160.000.000,00) en la partida presupuestaria 41301 (Servicios Generales), Financiamiento 000 (Rentas Generales);

Que la Dirección General de Presupuesto ha recibido pedidos de refuerzos del Ministerio de Cultura y Turismo;

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, los cuales pueden ser destinados

a cubrir las necesidades presupuestarias;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 9356 y los artículos 3° y 27° del Decreto Acuerdo N°191/2022;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MILLONESCON 00/100 (\$160.000.000,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la Señora Ministra de Cultura y Turismo.

Artículo 3 º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

DRA. NORA VICARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/08/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 77

MENDOZA, 01 DE FEBRERO DE 2022

Visto el expediente EX-2021-04626114-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación del ACUERDO MARCO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS, entre la Provincia de Mendoza y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, suscripto el 20 de octubre de 2021; y

Considerando:

Que el presente convenio tiene por objeto permitir la realización de Prácticas Profesionales Supervisadas de alumnos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, en la Dirección de Hidrocarburos;

Que el objetivo de las mencionadas prácticas es darles la oportunidad a los estudiantes de las carreras de Ingeniería anteriormente mencionadas para que conozcan las funciones de la Dirección de Hidrocarburos y a su vez, puedan aportar valor para un mejor desempeño de la misma;

Que para llevar a cabo dichas prácticas la Provincia de Mendoza aportará la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00);

Que en Orden 7 obra Visto Bueno del Señor Gobernador y del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas;

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° inciso 9° de la Ley N° 9206 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el ACUERDO MARCO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS, suscripto el 20 de octubre de 2021 entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE VAQUIÉ "ad referéndum" del Poder Ejecutivo y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por Decano, Ing. Daniel Santiago Fernández, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por este decreto será atendido a través del Fideicomiso de Hidrocarburos.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/08/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 919

MENDOZA, 06 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-01621826--GDEMZA-DSEC#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en el Servicio de Emergencias Coordinado del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y

tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios profesionales, a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2022;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias Leyes N° 7557 y N° 8154, Decreto-Acuerdo N° 35/22, Ley N° 9356 y Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aprobado, por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio que se consigna y reconózcense los servicios prestados desde el 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022:

SERVICIO DE EMERGENCIAS COORDINADO

LOCACIÓN DE SERVICIOS

A PARTIR DEL 01 DE ABRIL Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Dn. SALINAS JOVER, ALEJANDRO KARIM, DNI N° 41.795.727.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2022:

CUENTA GENERAL: S96029 41305 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S29012.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

10/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1237

MENDOZA, 22 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-03129211--GDEMZA-HCHRABALOWSKY#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Nut. MARÍA PATRICIA SAGUES, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia obra la renuncia presentada por la Nut. MARÍA PATRICIA SAGUES, DNI N° 13.453.863, CUIL N° 27-13453863-0, al cargo que ocupaba en el Hospital "Luis Chrabalowski" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación y en orden 03 se agrega constancia de fecha de cobro del mes de mayo de 2022;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada a partir del 12 de mayo de 2022 la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, según Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL "LUIS CHRABALOWSKI" - UNIDAD ORGANIZATIVA 26

CLASE 007 – Cód. 27-3-04-16 – Nutricionista.

Nut. MARÍA PATRICIA SAGUES, clase 1957, DNI N° 13.453.863, CUIL N° 27-13453863-0.

Artículo 2º- Establézcase que la Nut. MARÍA PATRICIA SAGUES, DNI N° 13.453.863, CUIL N° 27-13453863-0, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Nut. MARÍA PATRICIA SAGUES, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y

Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
10/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1239

MENDOZA, 22 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-03146854—GDEMZA-ASSANMARTIN#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por la Bioq. GRACIELA MABEL VEGA, a su cargo en el Área Sanitaria San Martín del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra telegrama colacionado de la Bioq. GRACIELA VEGA, CUIL N° 27-16442471-0, comunicando su renuncia al cargo que ocupa en el Área Sanitaria San Martín, a partir del 15 de julio de 2022;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese, a partir del 15 de julio de 2022, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA SAN MARTÍN - UNIDAD ORGANIZATIVA 54

CLASE 006 – Cód. 27-3-04-02 – Bioquímica.

Bioq. GRACIELA MABEL VEGA, clase 1963, DNI N° 16.442.471, CUIL N° 27-16442471-0.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

S/Cargo
10/08/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

I.S.C.A.M.E.N

Resolución N°: 401

MENDOZA, 02 DE AGOSTO DE 2022

Visto el EX-2022-04838400-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, caratulado "AUMENTO MOVILIDAD 2° CIRCUSCRIPCIÓN- MORENO MATIAS", y

Considerando

Que mediante nota obrante en Orden 2 de las presentes actuaciones el Recaudador Fiscal de ISCAMen, Dr. Matias Javier MORENO, requiere al sector Contabilidad de este instituto un aumento del monto a abonar a los Oficiales de Justicia en concepto de Movilidad por: Notificación de Boleta de Deuda, Sentencia Monitoria y Cédula de Inhibición, en el marco de los procesos judiciales de Apremio que se llevan a cabo en la mencionada circunscripción judicial .

Que en Orden 4 el Sector de Gestión Contable y Financiero ha tomado intervención emitiendo opinión favorable al requerimiento bajo análisis y proyectando los valores por el servicio de movilidad en cuestión.

Que conforme al Art. 15° de la ley N° 6333, el I.S.C.A.Men se constituye como un ente AUTARQUICO (no solo descentralizado) "con personalidad jurídica y capacidad para actuar en el ámbito del derecho público y privado" lo que al efecto del análisis de las cuestiones planteadas tiene trascendental importancia. En efecto, la entidad es DESCENTRALIZADA, aunque la ley no lo dice expresamente, por cuanto goza de las características esenciales de tales organismos; es una entidad creada por ley, a la cual el ordenamiento jurídico le confiere atribuciones administrativas o competencias públicas en forma regular y permanente y está dotada de personalidad jurídica, actuando en nombre y por cuenta propios. (DROMI R. "Derecho Administrativo", Ed. Cdad. Argentina, 1994, pág. 360).

Que en consonancia a lo indicado el Artículo 35° del citado cuerpo normativo establece: "Los gastos que demande el funcionamiento y cumplimiento de los objetivos del I.S.C.A.Men. serán atendidos por los recursos provenientes de: ... Aranceles por todos los servicios prestados en aplicación de la ley fitozoosanitaria;" y si nos remitimos a su Decreto Reg. N° 1508/96 los arts. 1° y 3° por parte determinan que: "Artículo 1°: El Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.Men.) dictará todas las normas que sean necesarias para la consecución de los objetivos, finalidades y para el correcto uso de las facultades y funciones que por Ley n° 6333 (Artículos 4°, 5°, 17°, 18° y 19°), este Decreto y todas las normas nacionales y provinciales que por ser de su competencia le corresponden." [...] "Artículo 3°: Las tasas por servicios que preste el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.Men.), deberán ser fijadas por el mismo, quien autorizará además cualquier variación sobre la base de los costos de funcionamiento."

Por todo ello, y conforme lo dictaminado por la Asesoría Legal del instituto en Orden 7, lo informado por el Sector de Gestión Contable y Financiera, y las facultades otorgadas por la Ley N° 6333; última parte del Decreto N° 1508/96 y Decreto N° 1006/20.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD

AGROPECUARIA MENDOZA (ISCAMEN)

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Apruébese los importes correspondientes al año 2022, en concepto de Movilidad, para el diligenciamiento de las Notificación de Boleta de Deuda, Sentencia Monitoria y Cédula de Inhibición, en el marco de los procesos judiciales de Apremio de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, los que quedarán establecidos de la siguiente forma:

	Categoría I (0/50 km)	Categoría II (50/150 km)	Categoría III (más de 150 km)
Notificación Boleta	\$ 320,00	\$ 460,00	\$ 675,00
Sentencia Monitoria	\$ 460,00	\$ 635,00	\$ 950,00
Cédula De Inhibición	\$ 460,00	\$ 635,00	\$ 950,00

Artículo 2°: Esta resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín oficial de la Provincia.

Artículo 3°: Publíquese por un día en el Boletín Oficial de Mendoza,

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

ALEJANDRO MOLERO

S/Cargo

10/08/2022 (1 Pub.)

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 194

MENDOZA, 08 DE AGOSTO DE 2022

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la convocatoria a concurso cerrado de antecedentes y oposición de postulantes para cargos unipersonales de gestión académica y cronograma institucional de concurso, del IES N° 9-007, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-007 a través de la resolución 023-CD-2022 llamó a concurso

cerrado de antecedentes y oposición a cargos de gestión académica y cronograma institucional de concurso;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 023-CD-2022 del Consejo Directivo del IES N° 9-007.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. EMMA CUNIETTI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10-11-12/08/2022 (3 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

CA.DI.MA. CONSTITUCIÓN 1º): ACTA CONSTITUTIVA de la ASOCIACION CIVIL CA.DI.MA.(CAMARA DE DISCAPACIDAD DE MENDOZA ASOCIADA). ESCRITURA número CIENTODOS. Constituida y/o, a requerimiento de las partes en calle Urquiza número 217, oficina 11, Villanueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina a CINCO de AGOSTO de DOS MIL VEINTIDOS ante mí: ZELMIRA MARTA CAIRO, Notaria titular del Registro 280, San Martín, Mendoza, comparecen: GUILLERMO ARIEL CSIZMAS, argentino, Documento Nacional de Identidad número N° 28.137.299, cuit n° 20-28137299-9, nacido el 17 de mayo de 1980, casado en primeras nupcias, de profesión empleado, y domiciliado en calle Montecaseros 1809 4º Sección Area Fundacional, Capital, Mendoza; MARIA EUGENIA VELAZQUEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad número N° 24.012.791, cuit n° 27-24012791-7, nacida el 17 de mayo de 1974, q casada en primeras nupcias. De profesión licenciada en fonoaudiología y domiciliada en calle Clark n° 288, 4 Piso, Departamento 3, Torre 2, 5ta Sección Residencial Sur, Mendoza Capital, Mendoza; MARIA ROCIO LOPEZ MORETTI, argentina, Documento Nacional de Identidad número N° 31.816.590, cuit n° 23-31816590-4, nacida el 12 de diciembre de 1985, casada en primeras nupcias, licenciada en psicología, y domiciliado en calle Aristóbulo del Valle n° 736, 6º Sección Residencial Norte, Ciudad de Mendoza, Mendoza; EDGARDO ALBERTO SANCHEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad número N° 16.172.650, cuit n° 20-16172650-9, nacido el 27 de setiembre de 1962, casado en primeras nupcias y domiciliado en Manzana 30 Casa 16 Barrio Cementista II, Las Heras, Las Heras, Mendoza; GUSTAVO ANGEL NAVARRO, argentino, Documento Nacional de Identidad número N° 18.601.114, cuit n° 20-18601114-8, nacido el 25 de noviembre de 1967, divorciado de primeras nupcias, de profesión Licenciado en sistemas, y domiciliado en calle, Alpatacal 2747 Planta Baja Departamento 1, 6º Sección Residencial Norte, Mendoza Capital, Mendoza. MONICA MAGRINI, argentina, Documento Nacional de Identidad número N° 17.544.685, cuit n° 27-17544685-6, nacida el 11 de noviembre de 1964, casada en primeras nupcias, empresaria y domiciliada en calle Sarmiento 5660, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. JOSÉ JESÚS BACCARELLI, argentino, Documento Nacional de Identidad número N° 20.357.651, cuit n° 20-20357651-0, nacido el 7 de diciembre de 1968, quien manifestó ser de estado civil soltero, y domiciliado en calle Corrientes n° 417, Mendoza Capital, Mendoza; YANINA NOELIA GARCIA, argentina, Documento Nacional de Identidad número N° 30.298.055, cuit n° 27-30298055-7, nacida el 13 de junio de 1983, casada en primeras nupcias, ser de profesión kinesióloga y domiciliada en calle Constanzo n° 3000, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. MARIA SOL DE LUSARRETA, argentina, Documento Nacional de Identidad número N° 25.361.759, cuit n° 23-25361759-4, nacida el 5 de setiembre de 1976, quien manifestó ser de estado civil casada en primeras nupcias, licenciada en terapia ocupacional, y domiciliada en calle Da Vinci 575, San Rafael, Mendoza. JUAN GUIDO PALACIOS OLGUIN, argentino, Documento Nacional de Identidad número N° 30.310.504, cuit n° 20-30310504-3, nacido el 8 de setiembre de 1983, casado en primeras nupcias, de profesión psicólogo, y domiciliado en calle Coronel Suarez 875, San Rafael, San Rafael, Mendoza. AUGUSTO ALVARO CEFERINO BATTOCHIA, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 28.247.097, nacido el 9 de junio de 1980, casado en primeras nupcias, licenciado en Producción de Bio Imágenes y domiciliado en Lavalle 1250, San Martín, San Martín, Mendoza; DIEGO ALBERTO NEUMAN, argentino, Documento Nacional de Identidad número N° 28.598.399, cuit n° 20-28598399-2, nacido el 21 de julio de 1981, casado en primeras nupcias, de profesión técnico mecánico y domiciliado en barrio Petroleros, manzana D, Casa 17, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza; AGUSTIN CESAR FACHINELLI, argentino, Documento Nacional de Identidad número N° 22.755.950, cuit n° 20-22755950-1, nacido el 30 de setiembre de 1972, casado en primeras nupcias, Licenciado en comunicación social, y domiciliado en calle Brandsen 1669, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; Los comparecientes justifican su identidad en los términos Art. 306, Inciso a) del Código Civil y Comercial Argentino; manifiestan no tener restricciones a la capacidad. INTERVIENEN: YANINA NOELIA GARCIA, MARIA SOL DE LUSARRETA, JUAN GUIDO PALACIOS OLGUIN por sí y en sus propios derechos y los demás comparecen según el siguiente detalle: GUILLERMO ARIEL CSIZMAS interviene en nombre y representación de SIEMPRE A TU LADO S.A. en su carácter de Presidente con cuit n° 30-71553794-6; MARIA EUGENIA VELAZQUEZ interviene en nombre y representación de CERAL S. A., en su carácter de Presidente, con cuit n° 30-71617077-9, MARIA ROCIO LOPEZ MORETTI interviene en nombre y representación de TREBOL CENTRO DE DIA S.A., en su carácter de Presidente con cuit n° 33-71649888-9, EDGARDO ALBERTO SANCHEZ interviene en nombre y representación de

ASOCIACIÓN MENDOCINA DE ACTIVIDADES PARA DISCAPACITADOS (A.M.A.D.), con cuit nº 30-65163524-8, GUSTAVO ANGEL NAVARRO interviene en nombre y representación de FUNDACION CON SENTIDOS, en su carácter de Presidente con cuit nº 30—71210806-8, MONICA MAGRINI interviene en nombre y representación de INSTITUCIONES NUEVO SOL HOGAR Y CENTRO DE DIA S. A., en su carácter de Presidente, con cuit nº 30-71541644-8; JOSÉ JESÚS BACCARELLI interviene en nombre y representación de MUNDO ALAS S. A., en su carácter de apoderado con cuit nº 30-71111740-3, AUGUSTO ALVARO CEFERINO BATTOCHIA en nombre y representación de FUNDACIÓN RECREARTE, con cuit nº 30-71534416-1, DIEGO ALBERTO NEUMAN interviene en nombre y representación de RHB MENDOZA S.A.S., en su carácter de Apoderado, con cuit nº 30-71672957-1 AGUSTIN CESAR FACHINELLI interviene en nombre y representación de FUNDACION EVOLUTIVA, con cuit nº 33-71714819 -9. 2º) DENOMINACIÓN: Conforme a lo resuelto en la Asamblea realizada el día 05 de Agosto del 2022 en la ciudad de Mendoza queda constituida la Cámara con la denominación de: "Asociación civil CA.DI.MA. (CÁMARA DE DISCAPACIDAD DE MENDOZA ASOCIADA) se constituye una asociación civil, que se registrará por las disposiciones del presente estatuto y, por la legislación vigente. 3º) DOMICILIO LEGAL. La asociación civil tendrá su domicilio legal en el Departamento de CIUDAD de Mendoza, Provincia de Mendoza, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones dentro de la Provincia de Mendoza. 4º) DURACIÓN La duración de la CAMARA, es ilimitada. En caso de disolución, su liquidación se hará con arreglo a lo establecido por el estatuto y la legislación vigente y los bienes serán donados a una entidad de bien público EXPRESAMENTE RECONOCIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE INGRESOS PUBLICOS COMO EXENTA EN EL IMPUESTO DE LAS GANANCIAS. 5º) OBJETIVOS Y PROPOSITOS Son: A) Agrupar y asociar tanto a Sociedades, ONG, Empresas Unipersonales o personas físicas que se encuentren debidamente habilitadas y categorizadas y asociaciones de transportistas, Y ACTORES DE LA SOCIEDAD CIVIL cuyo principal objetivo social y/o función sea la atención integral, plena inclusión y mutua cooperación, el servicio de traslado y la promoción de los derechos de las personas con discapacidad B) Representar a las distintas entidades que conforman la Cámara ante los poderes públicos (Estado Nacional, Provincial y Municipal) y privados, entidades empresariales, profesionales y/o sindicales, propendiendo a la defensa, protección y desarrollo de la actividad que les es común, tanto en los aspectos técnicos, sociales, terapéuticos, investigación, académicos, capacitación, económicos, financieros y de desarrollo del sector y respetando la autonomía de las instituciones representadas. C) Abordar la problemática que afecta al sector, a fin de garantizar la continuidad de las prestaciones que se les brindan a las personas con discapacidad y promover sus derechos en el marco de los Convenios PROVINCIALES, NACIONALES E Internacionales, lo estipulado en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad por la ONU el 6/12/2006, la Constitución y las Normas Nacionales vigentes que regulan las prestaciones de discapacidad D) Erigirse en el Órgano de Coordinación y planeamiento de las actividades comunes de sus asociados F) Proporcionar información actualizada respecto de la normativa vigente en materia de discapacidad y de toda otra normativa que sea esencial para la conducción de las entidades asociadas. G) Promover la investigación, desde las actividades en todas sus etapas que comprende la ley nacional número 24.901 y/ o su complementarias, modificatorias y demás que corresponda, como así también lo que contemple la Convención de los derechos de las personas con discapacidad, establecido en la ley número 26.378. H) Procurar el intercambio de conocimientos y experiencias entre sus miembros; I) Fomentar la solidaridad de los asociados, promocionando y creando servicios comunes de naturaleza asistencial. J) Relacionarse con organismos gubernamentales, fundaciones, mutuales, obras sociales, centros de capacitaciones, asociaciones, entidades de fomento, cooperadoras escolares, cámaras empresariales, colegios profesionales, bancarias y/o financieros, a los fines de implementar programas conjuntos recibiendo de éstos ayuda recíproca. K) Propender al mejoramiento y el progreso de la legislación en materia de discapacidad. L) Vincularse táctica y estratégicamente con organizaciones similares que actúen dentro del ámbito del sector de la discapacidad a fin de diseñar acciones para favorecer y promover los derechos de las personas con discapacidad. M) Establecer convenios con organismos públicos y/o privadas y/o religiosos para el estudio y atención de las necesidades de las personas con discapacidad. N) La Cámara podrá asociarse a otras entidades de grado superior, federaciones o confederaciones, pudiendo promover y/o participar en asambleas, simposios, seminarios, cursos, jornadas y/o cualquier otra actividad que tenga relación con el objeto social, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones. En definitiva,

está facultado para el ejercicio de todas aquellas funciones que son coherentes con su naturaleza y esencia. La Comisión Directiva dispondrá de todo lo necesario para el cumplimiento de sus fines. L) Promover distintas acciones tendientes a mantener la presencia institucional de la Cámara; O) Para el cumplimiento de sus objetivos la Cámara deberá; -a) Organizar el equipamiento y la infraestructura material y humana necesaria para el logro de sus objetivos; b) Promover el desarrollo de la defensa de los derechos de la comunidad toda; -c) Estimular la realización de cursos, conferencias, jornadas de capacitación, seminarios, congresos, simposios, comisiones de estudio y debates en general vinculados con su objetivo. d) Fomentar y desarrollar las alternativas de resolución de conflictos; e) Contribuir al reparto por sí o por terceros de toda clase de obras sobre temas vinculados con su objeto; f) Propiciar y difundir sus actividades dentro del ámbito sindical y empresarial, gubernamental, de forma de alcanzar un nivel cuantitativo que permita asegurar su funcionamiento auto-sostenido. p) Crear por sí y promover la creación de servicios específicos y generales para el desarrollo integral de las instituciones y sus servicios. q) Generar de modo sistemático, propuestas institucionales y/o también de carácter extra institucionales, en articulación con Municipios, Universidades, Dirección General de Escuelas, Institutos Superiores, Hospitales, Otros, destinadas a la CAPACITACIÓN Y/O FORMACIÓN DE RECURSOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, para el desarrollo de habilidades integrales implicadas en toda intervención terapéutica dentro de SERVICIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS. k) Diseñar de modo programado y planificado Servicios terapéuticos educativos, tanto institucionales como extra- institucionales, en respuesta a las cambiantes necesidades y/o demandas de las realidades de las personas con discapacidad y sus entornos vinculares de sostén. Esto en respuesta al desarrollo oportuno de los nuevos Paradigmas que transversalizan la problemática de los diversos colectivos de personas con discapacidad que van surgiendo en los entornos sociales, comunitarios y terapéuticos. l) Propiciar propuestas de Proyectos de Investigación institucional, profesional y científica, que alumbren la toma de conciencia, asertividad y profesionalismo en el diseño de Programas de abordaje e intervención, desde las distintas, dimensiones de desarrollo, tanto personal, social, recreativo, laboral etc., de las personas con discapacidad y sus entornos de vinculación y sostén. 6°) PATRIMONIO El patrimonio de la entidad estará formado por los bienes muebles e inmuebles. Los recursos estarán formados por: a) las cuotas que abonen sus asociados; b) las rentas que produzcan sus bienes; c) las contribuciones extraordinarias que determine la Comisión Directiva; y d) las herencias, subsidios, donaciones, legados y contribuciones o cualquier otro ingreso lícito. 7°) DE LOS ASOCIADOS. Toda entidad ya sea Fundación, Asociación, Sociedad Constituida Legalmente o Persona Física que desee ingresar en calidad de socio deberá hallarse encuadrado en las condiciones y cumplir los requisitos que establezca este estatuto y la reglamentación respectiva. La Comisión Directiva podrá aceptar o rechazar la solicitud de ingreso, sin estar obligada, en este último caso, a expresar las causas de la decisión. 8°) CATEGORIAS DE ASOCIADOS: Se establecen las siguientes categorías de socios: a) Socios Fundadores; b) socios activos; c) socios honorarios; d) socios vitalicios; e) socios provisorios. a) SOCIOS FUNDADORES Serán socios fundadores las personas que asistieron y firmaron el acta FUNDACIONAL y el ESTATUTO, teniendo las mismas facultades y obligaciones que los socios activos y que mantendrán esta categoría siempre y cuando mantengan alguna relación con la institución y abonen sus cuotas. b) SOCIOS ACTIVOS: Serán Socios Activos aquellas (aquellas entidades enunciadas en el art 8): empresas (ONG, transportistas) regularmente constituidas, según el Código de Comercio o el Código Civil ya sean Fundaciones o Asociaciones o Sociedades o Personas Físicas (Empresa Unipersonal) que están Habilitadas por los organismos correspondientes, como en la Municipalidad como Empresas que realizan Tratamiento de Rehabilitación, o de Internación o son Centros de Día de Personas con Discapacidad y están Categorizados por ministerio de salud provincial y la Junta Evaluadora de la Nación o al organismo que corresponda y sean aceptados por la Comisión Directiva luego de presentar la solicitud de admisión, pagando la cuota social y cuota de ingreso si correspondiera. Tendrán derecho a voz y a voto en las Asambleas y Elecciones y con vigencia de que: La Comisión Directiva podrá aceptar o rechazar la solicitud de ingreso, sin estar obligada, en este último caso, a expresar las causas de la decisión. Y que sean beneficiarios de las actividades de esta cámara. c) SOCIOS HONORARIOS: serán socios honorarios los que en atención a servicios prestados y que hayan redundado en beneficios para la entidad, sean designados por la asamblea, a propuesta de la Comisión Directiva o de un diez por ciento (10%) de los asociados con derecho a voto. La pertenencia a esta categoría es una mención honorífica, y por tanto no implica reconocer derechos ni imponer obligaciones. No podrán votar en las asambleas ni

ser elegidos para integrar los órganos sociales. Esta última limitación no rige para el caso de que se distinga en tal carácter a un asociado activo. e) SOCIOS VITALICIOS: serán socios Vitalicios las instituciones todos aquellos que alcancen quince años como socios. e) SOCIOS PROVISORIOS: serán socios provisorios las instituciones no categorizadas, que hayan iniciado el trámite de categorización en el Ministerio de Salud y Junta Evaluadora de la Provincia, donde la permanencia será como máximo de un año para que logre su categorización, pudiendo extenderse este plazo, siempre y cuando sea sometido a consideración de la Comisión Directiva y que sean por razones debidamente justificadas y acreditadas y está acepte extender este plazo. Deberán pagar la cuota como socio, y no tendrán ni voz, ni derecho a voto. 9°) CONTABILIDAD, EL EJERCICIO ECONOMICO Y DESTINO DE LAS UTILIDADES. La contabilidad será llevada en idioma nacional y según lo dispuesto por el art. 43 del Código de Comercio. EL EJERCICIO ECONOMICO comenzará el 01 de agosto y FINALIZARÁ el 31 de julio de CADA AÑO. 10°) CONSEJO DIRECTIVO. De la administración y representación. La asociación civil será dirigida, administrada y representada en todos sus actos jurídicos por una Comisión Directiva integrada por: 8(ocho) consejeros titulares y 2 (DOS) miembro suplente elegidos por la asamblea por simple mayoría de votos presentes. Se establece que ningún miembro de la Comisión Directiva puede recibir remuneraciones ni emolumentos de ninguna especie por la tarea desempeñada en los cargos que ocupan dentro de la comisión. 11°) DE LA FISCALIZACIÓN PRIVADA: La fiscalización de la asociación civil estará a cargo de una Comisión Revisora de Cuentas integrada por 2(dos) miembros titulares y por un miembro suplente elegida por la asamblea ordinaria. Durará en su cargo 2 (DOS) ejercicios contables. Para ser miembros de esta Comisión se requieren las mismas condiciones que para integrar la Comisión Directiva. Se establece que ningún miembro de la Comisión Revisora de Cuentas puede recibir remuneraciones ni emolumentos de ninguna especie por la tarea desempeñada en los cargos que ocupan dentro de la comisión. Fijar valor de las cuotas sociales extraordinarias y cuotas mensuales ordinarias con indicación de quienes suscriben e integran y cantidad y valor de dichas cuotas. Acto seguido, el presidente de la asamblea invitó a las personas presentes a suscribir e integrar las cuotas sociales, establecidas en el Estatuto aprobado. Las cuotas Extraordinarias han sido realizadas en 12°) APORTES EN ESPECIE DE BIENES MUEBLES NO REGISTRABLES Y CON EFECTIVO: según inventario suscripto por la contadora Mónica Noemí CIANCIARDO, Matrícula, número 5669 del CPCEMZA que tengo a la vista y en copia agrego como documento habilitante, doy fe. Los socios procedieron a suscribir e integrar una cuota extraordinaria en especie por un total de cuatro millones cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos pesos (\$ 4.442.700) ; más un depósito en efectivo por un total de PESOS CIENTO SESENTA MIL (160.000); que los presentes firmantes aportan; En consecuencia, el total suscripto integrado por cuotas extraordinarias asciende a la suma total de pesos de cuatro millones seiscientos dos mil setecientos (\$ 4.602.700) , y definen que la cuota mensual ordinaria de lo denominado por nomenclador de la Ley nro. 24.901 de PRESTACIONES BASICAS DE HABILITACION Y REHABILITACION INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, el VALOR NORMAL de DOS PRESTACIONES de APOYO , hoy equivalente a la suma de PESOS CUARTO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES con OCHENTA CENTAVOS (\$ 4.463,80) que los presentes firmantes aportan; conforme al detalle de socios-fundadores trece (13) PERSONAS: YANINA NOELIA GARCIA, MARIA SOL DE LUSARRETA, JUAN GUIDO PALACIOS OLGUIN; SIEMPRE A TU LADO S.A., CERAL S.A., TREBOL CENTRO DE DIA S.A., ASOCIACION MENDOCINA DE ACTIVIDADES PARA DISCAPACITADOS (A.M.A.D.) , FUNDACION CON SENTIDOS , INSTITUCIONES NUEVO SOL HOGAR Y CENTRO DE DIA S.A., MUNDO ALAS S.A. , FUNDACION RECREARTE, RHB MENDOZA S.A.S., FUNDACION EVOLUTIVA. . Para designar los miembros que ocuparán los cargos de LA COMISIÓN DIRECTIVA Y COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, determinados en el Estatuto aprobado, resultando elegida, por unanimidad, la siguiente integración: Comisión Directiva - miembros titulares y suplentes: presidente GUILLERMO ARIEL CSIZMAS, DNI: 28.137.299; Vicepresidente: MARIA EUGENIA VELAZQUEZ, DINI 24.012.791; secretaria : MARIA ROCIO LOPEZ MORETTI, DNI: 31.816.590; prosecretario: EDGARDO ALBERTO SANCHEZ, DNI 16.172.650; tesorero: GUSTAVO ANGEL NAVARRO, DNI: 18.601.114; Pro tesorero: MONICA MAGRINI, DNI 17.544.685; vocal titular JOSE JESUS BACCARELLI DNI: 20.357.651; vocal suplente; YANINA NOELIA GARCIA DNI: 30.298.055 y como integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas: revisor de cuentas titular primero MARIA SOL de LUSARRETA DNI 25.361.759; revisor de cuentas titular segundo: JUAN GUIDO PALACIOS OLGUIN, DNI 30.310.504, y revisor de cuentas suplente AUGUSTO ALVARO CEFERINO BATTOCHIA, DNI:

28.247.097; De esta manera los comparecientes dejan constituida la Cámara CA.DI.MA., y en lo que a cada uno respecta, aceptan esta escritura en todas sus partes por estar redactada en un todo de acuerdo a lo convenido. Previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman los comparecientes por ante mí, doy fe.

Boleto N°: ATM_6471786 Importe: \$ 4608
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JF VINEYARDS SAS. Denominación: JF VINEYARDS S.A.S. Fecha de constitución: 04 de agosto de dos mil veintidós. Domicilio: sede social, legal y fiscal: Calle Avellaneda sin número y Pippi sin número, Distrito Santa María de Oro, del Departamento de Rivadavia, de la Provincia de Mendoza. Duración: NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Socio: JOSÉ FRANCISCO BUSTOS, argentino, Documento Nacional de Identidad número 26.812.824, CUIT 20-26812824-8, nacido el día 09 de setiembre de 1.978, profesión: licenciado en enología e industria frutihortícola, constituyendo dirección electrónica josebustosreta@gmail.com. Objeto social: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (e) Inmobiliarias y constructoras; (f) Inversoras, financieras y fideicomisos, (g) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (h) Transporte.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- Capital Social: El Capital Social es de pesos DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000), representado por MIL acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.- El socio JOSÉ FRANCISCO BUSTOS suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos DIEZ MIL valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- El capital social se integra: a) en cuanto a los aportes en bienes dinerarios en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, mediante la entrega, por parte del socio constituyente obligado a la integración de los aportes, de los fondos correspondientes en debido cumplimiento de las leyes vigentes en materia de prevención de lavado de dinero, a los administradores designados en ese mismo acto y que éstos lo reciben de conformidad y a los fines indicados, debiendo integrarse el saldo pendiente en el plazo de dos (2) años.- b) Los aportes de bienes no dinerarios se realiza mediante la transferencia como aporte de capital de tres bienes inmuebles: a) primer inmueble con frente a calle Avellaneda sin número y Pippi sin número, Distrito Santa María de Oro, Departamento Rivadavia, de esta Provincia, Inscripto el Dominio en el Registro de la Propiedad Raíz al Asiento A-2 de la Matrícula SIRC 1000363835. Folio Real, Mendoza, en fecha 15-09-2021; b) segundo inmueble: ubicado frente a calle Catulo Castillo sin número, Distrito Santa María de Oro, Departamento Rivadavia, de esta Provincia, Inscripto el Dominio en el Registro de la Propiedad Raíz al Asiento A-1 de la Matrícula SIRC

1000561688.- Folio Real, Mendoza, en fecha 15-09-2021; c) tercer inmueble: equivalente al 37,50 % indiviso rural, sin edificio, tanque australiano ubicado frente a calle Pippi sin número, Distrito Santa María de Oro, Departamento Rivadavia, de esta Provincia, Inscripto el Dominio del 37,50% indiviso en el Registro de la Propiedad Inmueble al Asiento A-1 de la Matrícula SIRC 1000563823. Folio Real, Mendoza, en fecha 15-09-2.021 y cuya transmisión de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley 19.550 se realiza en el día de la fecha por medio de la escritura siguiente.- El socio constituyente deja establecido que los antecedentes justificativos de la valuación corresponden al estado general de los bienes.- Dirección y Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Designar Administrador titular a: JOSÉ FRANCISCO BUSTOS, argentino, Documento Nacional de Identidad número 26.812.824, CUIT 20-26812824-8, nacido el día 09 de setiembre de 1.978, profesión licenciado en enología e industria frutihortícola, estado civil casado en primeras nupcias con MARÍA CELESTE ALEMANN, con domicilio en Espejo Este 249, Distrito La Colonia, Departamento Junín, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF Nº 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a:, MARÍA CELESTE ALEMANN DNI Nº 29.226.215, CUIL/CUIT/ Nº 27-29226215-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 07 de diciembre de 1.981, con domicilio real en la calle Isidoro Busquets 702, La Colonia, Junín, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF Nº 11/11 . Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino.- La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. Cierre Ejercicio Social: El ejercicio social cierra 30 de ABRIL de cada año.

Boleto N°: ATM_6471942 Importe: \$ 2088
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

PIKY POLLO S.A.S.: Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones:1.- FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 05 de Agosto de 2.022. 2.- SOCIOS: Guillermo Ferrer , D.N.I. 32.417.075, CUIT Nro.: 20-32417075-9, argentino ,con domicilio en Ruta 20 s/n a 50 metros Reconquista, Maipu, Mendoza , de estado civil soltero, comerciante , nacido el

quince de abril de 1.986, y la Señora Ornella Blanco, D.N.I. 42.913.892, CUIT Nro. : 27-42913892-8, argentina, con domicilio en Ruta 20 s/n a 50 metros Reconquista, Maipu, Mendoza, de estado civil soltera, comerciante, nacida el treinta de octubre de 1.999, 3.- DENOMINACION: PIKY POLLO S.A.S. , 4.- SEDE SOCIAL: Ruta 20 s/n a 50 metros Reconquista, Maipu, provincia de Mendoza 5.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país , a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, distribución, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS : avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; B) INDUSTRIAL : Industrias manufactureras de todo tipo C) COMERCIAL: Producción, empaque, venta, comercialización y distribución de productos alimenticios frescos y conservas. Comprar, vender, exportar, importar, producir y realizar operaciones afines y complementarias de la gastronomía y cualquier otra clase de producto alimenticio, sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o de terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. D) CONSTRUCCION: Ejecución, estudio, proyecto, dirección y administración de obras civiles, públicas o privadas, cualquiera sea su naturaleza. Construcciones metálicas, hidráulicas, eléctricas, viales, aeronáuticas, portuarias, marítimas o fluviales, sanitarias, petrolíferas, vitivinícolas, y las necesarias para cualquier otro tipo de obras civiles, cualquiera sea su naturaleza y características. Obras de urbanización y tendido de redes de agua, luz, gas, y servicios sanitarios. Montajes de redes eléctricas. Consultoría técnica sobre todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Mantenimientos en general sobre los ítems descriptos o aquellos que se generen a partir de los mismos. Participación en licitaciones públicas o privadas que favorezcan el desarrollo de este objeto, sin limitación de monto de las mismas ya sea dentro del territorio de la republica Argentina o fuera de ella. Toda actividad de asesoramiento y prestación de servicios enunciada precedentemente que requiera una capacidad específica se realizara por medio de profesionales idóneos con títulos habilitantes para cada caso. E) DISTRIBUCIÓN: de productos alimenticios, en locales propios o de terceras personas ; F) REPRESENTACION Y MANDATOS: Podrá tener la representación y ejecución de toda clase mandatos y representaciones, en forma directa o indirecta, a particulares, empresa privadas o mixtas, publicas, nacionales provinciales, o municipales autárquicas o descentralizadas del país o del extranjero vinculadas a su actividad, facturando o percibiendo por tales prestaciones en todos los aspectos cualquier tipo de remuneración en las distintas formas o modalidades que supongan los mismos. Podrá igualmente efectuar sus prestaciones mediante su presentación en licitaciones y/o concursos privados o públicos del país y del extranjero aceptando y ejecutando las adjudicaciones que tuvieren lugar en las condiciones estipuladas en cada caso G) TRANSPORTE: privado de cargas.Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido amplio.Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público, podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen, con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras que operen en la plaza en forma habitual. Efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. 6.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años 7.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil con cero centavos), representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 8.- ADMINISTRADOR: Administrador titular: Guillermo Ferrer, Administrador Suplente: Ornella Blanco 9.- LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL de la sociedad La representación legal de la sociedad será ejercida por los Administradores designados. 10.- Prescinde del Órgano de Fiscalización. 11.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO, 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables.

Boleto N°: ATM_6466645 Importe: \$ 1248
10/08/2022 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La **Asociación Mutual Nuevo Rumbo** llama a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de septiembre del 2022 a las 20:30 hs. en la sede social de la entidad, sito en calle Cristóbal Colon 380 del Departamento de Godoy Cruz, para tratar el siguiente orden del día: 1.-Designación de 2 (dos) asociados para firmar en conjunto con Presidente y Secretario. 2.-Consideración y Aprobación de Memoria y Balance General, Inventario, Gastos y Recursos e informe de junta fiscalizadora del ejercicio finalizado día 30 de Noviembre del 2021. 3.- Autorización a la Comisión Directiva a suscribir convenios, contratos, transferencias, fideicomisos con garantías hipotecarias, poderes especiales y cualquier otro instrumento público y o privado. 4.- Consideración del aumento del 50% en la cuota social. 5.-Consideración de reajuste de retribución al Órgano Directivo

Boleto N°: ATM_6461455 Importe: \$ 192
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva CONVOCA a los SOCIOS de la **Asociación del Instituto de Familias de Schoenstatt de Argentina**, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día tres de setiembre del año dos mil veintidós a las catorce horas (03/09/2022, 14.00 hs.) en el Salón Juan Pablo II del Santuario de Ntra.Sra de Schoenstatt sito en Kentenich sin número-Godoy Cruz- Mendoza para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1. Consideración del llamado a Asamblea fuera de término. 2. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de Asamblea. 3. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables, Informes del Revisor de Cuentas y de Auditoría por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021. 4. Elección de Protesorero con mandato hasta el 31/12/2024; por renuncia de su titular Sr. Osvaldo Boldrini. 5. Elección de dos (2) vocales suplentes con mandato hasta el 31/12/2024 por renuncia de la Sra. Andrea Boldrini y el Sr. Pablo López.

Boleto N°: ATM_6465931 Importe: \$ 288
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Se Convoca a los **Asociados de Radio Club Malargüe**, para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de Septiembre 2022 a la 10:00hs, en primera convocatoria y a las 11:00hs, la segunda convocatoria ,en el domicilio Comandante Salas Este nº 743 de la Ciudad de Malargüe, para tratar el siguiente orden del día 1-Designacion de autoridades de la asamblea y dos socios para que firmen el acta junto a presidente y secretario 2- Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria 3- Consideración de Balances y Memorias Año 2019-2020-2021.-4- Informe del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de termino 5- Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas y Aceptación de cargos.

Boleto N°: ATM_6471766 Importe: \$ 168
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

La **Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Palabras del Corazón**, con Personería Jurídica N° 791/2000 convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria que se realizara el día 29 de agosto a las 20:00 hs. en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria en San Juan 2305, B° Pellicier, del Distrito El Plumerillo del Departamento Las Heras, para desarrollar el siguiente orden del día 1° Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente Secretario. 2° Lectura consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de

evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas, e informe de auditoría, correspondiente al ejercicio económico 2021 y a ejercicio económico 2022. 3º Informe consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de termino. 4º Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.

Boleto N°: ATM_6471788 Importe: \$ 240
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL BARRIO SOL Y SIERRA DE COMPUERTAS**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 25 de agosto de 2022, a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 21.00 horas en segunda convocatoria, en la calle Soberanía Austral N° 242, barrio Sol y Sierra, del distrito Vistalba, del departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Elección de dos Socios asistentes para que firmen el acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario. Modificación de los Artículos: 31°, 32° y 47°; del Estatuto.

Boleto N°: ATM_6471909 Importe: \$ 168
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

UNIÓN VECINAL TERRUNIOS DE SOLES Y ESPERANZAS CONVOCA a Asamblea Ordinaria para el día 20/8/2022, a las 14:30 horas en primera convocatoria y a las 15:30 horas en segunda convocatoria con los socios presentes, en el Barrio Viñas del Sol, manzana D lote 14, El Sauce, Guaymallén, provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios, para que junto al presidente y secretario firmen el acta de asamblea. 2. Tratamiento y aprobación de los estados contables, Memoria y Balance correspondientes al ejercicio económico N° 3 que comprende el periodo del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021. 3.- Tratamiento y aprobación del mecanismo para el cálculo de los gastos comunes. 4. Aprobación de reglamento de construcción y convivencia.

Boleto N°: ATM_6472050 Importe: \$ 192
10/08/2022 (1 Pub.)

DISTRIBUCION Y LOGISTICA DE LOS ANDES S.A. Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 23 de agosto de 2022 a las 11:00 horas y para la misma fecha, a las 11:30 horas para uno y otro caso, a celebrarse en la Av. José Ignacio Garmendia 4805 de la Ciudad de Buenos Aires para tratar lo siguiente: ORDEN DEL DIA 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Abril de 2022. 3) Aprobación de la gestión del Directorio. 4) Remuneración del Directorio y Disposición de los Resultados. Se hace saber que los accionistas deberán acreditar su condición de tales ante la sociedad con no menos de tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para la asamblea, ello a efectos de proceder a su inscripción en el libro de Asistencia.

Boleto N°: ATM_6465921 Importe: \$ 1080
09-10-11-12-16/08/2022 (5 Pub.)

BARRIOS DEL OESTE S.A.: De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales y las disposiciones legales vigentes, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día JUEVES 25 de AGOSTO de 2022 a las 14:00 horas en Primera Convocatoria o una hora más tarde en Segunda Convocatoria, en el domicilio social ubicado en Rawson 2600, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza, la cual se celebrará en modalidad presencial, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. 2) Designación de Autoridades conforme lo estipula el artículo décimo segundo del estatuto. 3) Consideración de retiros y

superficies cubierta. 4) Aprobación de los condicionamientos que autorizan el uso de superficies cubiertas en retiro laterales. 5) Establecer como Velocidad máxima permitida 20 km/h. Se fija fecha límite hasta el día 23 de AGOSTO de 2022 para que los accionistas que deseen asistir a la asamblea fijada depositen copia de sus escrituras por compra de lote en el complejo "El Torreón", a los fines de su registro en el libro de asistencia a las asambleas. Dicho trámite podrá realizarse por mail a administracion@barriosdeloeste.com. En caso de no lograrse el quórum, la Asamblea "en segunda convocatoria" se celebrará con una hora de intervalo al horario fijado para la primera. Para la participación en la asamblea se debe contar con libre deuda de expensas y el certificado de inscripción.

Boleto N°: ATM_6462810 Importe: \$ 1680
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

CAMPAL SA. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 04 de Agosto de 2022, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Agosto de 2022 a las 11:30 horas en primera convocatoria y de producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de transcurrida la primera, en el domicilio de la sede social, sito en en Ruta nacional 143, Km. 455, Colonia López, Distrito Villa Atuel, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Quedando establecido el siguiente Orden del Día: 1 -Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2- Consideración de la convocatoria fuera de término. 3- Consideración y aprobación de la memoria y estados contables e inventarios correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/2020; 4- Tratamiento del Resultado de los ejercicios; 5- Honorarios Directores; 6 - Consideración de la gestión del directorio. 7- Renovación de Autoridades.

Boleto N°: ATM_6461472 Importe: \$ 1200
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

El Síndico Titular de **PEDRO LÓPEZ E HIJOS S.A.C.I.A.** en uso de las facultades del art. 294 inc. 7º de la LGS, convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la firma PEDRO LÓPEZ E HIJOS S.A.C.I.A. a celebrarse el día viernes 26 de agosto de 2022 en la sede social de la entidad sita en calle Gral. Paz N° 454 de la ciudad de Mendoza, a las 09:30 hs. para dar tratamiento al siguiente orden del día: 1- Moción de orden para el ingreso a la asamblea de asesores legales y contables. 2- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta. 3- Revisión de gastos, ingresos y contrataciones realizadas por el Directorio a partir del día 5 de mayo de 2022. 4- Vencimiento del Contrato de Usufructo con INC S.A. Acciones a seguir. Designación de responsabilidades. 5- Relación comercial con SAUDA S.R.L. Acciones a seguir. Designación de responsabilidades. 6- Renovación y renegociación de contratos a vencer de locatarios del San Luis Plaza Shopping y de todo inmueble de la sociedad.

Boleto N°: ATM_6463644 Importe: \$ 1200
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

IBACETA S.A Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 1 de Septiembre de 2.022 a las 10:30 horas, simultáneamente en primera y segunda convocatoria, pudiendo celebrarse esta última una hora después de haber fracasado la primera, en el domicilio social sito en calle Avenida Gobernador Videla 961 San José Guaymallén, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: "1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Tratamiento de los ejercicios contables cerrados el 31 de diciembre del 2020 y 2021. Y convoca a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 1 de Septiembre de 2.022 a las 08:00 horas, simultáneamente en primera y segunda convocatoria, pudiendo celebrarse esta última una hora después de haber fracasado la primera, en el domicilio social sito en calle Avenida Gobernador Videla 961 San José Guaymallén, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: "1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Aumento de capital. Deberá recordarse a los accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración del acto que hace referencia la publicación.

Boleto N°: ATM_6463043 Importe: \$ 1440
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

DARDO A. LUCERO S.A.C.I. Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto 2022, a las 20:00 horas, en la sede social calle Chile 1759-Mendoza, para considerar el siguiente Orden de Día: 1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta conjuntamente con el Presidente; 2) Consideración de la documentación prescrita Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio nro 47 cerrado el 30 de Abril 2022; 3) Retribución a Directores que desempeñan funciones Técnico Administrativas (Art. 261, Ley 19550) y remuneración del Síndico; 4) Consideración de la gestión de Directores y Síndico; 5) Distribución de utilidades. De no lograrse quórum a la hora indicada, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 21:00 horas del mismo día. El Directorio.

Boleto N°: ATM_6461907 Importe: \$ 960
05-08-09-10-11/08/2022 (5 Pub.)

LAS LOMAS S.A. Comuníquese a los accionistas de LAS LOMAS S.A. que mediante Reunión de Directorio de fecha 3 de agosto de 2022, se decidió la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 26 de agosto de 2022, a las 15:30 horas en primera convocatoria y a las 16:30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en Capitán de Fragata Moyano 257, Bloque 1, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, dentro de la jurisdicción de la sociedad de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 233 de la Ley General de Sociedades, a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; 2) Informe de gestión del directorio durante el ejercicio 2021/2022; 3) Revisión contrato de arrendamiento rural celebrado entre la sociedad y el Sr. Leonardo Raúl Hisa. Análisis sobre la conveniencia de realizar una adenda al mismo en lo que respecta a la cláusula de actualización del canon; 4) Consideración de las deudas de la sociedad consignadas en el balance 2021 dentro del rubro "otras deudas – no corrientes". Análisis de la posibilidad y conveniencia de cancelar las mismas, particularmente respecto de los Sres. Cesira de Carleti, Leonardo Jorge Hisa y Norma Ethel Carleti. Conforme lo dispuesto en el artículo décimo sexto del estatuto social, y por la Resolución N° 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, la asamblea se celebrará bajo modalidad remota por medio de la plataforma "Zoom" y/o Google Meet, cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs, o por e-mail a la dirección de correo electrónico julia@cnasoc.com.ar. El directorio.

Boleto N°: ATM_6461124 Importe: \$ 2400
05-08-09-10-11/08/2022 (5 Pub.)

El Directorio de **Center S.A.** convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 06 de Agosto de 2021 a la hora 10, con la tolerancia de ley, en la sede administrativa de la entidad sita en Calle Lisandro Moyano 1600 de Las Heras, en la ciudad de Mendoza con el siguiente temario: 1) Designación de dos (2) socios para suscribir el acta de la asamblea. 2) Designación de las nuevas autoridades del directorio y Asamblea.

Boleto N°: ATM_6454768 Importe: \$ 600
04-05-08-09-10/08/2022 (5 Pub.)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. La **Asociación Rotary Club General Gutiérrez** de la Provincia de Mendoza convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de agosto de 2022 a las 22.00hs en primera convocatoria y a las 23.00hs en la segunda, en domicilio calle Mitre N° 115, departamento de Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de asociados presentes en Asamblea para la firma del Acta. 2. Designación de nuevos miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_6457206 Importe: \$ 600
04-05-08-09-10/08/2022 (5 Pub.)

ACCION SAN RAFAEL S.A.- Convocase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de agosto de 2022 a las 21 horas, en la sede social, sita calle El Libertador N° 784 de la Ciudad de San Rafael, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea; 2) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1, de la ley 19.550 – Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico financiero finalizado el 30 de abril de 2022. 3) Consideración y aprobación de la gestión y responsabilidad de los Directores, 4) Retribución de los miembros del Directorio, posibilidad de exceder los límites impuestos por el art. 261 de la ley 19.550 – Ley General de Sociedades, y distribución de resultados. En caso de no reunirse el quórum estatutario y legal necesario, la asamblea se realizará en segunda convocatoria el mismo día con un intervalo de una hora de la primera, en el citado domicilio.

Boleto N°: ATM_6457489 Importe: \$ 1320
04-05-08-09-10/08/2022 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación Expediente EX-2022-03898923-GDEMZA-DGIRR. NÉSTOR DANIEL GALIGNIANA y ARIEL GUILLERMO SALINAS, perforarán pozo en sustitución al 15/834, en su propiedad de Calle Barandica S/N°, esquina Aron Moises, Vista Flores, Tunuyán. Profundidad 160 m, diámetro 10", uso Agrícola. N.C. 15-02-01-0071-000009. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_6471939 Importe: \$ 144
10-11/08/2022 (2 Pub.)

(*)

Expediente Irrigación EX-2022-05343354-GDEMZA-DGIRR, FIDEICOMISOS Y MANDATOS S.A. Perforará en su propiedad de Ruta Nacional N° 149 S/N°, Uspallata, Las Heras, Pozo de Monitoreo N° 6, 300 m, 6", N.C.:03-12-88-1200-362553.

Boleto N°: ATM_6471988 Importe: \$ 96
10-11/08/2022 (2 Pub.)

(*)

Expediente Irrigación EX-2022-05343072-GDEMZA-DGIRR, FIDEICOMISOS Y MANDATOS S.A. Perforará en su propiedad de Ruta Nacional N° 149 S/N°, Uspallata, Las Heras, Pozo de Monitoreo N° 5, 300 m, 6", N.C.:03-12-88-1200-362553.

Boleto N°: ATM_6471999 Importe: \$ 96
10-11/08/2022 (2 Pub.)

REMATES

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05090018-9 6655 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR JINCHENG DOMINIO 769 CYJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 19 de agosto de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 769 CYJ. Marca: JMSTAR. Modelo: NEVADA 110. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH06AD5200. Cuadro N° LJ4XCHLJ261005310. Titular: Cuenca Jesús Fernando. Deudas: ATM debe \$ 3.779,38. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$

133.955,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de agosto de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6460185 Importe: \$ 1080
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05090021-9 6657 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A032FBL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 19 de agosto de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A032FBL. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° H017482. Cuadro N° 8ELM15110HB017482. Titular: Romero Alicia Lorena. Deudas: ATM debe \$ 4.192,43. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 129.143,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de agosto de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6460242 Importe: \$ 1080
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Néstor Edgardo Busetá, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la III Circunscripción Judicial, autos N° 16458 y ACUM 1012244 carat: "FERNANDEZ JOSE Y CABRILLANA ANA POR SUCESIÓN", designase la audiencia del día 24 DE AGOSTO PRÓXIMO (24/08/2022) a las NUEVE TREINTA HORAS, para que se proceda a la subasta en modalidad de sobre cerrado mixta (conforme acordada N° 19.863 del 08/11/2006 y art. 277 CPCCT), del 100% del inmueble objeto de los presentes, fijándose la base sobre la cual deben partir las ofertas en la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000). La misma se efectuará en el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de esta ciudad en la sala de audiencias a designar. La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes, y se individualizará hasta los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DÍAS HÁBILES anteriores a la fecha de subasta, es decir, desde las 8:00 hs. del día 18 de agosto de 2022 hasta las 13:00 horas del día 23 de agosto de 2022, en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía, a la orden de este Juzgado y como

perteneciente a estos autos en la cuenta Suc. 1920 N° 9901724032, CBU: 0110280450099017240324, CUIT: 70286910351, equivalente al diez por ciento (10%) de la base. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan las condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Inmueble: ubicado en calle Las Heras 348, de Ciudad de San Martín. Conforme plano N° 14283, fracción A. Constante en una superficie total según título de 645,6031 m2 y 646,74 según mensura. Límites y medidas: en escritura. Inscripciones y deudas: Registro de la Propiedad Raíz: N° 16544 fs. 61 T° 66 B San Martín. Padrón Territorial N° 08/30749, debe en ATM al 24-04-21 \$25.109,47.- Nomenclatura catastral 08-01-05-0032-000054-0000-5. AySam S.A. N° 122-0001283-000-9, debe al 21/04/2022, \$23.531,02.- Municipalidad de Gral. San Martín: padrón N° 2683, contribuyente 0005361, deuda total al 22.04.2022 \$15.022,40. Ecogas, cuenta N° 20203163 debe al 04.05.2022 \$667,26. Edeste, debe al 19/05/2022 \$3.150.- Gravámenes: No posee. Mejoras y ocupantes: Sobre el inmueble se encuentra construida una vivienda. Se ingresa a un living comedor, dos dormitorios, un baño, luego un estar, una cocina. Al sur se comunica a otro ambiente con cocina comedor, habitación y baño, murallas de ladrillos, pisos baldosas calcáreas y en parte cerámicos, techo de caña y barro con cobertura de membrana asfáltica, cielos rasos de lienzo. Al costado norte entrada para vehículos, con piso hormigonado, posee estructura metálica con media sombra, y tinglado de chapas de cinc, churrasquera. Al momento de la constatación, habitado por: Elsa Esther Fernández, su hijo y su nieta, todos mayores de edad conforme al acta obrante en autos. Posee servicio de luz, agua, cloacas y gas natural, sobre calle asfaltada. Título, informes en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: tel: 263-4623633.

Boleto N°: ATM_6460396 Importe: \$ 4800
10-11-12-16-17/08/2022 (5 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05761997-4 259803 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO 170 FBJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 19 de agosto de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 170 FBJ. Marca: GILERA. Modelo: VC 150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF162FMJ*91399186*. Cuadro N° *LF3PCKD07A1006631. Titular: Alos David Sergio. Deudas: ATM debe \$ 2.370,19. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 192.944,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de agosto de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451396-2 65457 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 252 ETS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de agosto de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 252 ETS. Marca: GUERRERO. Modelo: G90 ECONO. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 147FM42007010396. Cuadro N° LAAXCBLA070011852. Titular: Villarruel Hugo Daniel. Deudas: ATM debe \$ 2.094,92. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de

la ley 8018. CON BASE \$ 161.853,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de agosto de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6452820 Importe: \$ 1152
08-09-10/08/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452165-5 65533 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 998 DBQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de agosto de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 998 dbq. Marca: MOTOMEL. Modelo: M70. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 6065098. Cuadro N° 8ELM200706B065098. Titular: Rodriguez Luis Ceferino. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 199.416,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de agosto de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6452837 Importe: \$ 1152
08-09-10/08/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451747-9 66163 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO BME 749 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de agosto de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: BME 749. Marca: LADA. Modelo: LAIKA 21074. Modelo año: 1994. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 2106-3202480. Chasis N° XTA210740R0840078. Titular: Takhmanov Alexander Georgievich. Deudas: ATM debe \$ 8.861,59. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 61.654,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de agosto de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6452868 Importe: \$ 1152
08-09-10/08/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y

Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451914-6 65314 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 173 HYF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de agosto de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 173 HYF. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJB2624453. Cuadro N° 8DYC51491CV007891. Titular: Martinez Juan Carlos. Deudas: ATM debe \$ 1.998,14. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 200.364,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de agosto de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6452874 Importe: \$ 1152
08-09-10/08/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452024-1 65500 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 538 IMD P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de agosto de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 538 IMD. Marca: MOTOMEL. Modelo: SR 200. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° C025635. Cuadro N° 8ELM59200CB025635. Titular: Quiroga José Roque. Deudas: ATM debe No figura. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 76.586,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de agosto de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6452877 Importe: \$ 1152
08-09-10/08/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451655-4 65293 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 547 GDI P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de agosto de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 547 GDI. Marca: GUERRERO. Modelo: G110 TRIP. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P50FMH91107159. Cuadro N° 8A2XCHLN79A009775. Titular: Mamani Valeria Cinthia. Deudas: ATM debe \$ 2.199,26. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 170.648,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de agosto de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma.

Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6452884 Importe: \$ 1152
08-09-10/08/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451398-9 65478 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 162 CPV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de agosto de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 162 CPV. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 205. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P50FMH*05A244076*. Cuadro N° LYLXCGL5451021738. Titular: Gomez Alejandro Maximiliano Eduardo. Deudas: ATM debe \$ 2.167,01. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 162.919,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de agosto de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6453046 Importe: \$ 1152
08-09-10/08/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451745-3 65523 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 170 IUF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de agosto de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 170 IUF. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 250. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC172FMMJA089397. Cuadro N° LLCP1MAJXBA100283. Titular: Cabañez Cesar Miguel. Deudas: ATM debe \$ 15.475,16. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 73.020,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de agosto de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6453054 Importe: \$ 1152
08-09-10/08/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04732130-6 2104 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR RENAULT 12 UAV 621 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 19 de agosto de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: UAV 621. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 12 TL. Modelo año: 1992. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 2890455 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° L812-018534 (según verificación técnica agregada en

autos). Titular: Rey Guillermo Rafael. Posee denuncia y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 3.046,14. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 102.169,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de agosto de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6454605 Importe: \$ 1224
08-09-10/08/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04524239-5 1029 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 337 KBC P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 19 de agosto de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 337 KBC. Marca: BRAVA. Modelo: ALPINA 110. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHD3605014. Cuadro N° LRPXCHLCXD3605098. Titular: Labake Rocio María Belén. Deudas: ATM debe \$ 4.889,40. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 43.098,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de agosto de 2022 de 15 a 17 hs. hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6454608 Importe: \$ 1080
08-09-10/08/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06702673-4 12106 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO A045YUA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de agosto de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A045YUA. Marca: ZANELLA. Modelo: ZR 250. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 167FMM-MH1317916. Cuadro N° 8A6MVZRTZJC500494. Titular: Villibar Matías Ezequiel. Deudas: ATM debe \$ 20.024,38. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 99.137,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de agosto de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
08-09-10/08/2022 (3 Pub.)

JUAN AGUSTIN MOYANO martillero público, matrícula 3106, domiciliado calle Av. España 1248 3er piso Of. 32 de Mendoza, teléfono 261-6226060, rematará día 22 de agosto de 2022 hora 09.00, calle San Martín 322, P.B oficina subastas judiciales ciudad de Mendoza, con base ordenada de \$ 1.800.000 con posturas mínimas de \$20.000, al mejor postor, a VIVA VOS, por orden de Señor/ra Juez de esta Cámara Primera del Trabajo Dra. Elcira Georgina De La Rosa, autos N° 155.433 caratulados "LARA Lucia Beatriz C/ RODRIGUEZ, Rodolfo Antonio P/ DESPIDO", 50% indiviso inmueble LOCAL COMERCIAL con sótano, perteneciente al demandado, RODRIGUEZ, Rodolfo D.N.I n° 16.635.968 ubicado con frente Calle DON BOSCO n° 163/167 Ciudad de Mendoza. Superficie CUBIERTA PROPIA 95,22 m2 y 121,89 m2, cubierto de uso exclusivo, Inmueble sometido al régimen de P.H. Superficie inmueble según Título; y según plano. Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, matrícula 219.631/1 CONTINUA SIRC Mat. N° 100219631 del 02/08/2018 Padrón Territorial 01-05782-7; Municipalidad Capital padrón 0193015000000 ; Nomenclatura Catastral 01-01-11-0043-000014-0001.-Deudas: A.T.M. sin deuda informada y agregadas en autos, Municipalidad de Mendoza periodos 11/2021 y periodo 12/2021 de \$ 1.361,94, AYSAM S.A deuda del 08/03/22 de \$ 1.935,58 recargo \$ 177,31, EXPENSAS COMUNES sin deudas Las deudas informadas serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia con el Tribunal momento del efectivo pago.- Gravámenes: Estos autos; Derecho Real Usufructo vitalicio (afecta 50%) a favor de Liliana Raquel Pastran Codelia D.N.I n° 17.515.060, Embargo \$ 300.000 al 20/12/2018; expte 155433 "LARA Lucia Beatriz C/ RODRIGUEZ, Rodolfo Antonio P/ DESPIDO", 50% sobre parte indivisa,- Principales Mejoras y Estado de Ocupación: Inmueble cuenta con frente vidriado y rejas de enrollar, piso cerámicos, baño, kichinet, pintado, y un sótano para guarda de cosas, Estado de ocupación: al momento de la constatación, este inmueble esta alquilado con contrato de locación comercial celebrado por 3 años desde el 01/06/2020 entre la Sra. Pastran (locadora), y el Sr. Ramon Moreno (locatario) funciona una tienda de venta de telas.-Bases y Condiciones de Subasta: Base: \$ 1.800.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, con incrementos entre ofertas no menor a \$ 20.000 cada una. Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo en pesos, 10% de seña, 3% comisión, 3,5% de Impuesto Fiscal, saldo del precio dentro de los 5 días una vez aprobada la misma (art.287 del CCCYT).-Hágase saber al comprador que está prohibida la compra en comisión (Art 268 CCCYT), en caso de que presente una cesión de derechos y acciones deberá el comprador realizarla mediante escritura pública Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, certificado catastral y todo trámite de toma de posesión, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- gravámenes, inspección ocular y deudas, obran en autos donde podrá compulsarse no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Av. España 1248 3er piso Of. 32 Ciudad Mza. Tel.: 2616226060.

C.A.D. N°: 25450 Importe: \$ 3480
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PÉREZ, hace saber que a fs. 132 /133 en los autos N° 46.147 caratulados "TOLEDO MARCOS RAUL P/ CONCURSO PREVENTIVO", el Tribunal Resolvió: "San Rafael, 21 de Diciembre de 2021. Y VISTOS: CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) TENGASE a MARCOS RAÚL TOLEDO, D.N.I. N° 28.740.012, por cumplido el acuerdo preventivo formulado con sus acreedores...- Fdo. Dra. Mariela A. Selvaggio.-Juez.

Boleto N°: ATM_6462786 Importe: \$ 120
10/08/2022 (1 Pub.)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES a cargo de la Dra. Lucía Raquel Sosa. Hace saber que en los autos 1.253.006 OSORIO FRANCO SEBASTIAN P/QUIEBRA DEUDOR se encuentra a disposición el proyecto de distribución de fondos y regulación de honorarios en los términos del Art. 218 Ley 25422.

C.A.D. N°: 25457 Importe: \$ 144
09-10/08/2022 (2 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 16 de los autos CUIJ N° 13-03984490-1 caratulados: "BLANCO DIEGO OSCAR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Octubre de 2016. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BLANCO, DIEGO OSCAR, D.N.I. N° 33.967.698. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 95 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 03 de Agosto de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 03/10/2016 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE ABRIL DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MAYMO, LEONARDO GABRIEL con dirección de correo electrónico: estudiomaymo@hotmail.com; y domicilio legal en calle Pedro Molina N° 461, PB, Of. N° 8, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4235482/02615251219. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25455 Importe: \$ 3600
09-10-11-12-16/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 38 de los autos CUIJ N° 13-06772544-6 caratulados: "LEIVA DEOLINDA ANTONIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 15 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LEIVA, DEOLINDA ANTONIA, D.N.I. N° 26.778.857. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 64 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 03 de Agosto de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 15/03/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de

remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE ABRIL DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CARBO, HECTOR PABLO con dirección de correo electrónico: monicarubio1@hotmail.com; y domicilio legal en calle Buenos Aires N° 33, Piso N° 2, Of. N° 3 y 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615085420. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25456 Importe: \$ 3600
09-10-11-12-16/08/2022 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS. CUIJ 13-06884728-6 (011901-1254056) caratulados: "ARABEL MARIANELA ANGELA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a ARABEL MARIANELA ANGELA, DNI 39.603.936, CUIL 27-39603936-8 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 1) Fecha de apertura 05/07/2022. 2) Fecha de presentación: 07/06/2022. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 15/09/2022 (ARTS. 363 Y 364 CPCCyT. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 29/09/2022 (Art. 366 C.P.C.C.T.). 7) Audiencia conciliatoria presencial: 13/12/2022 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT) "Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez".

Boleto N°: ATM_6466022 Importe: \$ 1080
09-10-11-12-16/08/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.457, caratulados: "PENNA LEANDRO ISMAEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 16 de Junio de 2022, se ha declarado la quiebra a LEANDRO ISMAEL PENNA , con D.N.I. N°37.964.685.Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634593655; Teléfono fijo 4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ariel.amprino@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe

general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25445 Importe: \$ 2640
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.450, caratulados: "CORTEZ MARCELO OSVALDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 28 de Junio de 2022, se ha declarado la quiebra a MARCELO OSVALDO CORTEZ, con D.N.I. N° 18.273.071. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25446 Importe: \$ 2640
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.428 caratulados "BUENANUEVA DANIEL FABIAN P/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 03 de Agosto de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. DANIEL FABIAN BUENANUEVA Documento Nacional de Identidad N° 22.736.253 C.U.I.L. N° 20-22736253-8 con domicilio real en Calle Barcala N° 1.730 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día dieciséis de setiembre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta de setiembre del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones

recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez - Síndico designado en autos: Cdor. Vicente Eraso con domicilio legal en calle Miguel de Cervantes Saavedra N° 2351 - de ciudad.-, y con domicilio electrónico: erasovicente@yahoo.com.ar, fijando como días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25449 Importe: \$ 3000
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.567 caratulados “GARAY FRANCO ADRIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 29 de Julio de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. FRANCO ADRIAN GARAY, D.N.I. N° 38.333.864, C.U.I.L. N° 20-33833864-7, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Villagra N° 875 (entre Calles Gabino García y 16 de Noviembre) de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares, a cuyo fin OFICIESE al Juzgado de Paz de la Ciudad de Malargüe. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día dieciséis de setiembre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta de setiembre del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez y a fs. 61 el Tribunal resolvió: San Rafael, 03 de Agosto de 2022.- AUTOS Y VISTOS. ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) REVOCAR por contrario imperio el resolutive de fs. 47/49 donde se ha consignado “I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. FRANCO ADRIAN GARAY, D.N.I. N° 38.333.864, C.U.I.L. N° 20-33833864-7, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Villagra N° 875 (entre Calles Gabino García y 16 de Noviembre) de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza” y en su lugar PROVEER: “I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. FRANCO ADRIAN GARAY, D.N.I. N° 38.333.864, C.U.I.L. N° 20-38333864-7, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Villagra N° 875 (entre Calles Gabino García y 16 de Noviembre) de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza.-”. Rija en todas sus partes el resto del resolutive.- ... NOTIFIQUESE FICTAMENTE” Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. Gabriel Marcelo Aybar con domicilio legal en calle San Lorenzo N° 342 - de ciudad.-, y con domicilio electrónico: chelo_aybar@hotmail.com, fijando como días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25451 Importe: \$ 4320
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos

Nº1021608 caratulados "FUNES LUIS FABIAN P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09/06/2022. Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LUIS FABIAN FUNES DNI N°25550931, CUIL: 20-25550931-5...V. Fijar el día 25 DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 6 DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 24 DE OCTUBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 07 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 23 DE DICIEMBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ARATA MARISA BEATRIZ, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs., se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MOLDES 115, DORREGO GUAYMALLEN, MENDOZA, telef. 2614323821 / 2612459362, mail: marisa_arata@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. Nº: 25452 Importe: \$ 4080
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Fernando Gabriel D' Alessandro, Secretaría Nº 14, a cargo del Dr. Diego Vazquez, sito en Avda. Pte. Roque Saenz Peña 1211 Piso 2, CABA, comunica en autos "GARBARINO VIAJES S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. 9207/2022, que en fecha 30/06/2022 se dispuso la apertura concursal de GARBARINO VIAJES S.A., CUIT 30-70917796-2. Las Sindicaturas designadas son: a) PAZ- PANIQUI CONTADORES PÚBLICOS, con domicilio constituido en Manzanares 1607 Piso 9º Dto 95 Caba, teléfono 15 4052-9139, email: pazpaniqui@gmail.com; quien estará a cargo como sindicatura general; b) Estudio VILLAMAGNA, ROSELLI y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Uruguay 467 piso 12º "C" Caba; quien estará a cargo como sindicatura verificante. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (13/05/2022) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11/10/2022 al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/garbarinoviajesverificaciones>, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 30/06/22, punto "4". El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: Banco Galicia, Caja de Ahorro en pesos Nº 4023334-1035-7, a nombre de ROSELLI, GRACIELA SANDRA, CBU 0070035130004023334176 y CUIT 23-14394322- 4. Se fijaron las siguientes fechas: Art. 35: 23/11/2022; Art. 39: 07/02/2023. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Buenos Aires, de Julio de 2022. DIEGO H. VAZQUEZ SECRETARIO

Boleto N°: ATM_6463662 Importe: \$ 1800
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaiame Juez, hace saber que en autos N°41.644 caratulados: "BUCHELO ABEL FERNANDO S/ QUIEBRA DIRECTA P/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", el 11 de Abril de 2022, se ha declarado la quiebra a ABEL FERNANDO BUCHELO, con D.N.I. N° 27.473.818. Síndico designado en autos, Contador CARLOS EDUARDO CARVAJAL, con domicilio de atención en calle Bombal N° 215, San Rafael, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 17,00 hs. a 21,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Domicilio electrónico cecarvajal@gmail.com. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. Fdo.Dr. Lucas Rio Allaiame-Juez

C.A.D. N°: 25448 Importe: \$ 2400
05-08-09-10-11/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.571 caratulados "QUIROGA PAMELA LILIAN ERICA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 01 de Agosto de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. PAMELA LILIAN ERICA QUIROGA D.N.I. N° 30.974.039, C.U.I.L. N° 27-30974039-4, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Paunero N° 605 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día dieciséis de setiembre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta de setiembre del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. MARIA DE LAS NIEVES BLANCO con domicilio en calle Alfonsina Storni N° 371 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: mariadelasnievesblanco@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles, y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de

Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25447 Importe: \$ 3000
05-08-09-10-11/08/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.182, caratulados: "CONTRERAS MARIA ANA CARMEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 27 de Junio de 2022, se ha declarado la quiebra a MARIA ANA CARMEN CONTRERAS, con D.N.I. N°17.989.416. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza.Cel.0261-155128842. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico david@sosaconsultores.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25439 Importe: \$ 2640
04-05-08-09-10/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 98 de los autos CUIJ N° 13-06872773-6 caratulados: "QUINTERO LUCAS EZEQUIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Junio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de QUINTERO LUCAS EZEQUIEL con D.N.I. N° 37.965.049; C.U.I.L. N° 20-37965049-0. V. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. YANZON, DANIEL ALEJANDRO con dirección de correo electrónico:

yanzond@gmail.com Domicilio: Acceso Este, Lateral Sur N° 1.279, Dorrego, Gillen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16A 20 horas. TEL.3968373/026155515664 Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25443 Importe: \$ 2760
04-05-08-09-10/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 75 de los autos CUIJ N° 13-06862130-9 caratulados: "QUEVEDO CIRILA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Junio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de QUEVEDO CIRILA con D.N.I. N° 6.483.245; C.U.I.L. N° 27-06483245-5. V. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. SOLODKI, ALFREDO MARIO con dirección de correo electrónico: yanzond@gmail.com Domicilio: Salta N° 1.848, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL.4252565/0261156683745 Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25444 Importe: \$ 2760
04-05-08-09-10/08/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06869190-1((011903-1021617)) caratulados ECHEGARAY CLAUDIA SABRINA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 30/06/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. ECHEGARAY, CLAUDIA SABRINA, DNI 29.309.107, CUIL 27-29309107-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 11/05/2022 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 9/9/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 23/09/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 23/11/2022 a las 10:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez. -

Boleto N°: ATM_6460386 Importe: \$ 1320
04-05-08-09-10/08/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, Secretaría Cinco, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, ordenó en los autos N° 41.650 caratulados "BARROS OSVALDO EMANUEL C/ SOSA DE CORDERO NICOLASA, CORDERO SOSA JUSTO EULOGIO, CORDERO SOSA AMELIA, CORDERO SOSA JUAN Y OTROS p/ Prescripción Adquisitiva", que se cite a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble con frente a calle N° 7 S/N y callejón Jaume, del lugar denominado La California, Departamento General Alvear, Provincia de Mendoza, con una superficie de 3 ha 7221.02 metros cuadrados, inscripto en folio real, matrícula N° 18410/18, A-1 de fecha 11/06/1953 y bajo el folio real, matrícula N° 18409/18, A-1 de fecha 11/06/1953 del Registro Público y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción judicial de la Provincia de Mendoza. Dicho bien al encontrarse en zona rural no posee padrón Municipal; Padrón Administración Tributaria Mendoza del Título N° I N° 68/42573-5, N° 68/42574-3, N° 68/04347-1, todos a nombre de a nombre de la Sra. Nicolasa Sepúlveda de Cordero y N° 68/42575-0 de cuya titularidad no constan datos; y del Título II N° 18/06976-5 a nombre de Victoria Cordero Sosa y Otro, N° 68/42572-7 a nombre de Ramón Cordero Sosa y N° 68/42566-9 cuya titularidad corresponde a Yolanda Cordero Sosa y Otros; nomenclatura catastral del Título I N° 18-99-00-0100-610710-0000-4, 18-99-00-0100-610720-0000-8, 18-99-00-0100-610730-0000-1 y 18-99-00-0100-620710-0000-5, y para el Título N° II se encuentran comprendidas las siguientes nomenclaturas catastrales: 18-99-00-0100-610680-0000-7, 18-99-00-0100-600720-0000-7 y N° 18-99-00-0100-600700-0000-0, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS y bajo apercibimiento de ley (art. 209, inc. II – a del CPCCyT). Fdo: Dr. Lucas RIO ALLAIME – Juez”.

Boleto N°: ATM_6465800 Importe: \$ 2160
10-12-16-17-19/08/2022 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA- 3RA. CIRC PODER JUDICIAL MENDOZA- AUTOS N° 1015267 Caratulados "VIDELA, SAMUEL FAUSTINO C/ORLANDO VICENTE PEÑA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a los posibles interesados sobre el inmueble ubicado en calle Los Eucaliptos s/n, M 41, L11, B° Venier, Palmira, San Martín, Mendoza, inscripto en la matrícula 248974, Asiento A-1 de San Martín, la siguiente resolución: "San Martín, Mendoza, 30 de Diciembre de 2020...:Téngase presente el domicilio denunciado. Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T...NOTIFIQUESE. OFICIESE.- Fdo DR. JORGE ANDRES CORRADINI Juez”

Boleto N°: ATM_5979569 Importe: \$ 840
08-10-12-17-19/08/2022 (5 Pub.)

Dr. Oscar Eduardo Vázquez, Juez del DÉCIMO SEGUNDO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, de conformidad con lo ordenado a fs. 11 en autos N° 257.402, caratulados "CHANAMPA NESTOR RAFAEL C/ LAMANTIA JOSE SALVADOR - LAMANTIA TERESA HELENA Y LAMANTIA DE CAYETANA ANGELINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que a continuación se detalla, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DÍAS, y bajo apercibimiento de ley. Inmueble a usucapir: Ubicado en calle 20 de Junio N° 2898, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza; inscripto en el Registro de la Propiedad en dos títulos: Título 1: Matrícula 17709/4; Título 2: Matrícula 17702/4, y comprendido dentro los siguientes límites: al Norte con Lamantía Pedro, en dos puntos 1-2 en 9.70 mts. y 2-3 en 5.91 mts y con Salvador Mirabile del punto 7 al 8 en 0.27 metros. Al Este con Lamantía José Salvador y con Lamantía Pedro en 34,82 mts. Al Sur con calle 20 de junio (Librada a uso público) en 15.16 mts. Y al Oeste con Salvador Mirabile, en tres tramos del punto 5 al 6 en 17.92 metros, otro del punto 6 al 7, en 14.16 metros y del punto 8 al 1 en 2.3 metros; cerrando de este modo el polígono, que arroja una superficie total de 510.33 m2. Todo conforme plano de mensura que se acompaña, efectuado por el Ing. Agrimensor José Antonio Hurtado, visado por la Dirección Provincial de Catastro, con fecha 21/02/2022, Ex. 06077168-2021 para Título Supletorio.

Boleto N°: ATM_6449069 Importe: \$ 1920
04-08-10-12-16/08/2022 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-DECIMO SEGUNDO. PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL MENDOZA. EXPTE CUIJ: 13-05731332-8 (012012-256743) caratulados "VERA CARLOS ANGEL C/ OLLER DE LOPEZ RITA ESMERALDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle España 2783, nomenclatura catastral 03-07-02- 0012-000036-0000-7, Inscripción del dominio: 1º inscripción al N° 8932, fs.409, Tomo 42 A de Las Heras, PADRÓN MUNICIPAL: 8077 a nombre de Carlos Ismael Vera, del distrito Panquehua, Las Heras, Mendoza, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DÍAS y bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispone lo decretado por el Juzgado a fs. 37, que se transcribe a continuación: "Mendoza, 03 de Mayo de 2022. Proveyendo escrito con cargo n° 6154249: Como se pide, de la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 209 y conc. del CPCCT). NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (ART. 68 INC. 1) a) del CPCCyT).- Publíquense edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.-FIRMADO: OSCAR EDUARDO VAZQUEZ JUEZ".

Boleto N°: ATM_6458727 Importe: \$ 1920
04-08-10-12-17/08/2022 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Provincia de Mendoza, a cargo del Dr Lucas Rio Allaiame Juez, Secretaria a cargo del Dr Omar A Rubino, en estos Autos N° 41.653 caratulados "AVILA SILVIA CAROLA C/ SUCESORES DE FATE OMAR Y MORAN ELSA L.; FATE DARDO OMAR Y FATE NERELLA LEONOR P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", hágase saber a los posibles terceros interesados la iniciación del presente proceso sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Esteban Echevarría N° 125, departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, cuya superficie según Título es de 71,62 m2 y según Mensura es de 71,62 m2, se encuentra asentada su inscripción de dominio en Matricula n° 17.487/18, Asiento A-1, Fecha 12/07/1960, Fecha de Escrituración 25/06/1960, del Dpto. de General Alvear, Provincia de Mendoza, todo lo dicho conforme plano de mensura que se acompaña y avalado y visado por Dirección Provincial de Catastro de la Provincia de Mendoza, Delegación zona Sur, conforme a nomenclatura Catastral de Origen N° 18-01-04-0043-000019-0000-6; Padrón Rentas 18/07130-8; Padrón Municipal 4733-1; Derecho de Riego no tiene, no tiene pozo. Tiene los siguientes límites al Norte: en dos tramos, con Omar Fate en 3,10mts, y el otro con Omar Fate en 10,20mts; al Sur: con Jose Maña Mallorquin en 13,30mts; al Este: con calle Esteban Echevarría en 5,70mts; y al Oeste: en dos tramos, uno con Omar Fate en 4,35mts y otro con Omar Fate en 1,35mts, todo ello de acuerdo y según plano de mensura ya mencionado visado por Dirección Provincial de catastro de la Provincia de Mendoza tramitado mediante Exp.: EX2021-06369356.El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Provincia de Mendoza, a cargo del Dr Lucas Rio Allaiame Juez, Secretaria a cargo del Dr Omar A Rubino, en estos Autos N° 41.653 caratulados "AVILA SILVIA CAROLA C/ SUCESORES DE FATE OMAR Y MORAN ELSA L.; FATE DARDO OMAR Y FATE NERELLA LEONOR P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", hágase saber a los posibles terceros interesados la iniciación del presente proceso sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Esteban Echevarría N° 125, departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, cuya superficie según Título es de 71,62 m2 y según Mensura es de 71,62 m2, se encuentra asentada su inscripción de dominio en Matricula n° 17.487/18, Asiento A-1, Fecha 12/07/1960, Fecha de Escrituración 25/06/1960, del Dpto. de General Alvear, Provincia de Mendoza, todo lo dicho conforme plano de mensura que se acompaña y avalado y visado por Dirección Provincial de Catastro de la Provincia de Mendoza, Delegación zona Sur, conforme a nomenclatura Catastral de Origen N° 18-01-04-0043-000019-0000-6; Padrón Rentas 18/07130-8;

Padrón Municipal 4733-1; Derecho de Riego no tiene, no tiene pozo. Tiene los siguientes límites al Norte: en dos tramos, con Omar Fate en 3,10mts, y el otro con Omar Fate en 10,20mts; al Sur: con Jose Maña Mallorquin en 13,30mts; al Este: con calle Esteban Echevarría en 5,70mts; y al Oeste: en dos tramos, uno con Omar Fate en 4,35mts y otro con Omar Fate en 1,35mts, todo ello de acuerdo y según plano de mensura ya mencionado visado por Dirección Provincial de catastro de la Provincia de Mendoza tramitado mediante Exp.: EX2021-06369356.

Boleto N°: ATM_6424280 Importe: \$ 4080
29/07 02-04-10-12/08/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, Autos N° 41.558, caratulados "SANCHEZ GERARDO ANDRES C/ ESTABLEC METALURGICO FLORIO Y CIA SA INDUSTRIAL Y FINANCIERA p/ Prescripción Adquisitiva", notifica la iniciación de la demanda a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Río Diamante N° 233, de la ciudad de General Alvear, Mendoza, Padrón de rentas 68/ 02129-4 Padrón municipal 4440-1, Nomenclatura catastral N°18-01-04-0015-000003-0000-9, Inscripción de dominio anotada en Folio Real Matrícula N° 454/18 Asiento A-2, fecha 03/11/1975, por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES.

Boleto N°: ATM_6420103 Importe: \$ 960
01-03-05-08-10/08/2022 (5 Pub.)

Tribunal De Gestión Asociada Civil- Tunuyán de la Cuarta Circunscripción de Mendoza, en autos N° 042051-546 CUIJ N° 13-06765446-8 caratulado "JARA ALBERTO FELIPE C/ COMPAÑIA DEL SEGUROS DEL INTERIOR SA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir objeto de autos sito en Calle San Martin N° 1086 y Rivadavia N° 36, Tunuyán, Mendoza. Inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial al N° 02 1934, FS. 402, TOMO 41 P, DPTO TUNUYAN, superficie: S/T 182,97 m2, S/P 179,61 m2, límites y medidas perimetrales: N: calle Rivadavia en 5,14 m y Esteban Radosavac en 22,78 m; S: Henry Ramonda en 28,73 m; E: calle San Martin en 6,45 m y Esteban Radosavac en 7,51 m; O: Henry Ramonda en 11,62 m y Esteban Radosavac en 2,38 m., haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (con domicilio en calle San Martín 1900, Valle de Uco Tunuyán) acompañando elementos que permitan acreditar su derecho. A fs. 3 proveyó: "Mendoza, 08 de Febrero de 2022.... De la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a COMPAÑIA DE SEGUROS DEL INTERIOR S.A., por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C. y T.). Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido...". FDO: Dra. NATALIA PAOLA LOSCHIAVO SASO – JUEZ.

Boleto N°: ATM_6448535 Importe: \$ 2040
29/07 02-04-08-10/08/2022 (5 Pub.)

El Tribunal de Gestión Asociada Civil N° 1, de San Rafael, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, en estos Autos N° CUIJ: 13- 04896594-0((022051-200403)), caratulados: NAVARRO, JOSE CIRO C/ SUCESORES DE CORDOBA JUAN ERNESTO Y ORTEGA FLORA BELIDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a fs.69 en su parte pertinente dice: San Rafael, 04 de marzo de 2021. Y VISTOS:y: CONSIDERANDO: RESUELVO: "Publíquense edictos por CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial, páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el bien mueble y consignando los datos del mismo, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc. II.- a) del CPCCT)". DATOS DEL BIEN MUEBLE: Consiste en un automotor marca Ford,

modelo año 1.937, Tipo Coupe, inscripto al Dominio M0104604, ubicado en calle La Vilina N° 1700 del Distrito de Rama Caída, del Departamento de San Rafael (Mza).- TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA

Boleto N°: ATM_6449834 Importe: \$ 1320
01-03-05-08-10/08/2022 (5 Pub.)

DR LUCAS RIO ALLAIME, CONJUEZ TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, sito en Paso de los Andes 555, HACE SABER A POSIBLES TERCEROS INTERESADOS la iniciación del presente proceso en los Autos 40.718 "TEJADA DANIEL EDUARDO C/FIORES LEOPOLDO SEVERIANO p/ Prescripción Adquisitiva" sobre inmueble ubicado en calle Belgrano N° 261 del Distrito de Villa Atuel, Departamento de San Rafael, con una superficie según Título de 300 m2 y superficie según Mensura 298.00m2. Fdo Dr. Lucas A. Rio Allaime – Conjuez Dra. Corina Beltramone Secretaria.

Boleto N°: ATM_6452014 Importe: \$ 600
01-03-05-08-10/08/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010; cita 3 (tres) días herederos del fallecido BENEGAS CIRILO, fallecido el 30-11-1990 de quien se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería 42, nicho.788, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6458767 Importe: \$ 216
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65498 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 647-GMS P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 647-GMS, Sr. PRIMO JOSE ANDRES BENITO, DNI N° 28.475.222, demandado, con domicilio en CALLE LOS HUARPES N° 115 B° CHACABUCO, CAPITAL SAN JUAN, C.P: 5400 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 11 de FEBRERO de 2.021. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 647-GMS, PRIMO JOSE ANDRES BENITO para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-NOTIFIQUESE. -d.c.Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_6443944 Importe: \$ 432
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 67477 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL

MOTOVEHICULO DOMINIO A018-IQNP/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio A018-IQN, Sr. FREDES MIGUEL ANGEL, DNI N° 39.952.233, demandado, con domicilio en CALLE 9 DE JULIO N° 323, LUJAN DE CUYO, MENDOZA, C.P: 5507 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 15 de DICIEMBRE de 2.021. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo A018-IQN, FREDES MIGUEL ANGEL para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-NOTIFIQUESE. -d.c.Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.

Boleto N°: 06443945 Importe: \$ 432
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 67255 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 928-GUZ P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 928-GUZ, PADILLA ELISEO MARTIN, D.N.I. N° 28.797.369, demandado, con domicilio en CALLE TROPERO SOSA 5120, GRAL. ORTEGA, MAIPÚ C.P: 5515 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 31 de MAYO de 2.021.I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 928-GUZ, PADILLA ELISEO MARTIN DNI 28.797.369 para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).-No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- d.c.Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_6443946 Importe: \$ 432
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65277 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 716-HAM P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 716-HAM, Sra. ROJAS YANINA EDITH, D.N.I. N° 34.001.490, demandado, con domicilio en B° SANTUCCI M:B C: 16, MAIPÚ C.P: 5515 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 10 de Septiembre de 2.020. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 716-HAM, ROJAS YANINA EDITH, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios

profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).-No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- d.c.Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_6443948 Importe: \$ 432
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65280 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 721-GYP P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 721-GYP, NUÑEZ CRISTIAN EDUARDO, demandado, con domicilio en BARRIO COVICUYO MONOBLOCK B PISO 01 DEPTO. 04, LAS HERAS C.P. 5539 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 11 de FEBRERO de 2.021. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo NUÑEZ CRISTIAN EDUARDO para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.

Boleto N°: 06443960 Importe: \$ 432
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65541 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 260-DFX P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 260-DFX, ECHEVARRIA FERNANDO MATIAS, D.N.I. N° 6.932.714, demandado, con domicilio en BARRIO LAS TORCACITAS M:E C:16, MAIPÚ C.P: 5515 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 01 de JUNIO de 2.021.I- EMPLACESE al titular registral del vehículo DFX-260, ECHEVARRIA, FERNANDO MATIAS DNI 6.932.714 para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a

“quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).-No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- d.c.Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.

Boleto N°: 06443967 Importe: \$ 432
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 68772 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DE MOTOVEHICULO GILERA DOMINIO 998-JJS P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 998-JJS, Sra. BORCHIO VERONICA ALEJANDRA, DNI N° 22.649.388, demandado, con domicilio en CALLE CADETES CHILENOS N° 234, SAN MARTIN, MENDOZA, C.P: 5584 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 04 de Febrero de 2.022. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos. NOTIFIQUESE. -d.c.Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: 06443972 Importe: \$ 432
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 68771 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DE MOTOVEHICULO CERRO DOMINIO 316-FCD P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 316-FCD, Sr. SALDIVAR OSCAR, DNI N° 8.369.860, demandado, con domicilio en CALLE LA TOTORA N° 4603, LAS HERAS, EL ALGARROBAL, MENDOZA, C.P: 5539 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 04 de Febrero de 2.022. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 316-FCD, Sr. Saldivar Oscar, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-NOTIFIQUESE. -d.c.Fdo: Dra. Beatriz

Fornies – Juez.

Boleto N°: 06443981 Importe: \$ 432
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 66168 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 650-CNT P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 650-CNT, Sr. OLIVAREZ MARCELO JAVIER, DNI N° 30.501.349, demandado, con domicilio en B° LATINOAMERICANO M:C C: 15, PANQUEHUA, LAS HERAS, MENDOZA, C.P: 5539 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 14 de Julio de 2.020. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 650 - CNT, OLIVAREZ MARCELO JAVIER, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-II – PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-NOTIFIQUESE. -d.c.Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.

Boleto N°: 06443987 Importe: \$ 432
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 67260 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 535-GDIP/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 535-GDI, Sr. MURUA FURLANI FEDERICO MARTIN, DNI N° 34.776.225, demandado, con domicilio en CALLE PADRE VAZQUEZ N° 685, MAIPÚ, MENDOZA, C.P: 5515 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 06 de SEPTIEMBRE de 2.021. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-NOTIFIQUESE. -d.c.Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: 06443995 Importe: \$ 408
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65536 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 156-EFN P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 156-EFN, Sr. RICCIARDI LEANDRO GABRIEL, DNI N° 36.859.383, demandado, con domicilio en CALLE BOLIVIA N° 3443, 6° SECC. RES. NORTE, CAPITAL, MENDOZA, C.P: 5500 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 25de Noviembre de 2.021. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 156-EFN, RICCIARDI LEANDRO GABRIEL, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-NOTIFIQUESE. -d.c.Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.

Boleto N°: ATM_6443306 Importe: \$ 432
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 67540 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ MOTOVEHICULO DOMINIO 262-CBZP/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 262-CBZ, Sr. BODAS MIGUEL ANGEL, DNI N° 23.941.017, demandado, con domicilio en B° SANTO DOMINGO M:B C: 14, RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLÉN, MENDOZA, C.P: 5525 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 15de DICIEMBRE de 2.021. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 262-CBZ, BODAS MIGUEL ANGEL para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-NOTIFIQUESE. -d.c.Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_6443316 Importe: \$ 432
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 67479 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO DOMINIO A071-KGYP/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio A071-KGY, Sr. MORALES LUIS MANUEL, DNI N° 37.966.628, demandado, con domicilio en CALLE EL BAJO N° 560, FRAY LUIS BELTRAN, MAIPU, MENDOZA, C.P: 5515 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 15de DICIEMBRE de 2.021. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo A071-KGY, MORALES LUIS MIGUEL para que en el

término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-NOTIFIQUESE. -d.c.Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_6443318 Importe: \$ 432
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 66770 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 010-FBJ P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 010-FBJ, Sra. COBOS DANIELA MONICA, DNI N° 27.325.227, demandado, con domicilio en CALLE CACHEUTA N° 1666, J. NAZARENO, GUAYMALLEN, MENDOZA, C.P: 5525 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 13 de DICIEMBRE de 2.021. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 010-FBJ, COBOS DANIELA MONICA DNI: 27.325.227 para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-NOTIFIQUESE. -d.c.Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_6443322 Importe: \$ 432
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 67528 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULODOMINIO 063-DIE P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 063-DIE, Sra. ROMERO HERNANDEZ RUTH ELIZABETH, DNI N° 31.546.500, demandado, con domicilio en PELLEGRINI N° 573 PISO 2. M. DRUMMOND, LUJAN DE CUYO, MENDOZA, C.P: 5507 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 13 de DICIEMBRE de 2.021. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 063-DIE, ROMERO HERNANDEZ RUTH ELIZABETH DNI 31546500 para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento

de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-NOTIFIQUESE. -d.c.Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.

Boleto N°: ATM_6443327 Importe: \$ 432
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 66896 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 877-EJU P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 877-EJU, Sra. CHOQUELLAMPA MARIA MARCELA, DNI N° 27.661.923, demandado, con domicilio en CALLE CARRIL VIEJO S/N, FRAY LUIS BELTRAN, MAIPU, MENDOZA, C.P: 5531 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 28de Diciembre de 2.021. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 877-EJU, Sra. CHOQUELLAMPA MARIA MARCELA, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-NOTIFIQUESE. -d.c.Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.

Boleto N°: ATM_6443341 Importe: \$ 432
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 66786 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 348-KCQ P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 348-KCQ, Sra. VIEYRA NANCY GLORIA, DNI N° 18.612.828, demandado, con domicilio en CALLE SENADOR JUAN FASSI N° 562, SAN FRANCISCO, CORDOBA, C.P: 2400 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 04de Febrero de 2.022. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por

nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-NOTIFIQUESE. -d.c.Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_6443346 Importe: \$ 432
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 68770 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULARDE MOTOVEHICULO MOTOMEL DOMINIO 550-AFFP/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 550-AFF, Sr. CARDOZO IVAN EZEQUIEL, DNI N° 35.065.124, demandado, con domicilio en B° S. JUAN BOSCO CASA N° 85, LOCALIDAD 28 DE NOVIEMBRE, SANTA CRUZ, C.P: 9408 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 04de FEBRERO de 2.022. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-NOTIFIQUESE. -d.c.Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.

Boleto N°: ATM_6443349 Importe: \$ 432
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 68528 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO MAVERICK 02-FOXDOMINIO 900-KCP P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 900-KCP, Sr. PONCE ARIEL OMAR, DNI N° 23.950.588, demandado, con domicilio en CALLE GUTIERREZ Y LAYERA N° 284, SAN ROQUE, MAIPU, MENDOZA, C.P: 5587 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 04de FEBRERO de 2.022. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-NOTIFIQUESE. -d.c.Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.

Boleto N°: ATM_6443355 Importe: \$ 432
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 66895 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ DOMINIO 934-CTR P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 934-CTR, Sr. BORDONARO JUAN CARLOS, DNI N° 12.831.767, demandado, con domicilio en CALLEBUSTAMANTE N° 266, LUJAN DE CUYO, MENDOZA C.P: 5509 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 15 de Diciembre de 2.021. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-NOTIFIQUESE. -d.c.Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_6443360 Importe: \$ 408
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65297 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 013-IOM P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 013-IOM, ACIAR EDUARDO MANUEL, D.N.I. N° 30.707.400, demandado, con domicilio en BARRIO EL MIRADOR CERRO JUNCAL N° 684, CIUDAD MENDOZA C.P: 5515 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 31 de MAYO de 2.021.I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 013-IOM, ACIAR, EDUARDO MANUEL DNI 30.707.400 para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).-No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- d.c.Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_6443364 Importe: \$ 432
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 67468 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULODOMINIO 984-GGX P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 984-GGX, Sr. SALAFIA CRISTIAN NICOLAS, DNI N° 36.279.697, demandado, con domicilio en CALLE HUALPA N° 480, CIUDAD DE GODOY CRUZ, MENDOZA, C.P: 5501 y a quienes se consideren con

derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 15 de Diciembre de 2.021. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 984-GGX, Sr. SALAFIA CRISTIAN NICOLAS, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-NOTIFIQUESE. -d.c.Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_6443365 Importe: \$ 432
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 67489 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULODOMINIO 918-CTR P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 918-CTR, Sr. CONTRERAS VICTOR GUILLERMO, DNI N° 28.982.661, demandado, con domicilio en TERRADA B° CHILE I N° 1780, LAS TORTUGAS, GODOY CRUZ, MENDOZA, C.P: 5501 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 15 de DICIEMBRE de 2.021. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 918-CTR, CONTRERAS VICTOR GUILLERMO para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-NOTIFIQUESE. -d.c.Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.

Boleto N°: ATM_6443368 Importe: \$ 432
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 66900 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 239-GOJ P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 239-GOJ, Sr. FLORES OSCAR ALFREDO, DNI N° 23.596.571, demandado, con domicilio en B° SAN MARTIN M:DC: 11, CAPITAL, MENDOZA, C.P: 5500 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 09 de MAYO de 2.022. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 239-GOJ, FLORES OSCAR ALFREDO a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y

multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-NOTIFIQUESE. -d.c.Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_6443369 Importe: \$ 408
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 68764 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DE MOTOVEHICULO CORVEN DOMINIO A040-ZLX P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio A040-ZLX, Sr. GERARDI OSVALDO ANGEL, DNI N° 28.796.204, demandado, con domicilio en CALLE JORGE NEWBERY N° 685, VILLANUEVA, GUAYMALLEN, MENDOZA, C.P: 5521 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 04 de Febrero de 2.022. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-NOTIFIQUESE. -d.c.Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_6443370 Importe: \$ 408
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 68765 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DE MOTOVEHICULO GUERRERO DOMINIO 618-DZZ P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 618-DZZ, Sr. OROS ALEJANDRO SALVADOR, DNI N° 14.985.426, demandado, con domicilio en BARRIO ANTARTIDA ARGENTINA M: 22, LUZURIAGA, MAIPU, MENDOZA, C.P: 5513 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 04 de Febrero de 2.022. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En

caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-NOTIFIQUESE. -d.c.Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_6444104 Importe: \$ 408
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 68767“MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULARDE MOTOVEHICULO BRAVA DOMINIO 193-GOJP/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 193-GOJ, Sr. GELVEZ VANINA MERCEDES, DNI N° 25.934.217, demandado, con domicilio en B° LA GLORIA M: H C: 23, GDOR. BENEGAS, GODOY CRUZ, MENDOZA, C.P: 5501 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 04 de FEBRERO de 2.022. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-NOTIFIQUESE. -d.c.Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.

Boleto N°: ATM_6444107 Importe: \$ 432
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65301 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 180-CTF P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 180-CTF, AVILA, JOHANA ESTEFANIA, D.N.I. N° 34.675.278, demandado, con domicilio en RUTA PROVINCIAL 31 S/N, FRAY LUIS BELTRAN, MAIPÚ C.P: 5531 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 01 de JUNIO de 2.021. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 180-CTF, AVILA, JOHANA ESTEFANIA DNI 34.675.278 para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).-No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- d.c.Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.

Boleto N°: 06444118 Importe: \$ 432
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 67258 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 580-DBQ P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 580-DBQ, Sr. ROJAS JONATHAN ALEJANDRO, DNI N° 35.133.504, demandado, con domicilio en B° LOS CERROS M:A C:9, GODOY CRUZ, MENDOZA, C.P: 5501 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 09de Mayo de 2.022. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 580-DBQ, ROJAS JONATHAN ALEJANDRO, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-NOTIFIQUESE. -d.c.Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.

Boleto N°: 06444122 Importe: \$ 432
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 68744 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DE MOTOVEHICULO ZANELLA DOMINIO 724-CYJ P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 724-CYJ, Sra. SOSA LOURDES EVELYN, DNI N° 39.377.992, demandado, con domicilio en BARRIO CAVAGNARO CALLE 25 DE MALLO N° 135, GENERAL GUTIERREZ, MAIPU, MENDOZA, C.P: 5511 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 04 de Febrero de 2.022. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-NOTIFIQUESE. -d.c.Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.

Boleto N°: ATM_6443390 Importe: \$ 432
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65501 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 964-GCT P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 964-GCT, EMULO EDGARDO

FABIAN, D.N.I. N° 37.778.210, demandado, con domicilio en BARRIO LINIERS III M:A C: 2, GRAL. GUTIERREZ, MAIPÚ C.P: 5511 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 01 de JUNIO de 2.021. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo GCT-964, EMULO EDGARDO FABIAN DNI 37.778.210 para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).-No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- d.c.Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.

Boleto N°: ATM_6443393 Importe: \$ 432
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65481 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 056-EJU P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 056-EJU, LARA JOSE CIPRIANO, D.N.I. N° 10.039.411, demandado, con domicilio en CALLE PUEYRREDON S/N, RODEO DEL MEDIO, MAIPÚ C.P: 5515 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 01 de JUNIO de 2.021. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 056-EJU, LARA, JOSE CIPRIANO DNI 10.039.411 para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).-No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.

Boleto N°: ATM_6443397 Importe: \$ 432
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65540 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 907-EWB P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 907-EWB, CABRERA BRENDA MARLENE, D.N.I. N° 39.084.463, demandado, con domicilio en BARRIO ANTARTIDA ARGENTINA M:S C: 16, LUZURIAGA, MAIPÚ C.P: 5513 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 21 de MAYO de 2.021.I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 907-EWB, CABRERA, BRENDA MARLENE DNI 39.084,463 para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se

encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).-No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- d.c.Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.

Boleto N°: ATM_6444152 Importe: \$ 432
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

A Herederos de JOFRE ZENON. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-5426122. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_6466740 Importe: \$ 240
10-11-12-16-17/08/2022 (5 Pub.)

(*)

LUIS ROBERTO DOMINGUEZ, que teniendo capacidad legal para contratar, ejercer por cuenta propia el comercio haciendo de ello su profesión habitual, comunica la inscripción y constitución como COMERCIANTE, DNI 11.694.205, domicilio real y comercial en Barrio Tamarindo III MD C7 El zapallar Las Heras Mendoza; Fecha de Nacimiento: 21/06/1955; Estado Civil: Casado; Nacionalidad: Argentina; Actividad: AGENTE DE VIAJES.

Boleto N°: ATM_6471833 Importe: \$ 72
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

"ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL ESCUELA DEL MAGISTERIO". Notifica: por Asamblea Extraordinaria del 05 Agosto 2022, Acta n° 15, se decidió la disolución y posterior liquidación de la Asociación; designándose Comisión liquidadora: Teresa Grintal de Bajuk, Mirtha Bacca, Leonor Remuiñán, Raquel Amézqueta, Elsa Storniolo actuales integrantes de la Comisión Directiva y Estela Crivelli de Calcagno.

Boleto N°: ATM_6471953 Importe: \$ 72
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a AGUIRRE, VIVIANA MONICA DNI 20.114.474, por reclamo de indemnización y haberes pendientes por fallecimiento, Art 33 Dec. 560/73 a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo
10-12-16-18-22/08/2022 (5 Pub.)

(*)

WORLD WINE TRADING LLC SOCIEDAD EXTRANJERA ART.123 Comunica su decisión de inscribir la misma ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza y Registro Público de Mendoza, conforme el

artículo 123 de la Ley General de Sociedades, designando como representante legal al señor Guillermo Daniel García, argentino, DNI 16.740.769, con domicilio real en calle Alem 2.898, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; y fijando la sociedad domicilio social y legal en la República Argentina en calle Alem 2.898, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Datos de constitución e inscripción de la sociedad: contrato de constitución bajo las normas legales del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, de fecha 17/01/2022, con domicilio social en Corporate Creations Network Inc. 3411, Silverside Road Tatnall Building #104, Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, y número de Identificación (EIN) 87-4358274.

Boleto N°: ATM_6466618 Importe: \$ 384
10-11/08/2022 (2 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los n° 7890/2020 - BNA c/ GUZZANTI, EZEQUIEL ARTURO s/ EJECUCIONES VARIAS", en trámite ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, Secretaría N° 5 tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de SOLICITARLE que se NOTIFIQUE a través de las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. EZEQUIEL ARTURO GUZZANTI, de ignorado domicilio, la providencia que en su parte pertinente dispone donde en su parte pertinente se dispone: "Mendoza, 20 de julio de 2020. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado GUZZANTI, EZEQUIEL ARTURO por la suma de PESOS Ochocientos Treinta Mil Trecientos Sesenta y Tres con 18/100 (\$ 830.363,18) en concepto de capital, con más la de PESOS Cuatrocientos Quince Mil Ciento Diez con 60/100 (\$ 415.110,60) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme Juzgado Federal n° 2 de Mendoza liquidación practicada por Secretaría, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar.- La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados y afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962-II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda , a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Fdo. MARCELO GARNICA. JUEZ FEDERAL SUBROGANTE". " y posteriormente ante la fracaso de la notificación dispuso: "Mendoza, junio 2022. Atento lo peticionado, y lo dispuesto por el art. 146 del C.P.C.C.N., cítese al demandado, para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación. Asimismo, notifíquese a la demandada la intimación de pago decretada a en autos., providencia que deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse. FDO: PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL".

Boleto N°: ATM_6466870 Importe: \$ 792
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Jueza Tribunal Gestión Asociada de Paz 1, notifica a la Sra. ALUMINE AILEN MONTIVERO, DNI N° 32.752.586, persona de ignorado domicilio, Autos N° 13088 "BERRUTI DE GUTIERREZ MARIA ALCIRA

C/ MONTIVERO ALUMINE AILEN HEREDERA DE ESQUIVEL LILIANA ELENA P/ DESALOJO CON CONTRATO DE ALQUILER": "Mendoza, 04 de Agosto de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada, Sra. ALUMINE AILEN MONTIVERO, DNI N° 32.752.586, resulta ser persona de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley, la presente resolución y el decreto de fs. 7 vta. último párrafo. III... NOTIFIQUESE.- DRA. ANA JULIA PONTE Juez" ; "Mendoza, 16 de Febrero de 2022....Cítese a la demandada (Sra. Montivero Alumine Ailen) para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación comparezca en día y hora de audiencia (de Lunes a Viernes de 8:30 hs. a 12:30 hs.) a reconocer la firma de la causante inserta en el documento que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas. (art. 233, apartado I del CPCCyT). NOTIFIQUESE.Dra. ANA JULIA PONTE.-Juez"

Boleto N°: ATM_6471812 Importe: \$ 936
10-16-19/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz Autos 10452 caratulados "SORIA CARLOS EDUARDO C/OROS SEBASTIAN EMANUEL p/DAÑOS DERIVADOS DE ACC DE TRANSITO", Mendoza, 09 de Marzo de 2021. Por presentado, parte y domiciliado. Concédase el plazo de quince días al peticionante a fin de acreditar la personería invocada (art. 29 del C.P.C.C.T.). Asimismo, se hace saber que el escrito ratificatorio "soporte papel", deberá ser depositado en el buzón que se encuentra en el Tribunal y sin necesidad de solicitar turno previamente. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n o 10453. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía MERCANTIL ANDINA para que en el plazo de DIEZ DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Oficiese a la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Mendozaa fin de que remita "en carácter de urgente", original o copia certificada "ad effectum videndi et probandi" del expediente/ acta. 009 del día 03/01/2021, sin perjuicio de su admisión oportuna. Quedando a cargo la confección y diligenciamiento por la parte ACTORA, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. DR. MAURICIO COLOTTO Secretario" y fs 54. "Mendoza, 24 de Junio de 2022. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs. 49 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: 1) Declarar que el SR. SEBASTIAN EMANUEL OROS es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 96 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- Se hace saber que los edictos deben ser acompañados en soporte papel.-COPIESE Y NOTIFIQUESE.- Dra. Elda S. Salvini,Juez.

Boleto N°: ATM_6471858 Importe: \$ 1728
10-16-19/08/2022 (3 Pub.)

(*)

JUEZ TRIB. G.J.A N° 4, autos N° 411159, caratulados "TOBARES ROLANDO SERGIO C/ RODRIGUEZ BUSTAMANTE BARBARA NAHIR P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" Notificar a la Sra. RODRIGUEZ BUSTAMANTE BARBARA NAHIR, DNI N° 35.925.925, declarada persona de ignorado domicilio. A fs. 23: "Mendoza, 10 de Junio de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II) Declarar como persona de ignorado domicilio, a BARBARA NAIR RODRIGUEZ BUSTAMANTE DNI 35.925.925. III) Ordenar se notifique a Barbara Nair Rodriguez Bustamante el

traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, y en DIARIO UNO por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV) Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE.” A fs 6. “Mendoza, 10 de febrero de 2.022. Téngase presente el informe de dominio acompañado. Atento a lo solicitado y al estado de autos, de la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Dra. Mónica Moreno – Secretaria.”

Boleto N°: ATM_6472060 Importe: \$ 384
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

La Tercera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, NOTIFICA al Sr. JULIO EUFEMIO DIAZ DNI 8512776 CUIT N° 20-08512776-5 que a fs. 2 en autos N.° 162552, caratulados PIERRO RODOLFO GUSTAVO C/ DIAZ JULIO EUFEMIO Y OT P/ DESPIDO ha resuelto: Mendoza, 12 de octubre de 2021. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada SR. JULIO EUFEMIO DÍAZ Y GOLF CLUB ANDINO por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21,64 y 74 del Código Procesal Civil).Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal N°1 a cargo de la Dra.María Eugenia Días Guinle, de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. 111 CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20.A fin de visualizar el escrito presentado, deberán acceder al sistema MEED con su Usuario y Contraseña, y en la pestaña "Descargar Documento" ingresar el siguiente identificador:DPWUP51544 - DEMANDA Y PODER: Ca2VS51544 DOCUMENTACIÓN. NOTIFÍQUESE. Firmado: DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE. Juez de Cámara.

S/Cargo

10-16-19-24-29/08/2022 (5 Pub.)

(*)

EX-2022-00544766- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. VISTO: El estado procesal actual del Sumario Administrativo X-2022-00544766- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y; CONSIDERANDO: Que, atento al estado del mismo, encontrándose la prueba de cargo reunida, y sin haber podido dar con el paradero del sumariado, Oficial Principal P.P. CIMINO SALAS José Antonio, D.N.I. 28.757.442, quien fuera notificarlo a Audiencia de Declaración Indagatoria Administrativa sin que se haya hecho presente a la misma y a los fines de proteger su derecho de defensa, RESUELVE: Art.1º.- Fijar fecha y hora de Audiencia de Declaración Indagatoria Administrativa del sumariado, Oficial Principal P.P. CIMINO SALAS José Antonio, D.N.I. 28757442, para fecha 01 de setiembre de 2022 a las 10:30 horas. Art.2º.- Hacerle saber que según Resolución N° 424/2022 del Directorio de la Inspección General de Seguridad, su conducta en el presente Sumario Administrativo he sido encuadrada como infracción a “prima facie” a lo dispuesto por el art. 100 inc 3 en función con el art. 8 primera parte, art. 43 inc. 3 y 4 y los agravantes previstos en el art. 88 inc. 1 y 3 de la Ley 6722/99 y sus modif., toda vez que: que estas actuaciones se inician para fecha 25 de enero de 2021, fecha en que Comisaría 58° informa a la Dirección de Capital Humano, que habiendo tramitado la citación solicitada al funcionario policial CIMINO SALAS José Antonio DNI 28.757.442, personal de esa dependencia, se constituyó en el domicilio aportado sito Barrio 5 ESENCIA M-E Casa-14, ubicado en calle 2 DE MAYO 10058, LOS CORRALITOS, GUAYMALLÉN, MENDOZA, en donde se entrevistó a la ciudadana HERRERA Flavia Lorena, Argentina,

quien reside actualmente en el lugar quien manifestó ser la inquilina de la propiedad y que el dueño CIMINO SALAS José Antonio, reside en los Estados Unidos. Art.3º.- Hacerle conocer al sumariado que en caso de no comparecer a la Audiencia fijada se le otorgará en forma automática el plazo de 72 horas para que proceda a nombrar abogado defensor bajo apercibimiento de tenerlo por autodefensa, asimismo a partir del plazo previsto anteriormente se le otorgará los beneficios contemplados en el Art. 120º de la Ley 6.722, consistentes en cinco días hábiles para la presentación de pruebas de descargo. Art.4º.- Por secretaria cumplimentese las medidas ordenadas y NOTIFIQUESE. FDO. DRA. MARIA PAULA MADRID - INSTRUCTORA SUMARIANTE - INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD. ANTE MI PROCURADOR DIEGO ASENSIO. SECRETARIO GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

(*)

EX-2022-00269997- -GDEMZA-DGSERP#MSEG- tento a lo dictaminado por asesoría letrada de este organismo de control, solicitando arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo la Declaración Administrativa Indagatoria por parte de la sumariada en los presentes, esta instrucción informa que ha procurado por todos los medios el comparendo de la sumariada y en reiteradas oportunidades. Primeramente se la notifico mediante notificación al su correo oficial a través de la Coordinación de Recursos Humanos de Dirección General del Servicio Penitenciario, como también desde esta Oficina de Sumarios Penitenciarios, tal como surge de las constancias obrantes remitidas en orden 24, orden 26, orden 29, orden 30 y además vía whatsapp al teléfono particular obrante en el Legajo personal de la causante, remitidas por Coordinación Gral. de Recursos Humanos, en orden 33 y orden 34 constancia de notificación y constancia de acuse de recibo. Por ello, es que le solicito, tenga a bien, notificar su citación mediante publicación edictal mediante el Boletín Oficial para el día 19/08/2022 a las 8:00 hs a los efectos de prestar Declaración Indagatoria. FDO. ADJUTOR GUSTAVO MOLINA - INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI PROCURADOR DIEGO ASENSIO SECRETARIO GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

Dr. Leandro PASSERINI, titular del Juzgado de Paz Letrado LA CONSULTA, NOTIFICA a los Señores FRANCISCO MARTÍN PIZARRO, DNI N° 24.154.423, y a CRISTIAN EDUARDO GÓMEZ, DNI N° 27.662.253, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 21.472, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN.S.A C/PIZARRO FRANCISCO MARTIN Y OTS. S/PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": El Juzgado proveyó: La Consulta (San Carlos, Mendoza), 12 de abril de 2022.- VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1)Declarar como personas de IGNORADO DOMICILIO a FRANCISCO MARTÍN PIZARRO, DNI N° 24.154.423, y a CRISTIAN EDUARDO GÓMEZ, DNI N° 27.662.253; en consecuencia, ordenar se notifique mediante edictos durante TRES VECES con DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín 1 Oficial y Diario LOS ANDES la providencia de fs.15.- 2) Cumplida que sea la publicación edictal, dar intervención a la Defensoría Oficial.- Fdo: Dr. Leandro PASSERINI - Juez. El Juzgado proveyó: LA CONSULTA 19 DE JUNIO DE 2020 EMPLAZASE a los demandados Sres FRANCISCO MARTIN PIZARRO y CRISTIAN EDUARDO GOMEZ para que en el término de TRES (3) DÍAS posteriores a su notificación comparezca al Tribunal unido de su Documento Nacional de Identidad a reconocer firma y contenido de la documentación base de la acción a exhibirse en el acto bajo apercibimiento de lo previsto por el art.233 del CPCCT (LEY 9001) NOT FDO".

Boleto N°: ATM_6458744 Importe: \$ 936

05-10-16/08/2022 (3 Pub.)

Dr. Rodrigo Furque , titular del Juzgado de Paz Letrado RIVADAVIA, NOTIFICA a al Sr. VENITEZ, GLADIS ZOCORRO, Documento 10.319.413, de las siguientes resoluciones en los autos Nro.83.494, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/VENITEZ GLADIS ZOCORRO S/PROCESO MONITORIO

(PREPARA VIA MONITORIA)": El Juzgado proveyó: Rivadavia, Mendoza, 31 de marzo de 2022 AUTOS Y VISTOS:... RESUELVOI.- Aprobar la información Sumaria rendida en autos y con la que se acredita que, para la actora Montemar CFSA, la accionada Sra. Gladis Zocorro Venitez con D.N.I. N° 10.319.413 resulta ser persona de ignorado domicilio.-II.- Atento a lo ordenado precedentemente, cúmplase con la notificación dispuesta a fs. 8, a la accionada la accionada Sra. Gladis Zocorro Venitez con D.N.I. N°10.319.413, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Los Andes, tres veces con dos días de intervalos, de conformidad con lo dispuesto por el art.72 inc.IV y ccs. del C.P.C..-III.-Notifíquese al Ministerio Fiscal y oportunamente dèse intervención al Defensor Oficial.- El Juzgado proveyó:Rivadavia, Mza., 07 de mayo de 2021.- Cítase al accionado Sra. Gladis Zocorro Venitez con DNI N°10.319.413, para que dentro del TERCER DIA HABIL, de notificados, concorra al Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Rivadavia en día y hora de audiencia (8:30 a 12 horas), a reconocer la firma inserta en el documento que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tener por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas, bajo apercibimiento de Ley (art.233 del CPCCTM.) Notifíquese. -Fdo: Dr. Rodrigo Furque-Juez".

Boleto N°: ATM_6458747 Importe: \$ 1080
05-10-16/08/2022 (3 Pub.)

Dra .MARÍA SOLEDAD HERNÁNDEZ , titular del Juzgado de Paz Letrado RODEO DE LA CRUZ, NOTIFICA a los Señores GONZALEZ, CARLOS ALEXIS, Documento 32.664.723, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 25.733, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ GONZALEZ CARLOS ALEXIS S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": El Juzgado proveyó: "Mendoza, 11 de Marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS:..RESUELVO: I.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCyT y, en consecuencia, BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA, téngase a GONZALEZ, Carlos Alexis D.N.I. n° 32.664.723, como persona de ignorado domicilio II.-ORDENAR se notifique edictalmente a GONZALEZ, Carlos Alexis D.N.I. n° 32.664.723, transcribiéndose la sentencia monitoria de fs.21 y vta., y el presente resolutive, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. I y II del CPCCyT).- Asimismo deberá publicarse en el Diario Los Andes, una vez (art.72 inc. III y IV del CPCCyT).- III.-FECHO ordenar la intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art.75 del CPCyT y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales.Cópiese, notifíquese, registrese.- DRA. MARÍA SOLEDAD HERNÁNDEZ Juez. El juzgado proveyó: RODEO DE LA CRUZ, 7 de octubre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.-MANDAR SEGUIR LA EJECUCION ADELANTE, contra GONZALEZ CARLOS ALEXIS, D.N.I. n°32.664.723 hasta que el actor obtenga integro el pago del capital reclamado, o sea, la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 8.138,46), con más intereses pactados que no superen el 6% calculados mensualmente desde la mora hasta su efectivo pago, costos, costas y demás accesorios legales.- II.-PRESUPUESTAR PROVISORIAMENTE la suma de PESOS CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 4.069,23), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses costos y demás accesorios legales.- III.-HACER SABER al demandado que dentro del plazo de CINCO (5) DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, HACER SABER al demandado, dentro del plazo de CINCO (5) HABILIS días a partir de la notificación de la presente, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio real y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por rebelde sin más trámite (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.CyT. Ley 9001).- IV.-IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (arts. 35, 36 y 37 Del C.P.C.CyT. Ley 9001).- V.-REGULAR los honorarios profesionales de las Dras. María José Sanchez Baca y Marisa Henriquez, en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 1.831,15), en conjunto, mas IVA respecto de la Dra. Sanchez Baca, por la labor profesional desarrollada en autos por cada una de ellas, sin perjuicio de los honorarios complementarios

correspondientes (arts. 2, 7, 13 y 19 de la ley 3641/69 mod. por dec. ley 1304/75), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria.- VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts.35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.CyT. Ley 9001).- VII.-NOTIFIQUESE la presente sentencia en el domicilio real del demandado, la cual deberá ser íntegramente transcripta, debiendo agregarse copias del escrito de demanda y documental acompañada (arts.68 inc.1) a) y 234 inc. III del C.P.C.CyT. Ley 9.001).- COPIESE, NOTIFIQUESE.-Fdo: Dra. María Soledad Hernández-Juez

Boleto N°: ATM_6458748 Importe: \$ 2880
05-10-16/08/2022 (3 Pub.)

DR. Pedro Javier Urquizu, titular del Juzgado de Paz Letrado LAS HERAS, NOTIFICA a los Señores ESPIN FERNANDEZ, GABRIELA ELIZABETH, Documento 33.972.997, de las siguientes resoluciones en los autos Nro.39.818, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ESPIN FERNANDEZ GABRIELA ELIZABETH S/ PROCESO MONITORIO": El juzgado proveyó: Mendoza, martes, 19 de octubre del 2.021. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a Gabriela Elizabeth Espin Fernández. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, Gabriela Elizabeth Espin Fernández, la providencia de fs. 15 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º)Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.Notifíquese.Dr. Pedro Javier Urquizu-Juez-El Juzgado proveyó: Las Heras, Mendoza, jueves, 06 de febrero del 2.020. AUTOS Y VISTOS:RESUELVO:1º)Téngase a la Dra. María José Sánchez Baca, por Montemar Compañía Financiera Sociedad Anónima, por presentados y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada. Téngase presente el domicilio legal electrónico en la casilla 7297 y correo electrónico en mjo-se_sb@hotmail.com .2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$43.997,52, con más los intereses legales –tasa activa- desde la fecha de mora (28/04/2018) hasta el 29/10/2017 y desde el 30/10/2017 a la fecha de su efectivo pago los intereses denominados “Libre Destino”, más IVA sobre intereses. 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$ 14.000,48, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) 4º) A lo demás solicitado oportunamente. 5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C.yT. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C.yT. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 6º)A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art.236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041) 7º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que

correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 8º) Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17 Notifíquese.Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu-Juez ".

Boleto N°: ATM_6458749 Importe: \$ 3096
05-10-16/08/2022 (3 Pub.)

A Herederos de CHIRIVINO, HUGO ALBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-5370255. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_6463070 Importe: \$ 240
09-10-11-12-16/08/2022 (5 Pub.)

Dr.CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ, titular del Juzgado de Paz Letrado LUJAN, NOTIFICA a los Señores OYOLA, ARIEL ANTONIO, Documento 25.782.199, de las siguientes resoluciones en los autos Nro.3.808, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/OYOLA ARIEL ANTONIO S/PROCESO MONITORIO": El Juzgado a fojas 42 resolvió: Luján de Cuyo, Mendoza, 07 de Abril de 2022. AUTOS , VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.-APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. ARIEL ANTONIO OYOLA, D.N.I. N°25.782.199. 2.-ORDENAR se notifique el presente auto y la sentencia de fs.8 mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art.72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.- NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac.20.201)DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez. El Juez proveyó: LUJAN DE CUYO, 09 de septiembre de 2020.- AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.-II.- III.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra OYOLA ARIEL ANTONIO hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 74/100 (\$20.376,74.-), con más la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS (\$26.623.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses LEGALES desde la fecha de mora (28/07/2019), con más IVA sobre intereses de capital y costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. IV.-IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts.35 y 36 del C.P.C.C.T.). V.-HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o ex-cepções admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art.235 del C.P.C.C.T.(Arts.21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). VI.- VII.-VIII-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo V, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art.74 y 75 del C.P.C.C.CyT.) IX.-REGULAR provisionalmente los honorarios de la Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS DOS MIL TREINTA Y OCHO (\$2.038.-), y a la Dra. MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS CUATRO MIL SETENTA Y SEIS (\$4.076.-), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art.19 de la Ley 9.131) X.-NOT Fdo: Dra. Constanza Marina DOMÍNGUEZ-Juez"

Boleto N°: ATM_6458751 Importe: \$ 2592
05-10-16/08/2022 (3 Pub.)

Dr.SILVANA ROMERO, titular del Juzgado de Paz Letrado SAN MARTIN, NOTIFICA al Sr MUÑOZ, FERNANDO JAVIER, D.N.I. 29.635.030, de las siguientes resoluciones en los autos Nro.1.055.326, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN.S.A. C/MENDEZ LEANDRO JAVIER Y OTS. S/PROCESO MONITORIO": El Juzgado proveyó:Gral. San Martín, (Mza.), 23 de marzo de 2.022.-AUTOS, VISTO y CONSIDERANDO:..RESUELVO: I.-Declarar de domicilio desconocido al demandado FERNANDO JAVIER MUÑOZ, con los efectos dispuestos por el art. 69 del CPCCT. II.-PUBLÍQUESE EDICTOS en la forma de estilo, en el BOLETÍN OFICIAL y en diario "LOS ANDES", tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo a fin de hacer conocer el resolutive de fs. 17 y vta. III- OPORTUNAMENTE dese intervención a la Sra. Defensora Oficial NOTIFÍQUESE. DRA. SILVANA ROMERO Juez. El Juzgado proveyó:Gral. San Martín, Mendoza, 17 de febrero de 2020.- VISTOS:CONSIDERANDO: RESUELVO: I.Agréguese y ténganse presentes las boletas de pago acompañadas. Téngase presente la documentación acompañada. Resérvese la original en caja de seguridad del Tribunal. II.Hacer lugar a la demanda ejecutiva interpuesta por MONTEMAR CIA.FIN. S.A. en contra LEANDRO JAVIER MENDEZ y FERNANDO JAVIER MUÑOZ, y en consecuencia ordenar seguir adelante los procedimientos de la presente causa, hasta tanto la accionada haga al actor íntegro pago del capital reclamado de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS UNO (\$128.901), con más los intereses legales (art.5 y 52 del decreto ley 5965/63 y art. 768 C.C. y C.N), IVA sobre intereses, gastos y costas. III- A los efectos del art.234 inc II del CPCCyT, fíjase la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses legales y costas del juicio. IV.Hacer saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DÍAS de notificado pueden deducir oposición a la presente sentencia monitoria (art. 235 CPCCT). V.-Vencido el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del CPCCT). VI.-Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. 2 VII.-En caso de quedar firme este decisorio, COSTOS Y COSTAS a cargo de la demandada. (arts. 35, 36 del CPCCT).- NOTIFÍQUESE.-fdo Dra. Silvana Romero-Juez".

Boleto N°: ATM_6458131 Importe: \$ 1584
05-10-16/08/2022 (3 Pub.)

Dra. Carina Sara, titular del Juzgado de Paz Letrado TUPUNGATO, NOTIFICA al Señor GONZALEZ, ESTELA ELIZABETH, Documento 21.664.279, de las siguientes resoluciones en los autos Nro.54.499, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN.S.A. C/GONZALEZ ESTELA ELIZABETH S/COBRO DE PESOS": El Juzgado proveyó: TUPUNGATO, Mza., 24 de agosto de 2021. -AUTOS Y VISTOS: ..CONSIDERANDO:..RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida en autos, atento a las consideraciones expuestas.-II.-Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio del derecho de terceros, que se desconoce el domicilio y/o paradero de ESTELA ELIZABETH GONZALEZ DNI N° 21.664.279, debiendo dar cumplimiento a lo ordenado a fs.10, notificarse la presente resolución y las siguientes que correspondan, mediante publicación edictal en la forma prevista por el art. 72 inc. IV del C.P.C.C.T.(art.69 del C.P.C.C.T.).- III.-Notifíquese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, Páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Cuarta Circunscripción Judicial, por tres días con dos de intervalo.- (art.72 inc. II y IV del C.P.C.C.T.).- IV.-Cumplido el punto III, dese intervención que por ley corresponda al Defensor Oficial (art. 75, inc. III del C.P.C.C.T.).-NOTIFÍQUESE.-Fdo: Dra. Carina Sara - Juez. El Juzgado proveyó:TUPUNGATO, Mza., 26 de mayo de 2022.-Y VISTOS:...CONSIDERANDO:..RESUELVO: 1)Ordenar seguir adelante la ejecución de sentencia iniciada por la actora, MONTEMAR CIA. FIN. SA., contra GONZALEZ ESTELA ELIZABETH, hasta que la parte demandada haga íntegro pago a la parte actora del capital reclamado de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 15/100 (\$3.475,15), con más la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 00/100 (\$12.759,00) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses, gastos, costas y reajustes y/o actualizaciones si correspondieren, montos sujetos a liquidación definitiva; 2)Imponer provisoriamente las costas a la parte ejecutada; 3)Regular provisoriamente los honorarios de las Dra. María José Sánchez Baca y Marisa Silvina Henríquez, en la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100, (\$782,00), en

forma conjunta sin perjuicio de los honorarios sobre intereses que puedan corresponder y del IVA sobre honorarios en caso de que se acredite la condición fiscal correspondiente; 4) Hacer saber a las partes demandadas que dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES contados desde su notificación podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en la presente resolución, depositando las sumas indicadas en el Pto. 1 en una cuenta del Banco de la Nación Argentina Sucursal 3592 de Tupungato, abierta para este expediente, estando a su disposición en el Juzgado el oficio correspondiente; o por el contrario, presentarse por escrito y mediante letrado, planteando la nulidad del trámite y/o las excepciones previstas en el art.302 inc.I CPCCT, estando a su cargo la prueba de los hechos que alegue, bajo apercibimiento de pasar directamente a la etapa de ejecución de esta sentencia (art.235, inc.V CPCCT); 5)Hacer saber que la presente sentencia, incluidos las costas y los honorarios regulados se convertirán automáticamente en definitivos en caso de no oponer excepciones.- Fdo: Dra. Carina Sara-Juez

Boleto N°: ATM_6458754 Importe: \$ 2160
05-10-16/08/2022 (3 Pub.)

Dra .Carina Sara, titular del Juzgado de Paz Letrado TUPUNGATO, NOTIFICA a los Señores GONZALEZ, ESTELA ELIZABETH, Documento 21.664.279, de las siguientes resoluciones en los autos Nro.54.763, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN.S.A. C/GONZALEZ ESTELA ELIZABETH S/PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": El Juzgado proveyó: "TUPUNGATO, Mza., 01 de noviembre de 2021.- VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta que la parte demandada ESTELA ELIZABETH GONZALEZ, haga íntegro pago a la parte actora MONTEMAR CIA. FIN. S.A. de la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 88/100 (\$2.494,00), con más la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$4.379,00), que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses, gastos, costas y reajustes y/o actualizaciones, e IVA, si correspondieren, montos sujetos a liquidación definitiva; 2) Hacer saber a la parte demandada que dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde su notificación podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en la presente resolución, depositando las sumas indicadas en el Pto. 2 en una cuenta del Banco de la Nación Argentina Sucursal 3592 de Tupungato, abierta para este expediente, estando a su disposición en el Juzgado el oficio correspondiente; o por el contrario, presentarse por escrito y mediante letrado, planteando la nulidad del trámite y/o las excepciones previstas en el art. 235 inc.II CPCCT, estando a su cargo la prueba de los hechos que alegue, bajo apercibimiento de pasar directamente a la etapa de ejecución de esta sentencia, y de notificarle las futuras decisiones en los Estrados del Juzgado (arts.21 y 66 CPCCT); 3) 5)Regular provisoriamente los honorarios de las Dras. María José Sánchez Baca y Marisa Hernández, en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$560,00), sin perjuicio de los honorarios sobre intereses que puedan corresponder y del IVA sobre honorarios en caso de que se acredite la condición fiscal correspondiente; 6)Hacer saber que la presente sentencia monitoria, incluidos las costas y los honorarios regulados se convertirán automáticamente en definitivos en caso de no oponer excepciones; 7) 8) NOTIFÍQUESE POR CEDULA.Dra. Carina Sara Juez

Boleto N°: ATM_6458759 Importe: \$ 1512
05-10-16/08/2022 (3 Pub.)

DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO, titular del Juzgado de Paz Letrado GESTION 1, NOTIFICA al SR. SOSA, LUIS OSCAR, Documento 18.178.593, de las siguientes resoluciones en los autos Nro.8.651, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/SOSA LUIS OSCAR S/PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": El Juzgado proveyó: Mendoza, 03 de Marzo de 2022.AUTOS Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-Tener por preparada la vía monitoria. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CIA. FIN. S.A.; y en consecuencia condenar al accionado SOSA LUIS OSCAR, DNI N° 18.178.593, al pago del capital reclamado de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 24/100 (\$2.871,24) más intereses PACTADOS, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, IVA en caso de corresponder, costos y costas del proceso. III.-Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital

de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts.234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.CyT. Ley 9001). IV.-Imponer las costas al accionado (art.35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARÍA JOSÉ SANCHEZ BACA en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 12/100 (\$287,12) y de la Dra. MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 24/100 (\$574,24), con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts.19 in fine y 31 Ley 9131 y, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria VI.-VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.-En defecto de pago, trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$5.800), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. Cúmplase la medida ordenada respetando el distanciamiento social y protocolos de actuación. A tal fin, autorizar el auxilio de la fuerza pública y el allanamiento de domicilio denunciados con habilitación de día y hora, todo en caso de ser necesario y respetando las medidas de distanciamiento e higiene pertinentes. VIII.-Téngase presente las personas autorizadas con los límites, alcances y efectos del art. 56 del C.P.C.C.yT. IX.-Oficiéase al BNA, por intermedio de Secretaría del Tribunal, a fin de proceder a la apertura de cuenta judicial. Hágase saber que a través del sistema SINEJ el profesional podrá consultar los datos de la cuenta bancaria, una vez cumplida la orden de apertura por el BNA. X.-Notifíquese la sentencia al demandado mediante la publicación edictal prevista por el art. 69 del CPCCyT y 72 del CPCCyT. XI.-Oportunamente, remítanse los presentes autos a la 7º Defensoría Civil de Pobres y Ausentes a los efectos de su notificación, art.75 Inc. III del CPCCyT. NOTIFÍQUESE

Boleto N°: ATM_6458147 Importe: \$ 2520
05-10-16/08/2022 (3 Pub.)

Dra. ELDA ELENA SCALVINI, titular del Juzgado de Paz Letrado GESTION 1, NOTIFICA a los Señores NAVIO, ALFREDO SEBASTIAN, Documento 28.917.304, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 6.553, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN.S.A. C/NAVIO ALFREDO SEBASTIAN Y OTS. S/PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fs. el Juzgado proveyó: Mendoza, 11 de Agosto de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: II. Declarar al demandado ALFREDO SEBASTIAN NAVIO DNI N° 28.917.304 es de domicilio ignorado.- III.-Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS conjuntamente con el decreto de citación de fs.18.- (art.69 y 72, Inc. IV del CPCCyT) III.-Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez. El Juzgado proveyó:Mendoza, 22 de Marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-Tener por preparada la vía monitoria.- II.-Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CIA. FIN. S.A.;y en consecuencia condenar a los accionados NAVIO ALFREDO SEBASTIAN, DNI N° 28.917.304 y CAPUZZELLO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 29.106.168 al pago del capital reclamado de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 34/100 (\$38.910,34), más intereses PACTADOS, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, IVA en caso de corresponder, costos y costas del juicio. III.-Hágase saber a los ejecutados que dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁN CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrán Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberán constituir

domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlos por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts.234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.CyT. Ley 9001). IV.-Imponer las costas a los accionados (art.35 y 36 del CPCCyT). V.-Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARÍA JOSÉ SANCHEZ BACA en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NO CON 03/100 (\$3.891,03) y de la Dra. MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 06/100 (\$7.782,06) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts.19 in fine y 31 Ley 9131 y, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.-VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts.35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.CyT. Ley 9001). VII.-En defecto de pago, trabar embargo sobre bienes de propiedad de los demandados, hasta cubrir la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$78.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. Cúmplase la medida ordenada respetando el distanciamiento social y protocolos de actuación. A tal fin, autorizar el auxilio de la fuerza pública y el allanamiento de domicilio denunciados con habilitación de día y hora, todo en caso de ser necesario y respetando las medidas de distanciamiento e higiene pertinentes. VIII.-Téngase presente las personas autorizadas con los límites, alcances y efectos del art. 56 del C.P.C.CyT. IX.-Oficiése al BNA, por intermedio de Secretaría del Tribunal, a fin de proceder a la apertura de cuenta judicial. Hágase saber que a través del sistema SINEJ el profesional podrá consultar los datos de la cuenta bancaria, una vez cumplida la orden de apertura por el BNA. X.-Notifíquese la sentencia al demandado NAVIO ALFREDO SEBASTIAN mediante la publicación edictal prevista por el art. 69 del CPCCyT y 72 del CPCCyT. XI.-Oportunamente, remítanse los presentes autos a la 7° Defensoría Civil de Pobres y Ausentes a los efectos de su notificación, art.75 Inc. III del CPCCyT. XII.-NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado CAPUZZELLO GUSTAVO ARIEL, con copias de la demanda y la documentación acompañada. NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_6458780 Importe: \$ 3096
05-10-16/08/2022 (3 Pub.)

Dr.VALERIA ANTUN , titular del Juzgado de Paz Letrado GESTION 1, NOTIFICA a los Señores CASTRO, GUILLERMO ALBERTO, Documento 32.316.148, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 10.787, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/CASTRO GUILLERMO ALBERTO S/PROCESO MONITORIO": El Juzgado proveyó: Mendoza, 06 de Abril de 2022. AUTOS Y VISTOS:..RESUELVO: I.-Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que CASTRO GUILLERMO ALBERTO, D.N.I. N° 32.316.148 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 7/8 (art. 69 y art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III.-Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (art. 75, último párrafo del CPCCyT).- CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.- El Juzgado proveyó: Mendoza, 13 de Abril de 2021. AUTOS Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.-II.-Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CIA. FIN. S.A., y en consecuencia condenar al accionado CASTRO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA GUILLERMO ALBERTO, DNI N°32.316.148, al pago del capital reclamado de PESOS SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CUATRO CON 77/100 (\$68.094,77), más IVA en caso de corresponder, con más la suma PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO CON 23/100 (\$47.905,23) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses LEGALES y costas del juicio. III.-Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts.234 inc. II, III, IV, 235 inc.

I, 21,74 y 75 del C.P.C.CyT. Ley 9001). IV.-Imponer las costas al accionado (art.35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ BACA, en la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 47/100 (\$6.809,47) y de la Dra. MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 95/100 (\$13.618,95) - con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts.19 in fine, 31 y cc Ley 9131), más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria VI.-VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.CyT. Ley 9001). VII.-En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL (\$116.000,00), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. Autorízase el allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública, con habilitación de 1 día, hora y lugar, en caso de ser necesario; cumpliendo las normas sanitarias vigentes. VIII.-IX.-IX.-NOTIFÍQUESE

Boleto N°: ATM_6458786 Importe: \$ 2520
05-10-16/08/2022 (3 Pub.)

A Herederos de SOSA RICARDO ALBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-5406116. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6465996 Importe: \$ 240
09-10-11-12-16/08/2022 (5 Pub.)

A Herederos de FERNANDEZ ANTONIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-5411469. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6465998 Importe: \$ 240
09-10-11-12-16/08/2022 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión N° 2 – Juez: Dra. Marcela Ruíz Díaz. Primera Circunscripción del Poder Judicial Mendoza, Expte. N° 268306 “VERGARA CLAUDIA VIVIANA Y VERGARA GABRIEL FABIO C/ VILLALON CLAROS AGUSTIN FEDERICO Y CLAROS GLADYS CANDELARIA P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”, NOTIFICA A: GLADYS CANDELARIA CLAROS DE VILLALON, D.N.I. N°13.006.223, de domicilio ignorado, las siguientes resoluciones: fs 59. “Mendoza, 21 de Junio de 2022. ID QAIXE152211: VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: IDeclarar a la Sra. GLADYS CANDELARIA CLAROS DE VILLALON, D.N.I. N°13.006.223 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C. Y T. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Dra. MARCELA RUIZ DIAZ – Juez” y a fs. 45: “Mendoza, 01 de Noviembre de 2021. Mendoza, 01 de Noviembre de 2021. Téngase presente la ampliación de demanda formulada en los términos del art.164 del C.P.C.C. Y T. De la demanda interpuesta y su ampliación, TRASLADO a los demandados Sres. VILLALON CLAROS AGUSTIN FEDERICO y CLAROS DE VILLALON GLADYS CANDELARIA con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160,161 y 164 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Dra. Marcela Ruiz Díaz-Juez” TRASLADO:
<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/POZYW29145>. <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JKKQR29145>.
<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RDPOM29145>

Boleto N°: ATM_6460743 Importe: \$ 1296
05-10-16/08/2022 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado a fs 45. de los autos N° 10900- caratulados "ROMEO VICENTE DARDO C/ QUIROGA RAUL OSVALDO- PEREZ CLAUDIA MARCELA Y HERRERA RICARDO DAVID P /COBRO DE ALQ" tiene el agrado de comunicar lo textualmente dictado en los presentes obrados a fs. 45: Mendoza, 08 de Junio de 2022.AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: 1) Declarar que la SEÑORA CLAUDIA MARCELA PEREZ es de ignorado domicilio.-2) ...3)....COPIESE Y NOTIFIQUESE.-a fs. 20 el tribunal proveyo: Mendoza, 26 de Agosto de 2021. VISTOS Y CONSIDERAN-DO:RESUELVO: I.- Tener por preparada la vía monitoria.- II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por ROMEO VICENTE DARDO, y en consecuencia condenar a la accionada RAUL OSVALDO QUIROGA, CLAUDIA MARCELA PEREZ y RICARDO DAVID HERRERA al pago del capital reclamado de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN (\$155.100) correspondiente a los cánones de junio (incompleto), julio, agosto, septiembre, octubre (incompleto), noviembre (incompleto) y diciembre de 2020 y enero, febrero, marzo y abril de 2021, con más la suma que se presupueste provisoriamente para responder a intereses pactados —sin perjuicio de su oportuna meritación al momento de practicar liquidación- y costas del juicio. III.- Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001)V.- Regular los honorarios profesionales de DANIELA MATAR BUSAJM y ELIANA ABRAHAM en la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS DIEZ (\$15.510) y PESOS TREINTA Y UN MIL VEINTE (\$ 31.020) respectivamente con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT).VI.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIEN (\$ 275.100), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VII.- VENCIDO el plazo otorgado en punto 1V para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C. y T. Ley 9001). CÓPIESE. NOTIFIQUESE en el domicilio de los accionados con copias de la demanda y la documentación acompañada. DRA. LINA ELENAPASERO Jueza fs. 34: Mendoza, 31 de Marzo de 2022 Téngase presente las boletas acompañadas.- De la nueva demanda traslado al demandado por TRES DÍAS (art. 251 del CPCCyT). NOTIFIQUESE.- Dr. CARLOS EMILIANO GUIÑAZÚ Secretario.

Boleto N°: ATM_6460729 Importe: \$ 2520
05-10-16/08/2022 (3 Pub.)

De acuerdo con lo dispueso por el art. 23° del Decreto-Ley N° 6848/63, ratificado por la Ley N° 16.478, del 30/11/64, se hace saber a los interesados que en cumplimiento de lo ordenado, serán destruidos los expedientes judiciales que se encuentran archivados y/o paralizados con una antigüedad superior a doce años (desde el 29/08/2006 al 08/06/2009), y que estén comprendidos en el art. 17° de dicho Decreto-Ley, correspondientes al Juzgado Federal de 1° Instancia en lo Civil N° 4 de Mendoza, (con competencia Previsional y Tributaria) a cargo de la Dra. Susana Beatriz Pravata, Secretaría Tributaria B, a cargo de la Dra. Irene Beatriz Gabriela Pappalardo, y contenidos en 122 paquetes de expedientes (del 1 al 122, ambos incluidos). Las listas de paquetes de expedientes estarán a disposición para los profesionales que así lo requieran, en la Secretaría, sita en calle España 955, 1° Piso, de esta Ciudad. Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, o de la extracción de fotocopias certificadas de todo o parte de los mismos, podrán requerirlo por escrito ante la Juez a cargo de dicho Juzgado, antes del

vencimiento de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste (art 19 del decreto-ley citado) – FDO.: Dra. Susana Beatriz Pravata, Jueza Federal a cargo del Juzgado Federal N° 4 de Mendoza. – Publíquese por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Nación. PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN JUZGADO FEDERAL N° 4 – España 955 Ciudad, Mendoza CDE. ACR. N° DARCH-03/08/2022

S/Cargo

09-10-11/08/2022 (3 Pub.)

Por el presente la Sra. Hilda Barzola Quintero, D.N.I. N 2.728.754, comunica que ha solicitado la permuta y cambio de titularidad de la Boveda ubicada en parcela 18 Cuadro 35 del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expte. Electronico N° 19289-2022, y convoca a herederos de la señora Lorenza Victorina Quintero, L.C. N°8.363.241 (+28/11/2000), a fin de presentarse ante la comunica, Direccion de Cementerio San Martin 1000 Las Heras a ejercer sus derechos dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismo respecto del tramite iniciado, en caso no mediar oposición alguna.

Boleto N°: ATM_6465957 Importe: \$ 432

09-10-11/08/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2022-000502/F1-GC, caratulado: "BN.3588-PLANILLA DE LOTE BALDÍO N° 413- POR TERRENO FALTA DE LIMPIEZA UBICADO-BOGOTA.PM.31611"; Emplaza y notifica al titular del PADRÓN MUNICIPAL N° 31611, FERNANDEZ JORGE LUIS, el contenido del Acta de Infracción N° A0100000316 que dispone: 13 de Julio de 2022 10:06hs Deja Copia: SI Deja Copia Interior: NO Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO INMUEBLE INFRACCIÓN Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar de la Infracción VIA PUBLICA CALLE BOGOTA S/N entre 1277 y 1267 Barrio Referencia: Incumplimiento de lo solicitado en B N N: 3588 Infracción Cod: 1053 Ley 6846 Artículo: 23 FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDIO. Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de www.godoycruz.gob.ar. También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio www.godoycruz.gob.ar Fdo GARRO RICARDO Inspector de Ambiente DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 13 de Julio de 2022.

Boleto N°: ATM_6466023 Importe: \$ 1296

09-10-11/08/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NOVILE OSCAR ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222073

Boleto N°: ATM_6451962 Importe: \$ 120

08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ERCOLI CARLOS ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222074

Boleto N°: ATM_6451111 Importe: \$ 120

08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AMARILLA LUCAS ALEXIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222075

Boleto N°: ATM_6451124 Importe: \$ 120
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GUZMAN ALICIA MIRTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222077

Boleto N°: ATM_6453111 Importe: \$ 120
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MERCADO MARIA ANTONIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222076

Boleto N°: ATM_6453120 Importe: \$ 120
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PIZARRO RAMON DIONICIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222078

Boleto N°: ATM_6454026 Importe: \$ 120
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SELIN SARA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222067

Boleto N°: ATM_6454763 Importe: \$ 120
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FRIAS HECTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222070

Boleto N°: ATM_6455868 Importe: \$ 120
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEMOS LAURA HAYDEE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222071

Boleto N°: ATM_6457463 Importe: \$ 120
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTRO ELVA CONCEPCION Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222079

Boleto N°: ATM_6458791 Importe: \$ 120
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PRISCO ELENA ELVIRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222080

Boleto N°: ATM_6458793 Importe: \$ 120
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO, autos N° 410.913 "BERTONE DANIEL ALEJANDRO - MIRANDA JOSE PABLO C/ CALDERON GRACIELA ELIZABETH P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS." notifica a la Sra. GRACIELA ELIZABETH CALDERÓN, D.N.I. N° 20.336.515 de ignorado domicilio, el proveído de fs. 2 (ID: XGVNW111643 – ID: LENES111643) "Mendoza, 19 de Noviembre de 2021. Téngase presente la instrumental acompañada y lo manifestado en cuanto por derecho corresponda.- Atento lo peticionado en el cuerpo de demanda, cítese a los demandados para el DIA TRES (3) DE DICIEMBRE PROXIMO A LAS OCHO CUARENTA Y CINCO HORAS (8:45 hs.) a fin de que comparezca al Tribunal a reconocer firma y contenido del convenio de honorarios que se les exhibirá, bajo apercibimiento de ley (Art. 233 del CPCCYT), munido de documento de identidad, en calle Avenida España N° 480, Quinto Piso, Ala Sur, CIUDAD, MENDOZA. A fs. 8 el Tribunal proveyó "Mendoza, 25 de Marzo de 2022. VISTOS: ...y; CONSIDERANDO:..., RESUELVO: I- Declarar a la Sra. Graciela Elizabeth Calderón, D.N.I. N.º 20.336.515 como persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES, Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza y en la página Web del Poder Judicial de Mendoza por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. A fs. 10 el Tribunal proveyó "Mendoza, 11 de Abril de 2022. Atento lo peticionado y constancias de la causa, conforme lo ordenado a fs. 2, hágase saber que los citados a reconocer firma y contenido de la instrumental que se les exhibirá, deberán comparecer en día y hora hábil de audiencias (lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs) a la sede del tribunal y dentro del tercer día posterior al vencimiento del término acordado para comparecer a derecho conforme citación mediante publicación edictal.- NOTIFÍQUESE".

Boleto N°: ATM_6448238 Importe: \$ 1584
02-05-10/08/2022 (3 Pub.)

María Paula Ferrara, Jueza del Cuarto Juzgado de Familia GE.JU.A.F. Las Heras, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en autos CUIJ: 13- 06788628-8 (14693/2021/4FLH), caratulados "ESPINDOLA TUMPANILLO, BAUTISA C/ AGUIRRE, ADRIAN AGUSTIN P/ GUARDA" NOTIFICA: "Mendoza, 6 de Diciembre de 2021 Por presentada, parte y domiciliada, en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal, procesal y electrónico constituido con los efectos de ley. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. Imprimase al presente el trámite abreviado previsto por los arts. 13, 2) inc. f), 61 y ss., del CPF. De la demanda de GUARDA., córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese...Firmado: Dra. PAULA FERRARA Juez de Familia." Asimismo, notifica: "Mendoza, 16 de Junio de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Adrián Agustín Aguirre, DNI 33.988.156 y en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, de fecha 06/06/21, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado...CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE...Firmado: Dra. María Paula Ferrara Jueza del Cuarto Juzgado de Familia GE.JU.A.F. Las Heras.

Boleto N°: ATM_6454581 Importe: \$ 1224
02-05-10/08/2022 (3 Pub.)

SEXTA CAMARA LABORAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA, en autos n° 159926 caratulados "VEDIA JOSE ANTONIO C/ LASMARTRES RICARDO Y OTRO P/ DESPIDO, ordena notificar al Sr. DIEGO JAVIER HERNANDEZ con DNI 30.536.535, mediante edicto la sentencia que obra a fs. 35: "En la ciudad

de Mendoza, a los 30 días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTIDÓS, se constituye la Sala Unipersonal de la Excm. Cámara Sexta del Trabajo a cargo de la Dra. ELIANA LIS ESTEBAN, con el objeto de dictar sentencia definitiva en los autos N° 159926 caratulados: "VEDIA JOSE ANTONIO C/ LASMARTRES RICARDO Y OTRO P/ DESPIDO ", de los que RESULTA:... R E S U E L V E: 1-) HACER LUGAR PARCIALMENTE A LA DEMANDA iniciada por el Sr. VEDIA JOSE ANTONIO contra los codemandados vencidos Sres. LASMARTRES RICARDO y DIEGO JAVIER HERNANDEZ, condenándola a pagar la suma actualizada de PESOS DOS MILLONES OCHOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 2.875.795), en concepto de los siguientes rubros: salarios correspondientes a diciembre 2018, enero y febrero 2019, SAC 2017, 2018 y proporcional 2019, vacaciones proporcional 2019, indemnización por despido injustificado, preaviso, integración de despido y multas correspondientes a los arts. 8 y 15 de la ley 24013 y art. 2 ley 25323, en el término de los CINCO DÍAS de quedar firme la presente, conforme lo resuelto en el tratamiento de la SEGUNDA CUESTIÓN. CON COSTAS A CARGO de los codemandados vencidos Sres. LASMARTRES RICARDO y DIEGO JAVIER HERNANDEZ, según resulta de lo tratado en la TERCERA CUESTIÓN. 2-) Rechazar la demanda incoada por el actor el Sr. VEDIA JOSE ANTONIO por la suma actualizada de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (\$1.658.631) en concepto de diferencias salariales y multa prevista en el art. 80 la ley 20744, en conformidad a lo tratado en la SEGUNDA CUESTIÓN. CON COSTAS EN EL ORDEN CAUSADO, en conformidad a lo dispuesto en la TERCERA CUESTIÓN. 3-) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes por lo que PROSPERA la demanda, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 9131, en las siguientes sumas: por la parte actora (mat. 4387): PABLO FELDMAN -mat. 4387-, \$172.550 más IVA; JUAN PABLO RICARDO BABUGIA -mat. 9800-, \$172.550; ARMANDO J. NAVARRO -mat. 4135-, \$57.515 y MARIA EUGENIA BERNARDO -mat. 9421-, \$115.030. 4-) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes por lo que SE RECHAZA la demanda, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 9131, en las siguientes sumas: por la parte actora (mat. 4387): PABLO FELDMAN -mat. 4387-, \$92.885 más IVA; JUAN PABLO RICARDO BABUGIA -mat. 9800-, \$92.885; ARMANDO NAVARRO -mat. 4135-, \$31.000; MARIA EUGENIA BERNARDO -mat. 9421-, \$61.885. 5-) EMPLAZASE a las codemandadas RICARDO LASMARTRES y DIEGO JAVIER HERNANDEZ para que en el término de DIEZ DIAS efectúe el pago de los aportes por lo que PROSPERA la demanda en la suma de: CAJA FORENSE LEY 5059: \$57.515,90; DERECHO FIJO LEY 4976: \$4.313,69; TASA DE JUSTICIA CODIGO FISCAL: \$86.273,85. 6-) EMPLAZASE a las codemandadas RICARDO LASMARTRES y DIEGO JAVIER HERNANDEZ para que en el término de DIEZ DIAS efectúe el pago de los aportes por lo que SE RECHAZA la demanda en la suma de: CAJA FORENSE LEY 5059: \$16.586,31; DERECHO FIJO LEY 4976: \$1.243,97; TASA DE JUSTICIA CODIGO FISCAL: \$24.879,47. 7-) EMPLAZASE a la parte actora para que en el término de DIEZ DIAS efectúe el pago de los aportes por lo que SE RECHAZA la demanda en la suma de: CAJA FORENSE LEY 5059: \$16.586,31; DERECHO FIJO LEY 4976: \$1.243,97; TASA DE JUSTICIA CODIGO FISCAL: eximido. COPIESE. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. ELEO Firmado:

S/Cargo

08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, EX-2022-05123901, caratulado "CAMBIO DE TITULARIDAD CASO B VIVIENDA CANCELADA. COD. 5770300015". Notificar a CORDOBA HUGO VICTOR, DNI N° 11.937.034, de domicilio real desconocido, adjudicatario/a de la vivienda del B° J. VIRGEN DEL ROSARIO MNA. C CASA 15. GUAYMALLÉN, emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a adquirente (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 3, 8 ley 9378).

S/Cargo

08-09-10/08/2022 (3 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del /a Sr./a. JAUVEN FRANCISCO JAVIER DNI 14.349.078, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art.33, Dec. 560/73, a

comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo, Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.

S/Cargo

02-04-08-10-12/08/2022 (5 Pub.)

A Herederos de MORALES FABIAN GUADALUPE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-5295553. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6460166 Importe: \$ 240

04-05-08-09-10/08/2022 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del /a Sr./a. CUELLO MARCELA ALEJANDRA DNI, 22.412.249, por reclamo de indemnización y haberes pendientes por fallecimiento, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo

01-03-05-08-10/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ALVARADO GRACIELA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222082

S/Cargo

04-05-08-09-10/08/2022 (5 Pub.)

Juez de la Cuarta Cámara del Trabajo, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, notifica a la Sra. DEBORA DANISA RUTH PEÑA, D.N.I. N° 27.496.632, de IGNORADO DOMICILIO, las resoluciones y providencias dictadas en los autos N° 162.660 caratulados "VIZCAINO ENCINA, JONATHAN DAVID C/ MENDOZA BLUE SKY OESTE SAS Y OTS. P/ DESPIDO", las que transcriptas en sus fechas y partes pertinentes dicen: A fs. 118 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 21 de Diciembre de 2021. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a las demandadas MENDOZA BLUE SKY OESTE S.A.S, GALLEGO MARIA ISABEL, FUICA PEDRO CEFERINO, HIGH SECURITY S.A, PEÑA DEBORA DENISA RUTH, ALCARAZ DIEGO FERNANDO, y GLOSS COMPANY S.A. por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). Se le hace saber a las partes que en el presente expediente intervendrá en sala Unipersonal el Dr. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE (Res. Interna 03/2021). NOTIFIQUESE. Se deja constancia que el traslado se encuentra digitalizado a disposición de la demandada para su consulta en <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WRSVK212214> // <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CBKS212216> y por el sistema de MEED (<https://med.pjm.gob.ar/#/main/documentdownload>), con el código identificador del documento DCKVK131815 // DJPZI131815. Firmado: DRA. KATHERINA HOMOLA. Secretario. A fojas 193 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 14 de Junio de 2022.- Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVE: 1) Tener al codemandado Sra. DEBORA DANISA RUTH PEÑA, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fojas. 118, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFIQUESE. Firmado: Dr. G. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE.- Juez de Cámara.-"

S/Cargo
04-05-08-09-10/08/2022 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 310.377, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, VALENTIN RETAMALES, DNI N° 6867951, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dra. Ana Carolina Di Pietro -juez.

Boleto N°: 06429557 Importe: \$ 96
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Sexto Juzgado Civil de Malargüe autos N° 4.361 caratulados "PONCE ESTEBAN RODOLFO Y PEREZ ILSA HAIDEE PEREZ P/ SUCESIÓN",... Cita y emplaza a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes Sr. ESTEBAN RODOLFO PONCE, D.N.I N° 10.331.697 y la Sra. ILSA HAIDEE PEREZ, D.N.I N° 11.505.213 quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA DÍAS (30) (art. 2340 del CCyC y art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCT). FDO: MARÍA PAZ ZABALEGUI JUEZ SUBROGANTE.-

Boleto N°: ATM_6453044 Importe: \$ 144
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 274617 “ZUPPONE LORENZO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ZUPPONE LORENZO, D.N.I. 10.625.875, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6457504 Importe: \$ 144
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 205.392 caratulados COCARO ELVIRA NOELIA P/ SUCESIÓN 13-06889625-2(022051-205392), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR COCARO Elvira Noelia, DNI N° 13.764.203, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: 06457585 Importe: \$ 168
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. IGNACIO MURGO con D.N.I. N° 55014 y ANTONIA AICOLA CHIMENDO con D.N.I N°8.340.411

haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N° 273113 "MURGO IGNACIO Y CHIMENDO ANTONIA AICOLA P/SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6457649 Importe: \$ 144
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 313202 caratulados "BOND MARCELO ALEJANDRO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de MARCELO ALEJANDRO BOND, DNI N° 16.294.941 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI -JUEZ

Boleto N°: ATM_6465927 Importe: \$ 120
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 313.125, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ANGELA OROZCO, DNI N° 5733153, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude - juez.

Boleto N°: ATM_6465953 Importe: \$ 120
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.740 caratulados: "ALLISIARDI JOSE FRANCISCO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. JOSE FRANCISCO ALLISIARDI (D.N.I. N° M8.029.785) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_6465982 Importe: \$ 120
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.457 caratulados "Félix Daniel Charif p/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Daniel Charif Félix (DNI M 06.917.086), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_6458685 Importe: \$ 168
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 412238 "TEJADA ANGEL ORLANDO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a

bienes dejados por el causante Ángel Orlando TEJADA DNI 8.369.425, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez.-

Boleto N°: ATM_6466869 Importe: \$ 96
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.913, cita herederos, acreedores de FERNANDO VICENTE RAMOS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el termino de TREINTA DIAS CORRIDOS (art.72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994) Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6471777 Importe: \$ 96
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 274622 “VEZZONI ANIBAL FERNANDO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante VEZZONI ANIBAL FERNANDO DNI 18.012.959 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6460799 Importe: \$ 144
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ELISA NORMA MANCUSI DNI 5992985, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06898216-7((012054- 412578)). MANCUSI ELISA NORMA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafó. Juez-

Boleto N°: ATM_6460801 Importe: \$ 144
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 309.597 cita y emplaza a herederos y acreedores de FATIMA ELIZABET HADID DNI 3.887.892, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_6472006 Importe: \$ 72
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 313.281, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, NICOLAS DI LIDDO, DNI N° 6896805 y de ESTHER EVA AGUILERA, DNI N° 4630733, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dr. Gustavo Boullaud -juez

Boleto N°: ATM_6472055 Importe: \$ 120
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 273910 “DALLOSTA MABEL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante DALLOSTA MABEL, D.N.I. F6.220.324 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6462878 Importe: \$ 144
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 313.066 cita y emplaza a herederos y acreedores de SOSA MARTA, DNI 2.741.970 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. María Verónica Vacas. Juez

Boleto N°: ATM_6472067 Importe: \$ 72
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MIRTA VALERIA MORENO, con D.N.I. N° 27.221.404, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.099.

Boleto N°: ATM_6472075 Importe: \$ 120
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 253.804 caratulados: “FUNES DOMINGO WENCESLAO Y VELOCE ELSA BEATRIZ P/SUCESIÓN” cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante FUNES DOMINGO WENCESLAO Y VELOCE ELSA BEATRIZ para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.-

Boleto N°: ATM_6472079 Importe: \$ 96
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 204.727, caratulados: "MELCHIOR NORMA BEATRIZ P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: NORMA BEATRIZ MELCHIOR (D.N.I. F N°6.841.182), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_6463596 Importe: \$ 144
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. SIXTO GATICA, D.N.I. N° 3.357.329, y Sra. ENCARNACION LOPEZ, D.N.I. N° 2.359.959, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.226.

Boleto N°: ATM_6465934 Importe: \$ 120
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 271166 “BARIMBOIM SANTIAGO DANIEL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante BARIMBOIM SANTIAGO DANIEL, D.N.I. 16.362.961 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6465946 Importe: \$ 144
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205550 caratulados “Zuchelli Humberto Valentín P/ Sucesión ” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Humberto Valentín Zucchelli (LE 6.626.052), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona– Juez.

Boleto N°: ATM_6465991 Importe: \$ 168
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 274296 “RICO MARIA EUGENIA ESPERANZA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante RICO MARIA EUGENIA ESPERANZA D.N.I. 4.830.753 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6466001 Importe: \$ 144
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sra. LUCINDA SANCHEZ, con D.N.I. N° 8.336.555, y Sr. MARIO CAVALLERO, con D.N.I. N° 3.309.575, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.053

Boleto N°: ATM_6466626 Importe: \$ 120
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS DARIO RIVEIRA con D.N.I. N°8.457.185, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°273154 "RIVEIRA CARLOS DARIO P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_6466628 Importe: \$ 120
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 274593 "MANSILLA CELESTINA Y GONZALEZ GUALBERTO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MANSILLA CELESTINA DNI 828.164 y de GONZALEZ GUALBERTO DNI 8.142.079 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6466689 Importe: \$ 144
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 274.160 "BAIGORRIA ANTONIO TEOBALDO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BAIGORRIA ANTONIO TEOBALDO D.N.I. N° 11.115.990 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6466865 Importe: \$ 144
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205526 caratulados "Roco Elsa p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elsa Roco (DNI F 5.665.551), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón– Juez.

Boleto N°: ATM_6471796 Importe: \$ 168
10/08/2022 (1 Pub.)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.901 caratulados "Muñoz Carlos Norberto P/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Norberto Muñoz (DNI 14.956.151), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan

Manuel Ramón- Juez.

Boleto N°: ATM_6400156 Importe: \$ 336
09-10/08/2022 (2 Pub.)

QUINTO JUZGADO DE FAMILIA AUTOS N° 21332/22/5F, caratulados CASTRO MERCEDES BEATRIZ P/ COBRO DE SEGUROS. "Mendoza, 15 de Marzo 2022..."A los fines dispuestos por el art. Art 19 Ley 9121, publíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citado a otros posibles beneficiarios...DRA. MARÍA BELÉN CARRETERO. Secretaria de Procesos GEJUAF Godoy Cruz. Firmado: SAEZ Eleonora Lidia.-

Boleto N°: ATM_6453183 Importe: \$ 480
02-04-08-10-12/08/2022 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 41720.79 m2 aproximadamente Propiedad de FABIAN BENJAMIN CORDERO. Limites: Norte: con Leonangeli Maria Cristina. Sur: con Calle Capiz de Abajo. Oeste: con José Ginart. Este: con Leonangeli Maria Cristina. Se cita a interesados y condóminos de los Callejones comuneros de ingreso a la propiedad, ubicada a 1003.14 m. al este de Ruta 40 Vieja, por calle Capiz de Abajo, a 248.75 m al norte de Calle Capiz de Abajo. Punto de encuentro: ingreso al callejón. Agosto: 18 Hora 13.00. Exp: EE-39928-2022

Boleto N°: ATM_6460805 Importe: \$ 360
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente 232 m2, obtención título supletorio ley 14.159, decreto 5756/58, propiedad JOSE TITO SCUDERI, CLEMENTE LINARES Y FRANCISCO LINARES pretendida por MARIA FERNANDA GUADALUPE SUETA CARPIO ubicada Calle Renato Zanzin N° 2023, Cidudad, Godoy Cruz, Mendoza. Limites: Norte: Wadimiro Marchi, Sur: El Buey S.A. y Sonia Ana Valls, Este: Calle Thays, Oeste: Calle Renato Zanzin, EX-2022-05375039-GDEMZA-DGCAT_ATM Fecha:17-08. Hora: 16 hs.

Boleto N°: ATM_6466006 Importe: \$ 288
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 715 m2 propiedad de MARIO ANTONIO LEANZA ubicados en camino a Emaus o Pasaje Comunero (Lote 4), costado Norte, con salida a calle Avelino Maure N° 879, Bermejo, Guaymallen, Mendoza. EX-2022-04798114-GDEMZA-DGCAT_ATM Fecha:17-08. Hora: 18 Hs.

Boleto N°: ATM_6466010 Importe: \$ 144
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Irma Laudecina, Agrimensora, mensurará, 960.64 m2, Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias propiedad de LALLANA de ZIGANOSKY MARIA BERTHA Y ZIGANOSKY VLADIMIR, pretendida por, FACUNDO MAXIMILIANO MONTIEL, en Leandro N. Alem 1480, Las Tortugas, Godoy Cruz. Límites: Norte: Zeligueta Mario; Sur: Martín Miguel Bernardino, Lecek Martin Esteban; Este: Suarez González Jaime; Oeste: Calle Leandro N. Alem. Agosto 17, hora 10:00. EX-2022-05364045-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6471826 Importe: \$ 288
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Franco Giner, mediará aproximadamente 398.65 m2, propiedad DE LETTERIO GIOVANNI BARRESI, ubicada en calle Godoy Cruz N° 50, Las Heras. Expediente EX-2022-05267108-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 20, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_6471842 Importe: \$ 144
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Leandro Marinelli, Ingeniero Agrimensor, mediará 1 ha. 5888 m2 aproximadamente, propiedad de ESTELA GUILLAUMIN PRADINES. Ubicada en servidumbre de tránsito con salida a Calle San Juan s/n°, 877 m al Este de calle milagros, vereda sur, Corralitos, Guaymallén, Mendoza. Expediente EX-2022-05363684-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 17, hora 9.40.

Boleto N°: ATM_6471844 Importe: \$ 216
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mediará 447,87 m2 de GARRO HUMBERTO JOSE. Las Verbenas lado oeste, 42 metros al norte de calle Las Acacias, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Agosto 17, hora 17:00. EX-2022-05326685-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6471847 Importe: \$ 144
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Giménez Juan mediará 2.120,14 m2, propiedad de MANZITTI JORGE, ubicada sobre costado Sur, de La Servidumbre de Paso denominada Calle n° 9 a 40 m al Este de la interseccion de la misma con calle N° 4, La Crucesita, Las Compuertas, Lujan de Cuyo. Agosto 17, hora 18:45. Expediente N° EE-45533-2022.

Boleto N°: ATM_6471848 Importe: \$ 216
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Mariano Rodríguez mediará 200.03 m2 aproximadamente de ARAUNA EVA, ubicada calle Libertad S/N°, costado Oeste a 16.00 m al Sur de Avenida 25 de Mayo, Villa, La Paz, Mendoza. Agosto 19 de 2022, hora 13:30. EX-2022-05363162-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6471849 Importe: \$ 144
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor mediará 4 hectáreas, propiedad JACINTO MIGUEL DUEÑAS y OTRA. Calle Pedro Vargas 1.765, Russell, Maipú. Agosto 17, Hora 9,30. Expediente 2022-05324961-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6471855 Importe: \$ 144
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Ferlaza, mediará 27644,00 m², Propietario CLAUDIA VIOLETA GRUINI, Gestión Título Supletorio Ley 14159, (Dec.5756/58). Pretendiente DANTE RICARDO VILLACH. Calle Salado s/n, 1660 m al sur de Calle Belgrano, costado Oeste, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte: Montero Hermanos SRL, Francisca Rodríguez Moreno y Rafael Quero, Sur: Cunietti Hnos S.A., Este: Calle Salado; oeste: Agrovit Rural S.A. y Roberto Oscar Pesce. Expediente: EX-2022-05275475-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 17, hora: 12:30.

Boleto N°: ATM_6471857 Importe: \$ 288
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Carlos Leyes, Agrimensor, mediará 3.398,46 m² propiedad VIRGINIA GRACIELA LAIME CONDORÍ, Rivadavia 400, San Roque, Maipú. Agosto 18, hora 16:30. EX-2022-05356306-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6471859 Importe: \$ 72
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Adolfo Riofrio mediará 623.51 m². Propietario FELICIANO VILLAR. Ubicada calle Olavarría N° 1415, Distrito San Francisco del Monte, Departamento Guaymallén. Hora 18:00. Agosto 17. Expediente N° EX-2022-05343276-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6471861 Importe: \$ 144
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Daniel Astorga mediará 510.80 m², propietarios FERMIN GERONIMO BLOISE y JULIA MARIA JOSEFA FERRARI de BLOISE, ubicada calle Ozamis 240, General Gutiérrez, Maipú. Agosto 17, hora 17:30. EX-2022-05364256-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6471863 Importe: \$ 144
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez mediará y fraccionará 3916.74 m² de GONZALEZ HECTOR OMAR, ubicados en Calle Pública N° 4 o Saavedra S/N°, esquina C.C.I.F. costado oeste, B° 6 de Septiembre, Villa Bastias, Tupúngato. Punto de encuentro: calle 12 de Octubre esquina Saavedra (esq. Sur-Oeste), B° 6 de Septiembre, Villa Bastias, Tupungato. Se Citan condóminos del C.C.I.F. Agosto 17, 14:00 horas. EX-2022-02949559-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6471865 Importe: \$ 288
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Expediente Irrigación EX-2022-05342752-GDEMZA-DGIRR, FIDEICOMISOS Y MANDATOS S.A. Perforará en su propiedad de Ruta Nacional N° 149 S/N°, Uspallata, Las Heras, Pozo de Monitoreo N° 7, 300 m, 6", N.C:03-12-88-1200-362553.

Boleto N°: ATM_6471922 Importe: \$ 144
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Walter Carrasco Agrimensor mediará aproximadamente 1.700 m², propiedad de CARMELO PAPPALARDO, pretendida por DOLCIMASCOLO DOMINGO JUAN. Para gestión Título Supletorio Ley

14159 Decreto 5756/58. Ubicada en calle Justo Estrada 144, 26 m al Sur de calle Los Nogales, costado Este, La Central, Rivadavia. Límites: Norte, Juan José Aurelio Villar; Sur, Eugenio Ferreyra Sociedad Anónima; Este, Carmelo Pappalardo y Oeste calle Justo Estrada. El día 17 de Agosto a las 9:00 Horas. EX-2022-02523218-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6471925 Importe: \$ 288
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Mora Agrim. mensurará 1 ha 4545,77 m2. Propietario: MACAUDA, Noelia Nidia. Ubicación calle 7° de Caballería y Juan Moran (esquina sureste)- Cuadro Nacional- San Rafael. EX-2022-05422569-GDEMZA-DGCAT-ATM Agosto 17 Hora: 17:30

Boleto N°: ATM_6471995 Importe: \$ 144
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mensurará 2626m² aproximadamente, propiedad de Dalvian S.A., ubicada a 230 metros al oeste del cabezal Norte del puente sobre Arroyo Papagayos en Avenida Champagnat y colindante al Norte del Arroyo Papagayos. Sale a Calle Cerro Siete Colores sin número, por servidumbres entre colindantes, Décima Sección Ciudad Capital. Punto de Reunión: Puente sobre Arroyo Papagayos en Avenida Champagnat Ciudad Capital. Agosto 17 hora: 15:00 Expediente: EE-46365-2022.

Boleto N°: ATM_6472017 Importe: \$ 288
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mensurará 1833m² aproximadamente, propiedad de Dalvian S.A., ubicada a 360 metros al oeste del cabezal Norte del puente sobre Arroyo Papagayos en Avenida Champagnat y colindante al Norte del Arroyo Papagayos. Sale a Calle Cerro Siete Colores sin número, por servidumbres entre colindantes, Decima Sección Ciudad Capital. Punto de Reunión: Puente sobre Arroyo Papagayos en Avenida Champagnat Ciudad Capital. Agosto 17 hora: 15:15 Expediente: EE-46479-2022

Boleto N°: ATM_6472061 Importe: \$ 288
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mensurará 4062m² aproximadamente, propiedad de Dalvian S.A., ubicada a 432 metros al oeste del cabezal Norte del puente sobre Arroyo Papagayos en Avenida Champagnat y colindante al Norte del Arroyo Papagayos. Sale a Calle Cerro Siete Colores sin número, por servidumbres entre colindantes, Decima Sección Ciudad Capital. Punto de Reunión: Puente sobre Arroyo Papagayos en Avenida Champagnat Ciudad Capital. Agosto 17 hora: 15:30 Expediente: EE-46480-2022

Boleto N°: ATM_6472070 Importe: \$ 288
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mensurará 20836m² aproximadamente, propiedad de Dalvian S.A., ubicada a 586 metros al oeste del cabezal Norte del puente sobre Arroyo Papagayos en Avenida Champagnat y colindante al Norte del Arroyo Papagayos. Sale a Calle Cerro Siete Colores sin número, por servidumbres entre colindantes, Decima Sección Ciudad Capital. Punto de Reunión: Puente sobre

Arroyo Papagayos en Avenida Champagnat Ciudad Capital. Agosto 17 hora: 15:45 Expediente: EE-46548-2022

Boleto N°: ATM_6472132 Importe: \$ 288
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Pravata Agrimensor mensurará aproximadamente 1.216,15 m2 para Gestión Título Supletorio, Ley 14159, y Modificatorias. De MARIA EDELMIRA NEMESIA BOMBAL DE MASCIALINO, JOSE MARIA BOMBAL GALIGNIANA, MATILDE LEONOR BOMBAL GALIGNIANA, MARIA SILVIA BOMBAL GALIGNIANA e IGNACIO RAMON BOMBAL GALIGNIANA, EVANGELINA BOMBAL VILLANUEVA Vda. de BOMBAL, MARIA TERESA BOMBAL, MARIA EVANGELINA BOMBAL de GONZALEZ y JORGE RICARDO ANTONIO BOMBAL, pretendida por ROCIO GABRIELA GUZMAN. Ubicados en Circuito Maristas S/N°, 305m al Este del Arroyo El Challo, costado sur, El Challo, Las Heras. Limites: Norte: Circuito Maristas y los propietarios, Sur: Javier Atilio Parmucci y Bettina del Valle Karnincic, Maria Eugenia Geraci y los propietarios, Este: Los propietarios, Oeste: Javier Atilio Parmucci y Bettina del Valle Karnincic, Maria Eugenia Geraci. Punto de Encuentro: Informador Turistico ubicado en Av. Champagnat y Regalado Olguín, El Challo, Las Heras. Expte. EX-2022-05432547- -GDEMZA-DGCAT_ATM Agosto 17 Hora 14.30

Boleto N°: ATM_6466637 Importe: \$ 648
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Fernando Yañez Mat. 1563 CAM, mensurará y fraccionará la propiedad de ARUTA, ADRIAN ERNESTO, cuya superficie aproximada es de 1834,90 m2, ubicada en Callejón comunero de indivisión forzosa con salida a calle Emilio Civit N° 2265 (Lateral Sur), Ciudad, Maipú. N: Callejón comunero de indivisión forzosa; Acre, Norma Inés; S: Fraccaro, Rubén Federico; E: Sosa, Leonardo Gastón; O: Bustos, Julio Cesar. Citando a todos los condóminos en la parcela a mensurar y fraccionar en la fecha mencionada. Expediente N° EX-2022-05395232-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 17, hora 10:30.

Boleto N°: ATM_6471843 Importe: \$ 360
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 6800 m2 aproximadamente. Para gestión de Título Supletorio y sus modificatorias. Propietario SANCHEZ JOAQUIN y ANTONUCCI AEROLINDA AMADA, pretendiente FERNANDEZ DIEGO ARIEL. Ubicación Servidumbre de Tránsito de L.A.T. S/N° a 1301m al Sur de calle Del Abra, costado Este, Las Barrancas, Maipú. Punto de Reunión intersección de calle Florida y Carril Barrancas. Límites: Norte, Municipalidad de Maipú; Sur y Este, Los Propietarios y Oeste servidumbre de Tránsito. EE-45668-2022. Agosto 17, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_6471921 Importe: \$ 360
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Genovesi Luciano mensurará aproximadamente 4600m2 propiedad de Mendez Ubilla Caratina, Mendez Ubilla Perpetua y Mendez Ubilla Turiano, pretendida por VIRTRIX ANCONA NOVA S.A.S., gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58. ubicada sobre calle Los Sauces S/N° a 150 m al Oeste de calle Guerrero, costado Norte, Las Paredes, San Rafael. Limites: Norte, Este y Oeste: Mendez Ubilla Caratina, Mendez Ubilla Perpetua y Mendez Ubilla Turiano, Sur calle Los Sauces. Expediente: EX-2022-05442754-GDEMZA-DGCAT_ATM Agosto 17 hora: 12

Boleto N°: ATM_6471968 Importe: \$ 360

10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Genovesi Luciano mensurará aproximadamente 2000m2 propiedad de Mendez Ubilla Caratina, Mendez Ubilla Perpetua y Mendez Ubilla Turiano, pretendida por Juarez, Celina Belen, gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58. ubicada sobre calle Los Sauces S/N° a 150 m al Oste de calle Guerrero, costado Norte, Las Paredes, San Rafael. Limites: Norte, Este y Oeste: Mendez Ubilla Caratina, Mendez Ubilla Perpetua y Mendez Ubilla Turiano, Sur calle Los Sauces. Expediente: EX-2022-05441687- -GDEMZA-DGCAT_ATM Agosto 17 hora: 12: 20

Boleto N°: ATM_6471994 Importe: \$ 360

10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

Gastón Abihaggle, Ingeniero Agrimensor, mensurará 505,16 m2. Propietarios: ALLOLIO, CARLOS ANGEL y CARTRON DE ALLOLIO, Irma Greta. Ubicación: San Lorenzo 1786, Ciudad, San Rafael. Expediente: EX-2022-05109887- GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto: 16 Hora: 10

Boleto N°: ATM_6448185 Importe: \$ 144

09-10-11/08/2022 (3 Pub.)

Gastón Abihaggle, Ingeniero Agrimensor, mensurará 10 ha 4495,32m². Propietario: García José Antonio. Ubicación: Calle Larga Vieja S/N a 150m al este de Calle N°9 Juan Garau lado sur, Cañada Seca, San Rafael. Expediente: EX-2022-05076882-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto17, hora: 10

Boleto N°: ATM_6460201 Importe: \$ 144

09-10-11/08/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mariano Miras mensurará 259,28m2 - Rectificación Plano 17/35088 Lote 3-Mzna. L. Propietario: Juan Rodrigo Parra. Ubicación: Las Marimónas 565, Ciudad, San Rafael. Agosto 17. Hora 13. Expediente 2022-05218467-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6463055 Importe: \$ 144

09-10-11/08/2022 (3 Pub.)

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará aproximadamente 354.42 m2 (Título I) y 207.57 m2 (Título II) Propiedades de PINEIRA NILDA IRENE, MARÍA ESTER Y NORMA AMELIA, ubicada en Calle Liniers N° 650 y 658. Ciudad de Rivadavia. El día 16 de agosto de 2022, a las 8 hs. Expediente: EE-45480-2022

Boleto N°: ATM_6463075 Importe: \$ 216

09-10-11/08/2022 (3 Pub.)

Edicto Agrimensor Martin García mensurará 189m2, propietarios CHERNIKOFF Raúl Ernesto, CHERNIKOFF Marta Raquel, CHERNIKOFF Silvia Gladys, gestión título supletorio Ley14159 y modificatorias, pretende Del Vicario Victor Ceferino. Limites Norte: Los Titulares, Sureste: El Pretendiente, Oeste: Avenida 9deJulio. Ubicación Av. 9 de Julio s/n° 15m al norte de AlvarezCondarco vereda este, Ciudad, San Rafael. Expediente 2022-05369264-DGCAT agosto 18, Hora 11.

Boleto N°: ATM_6463133 Importe: \$ 288

09-10-11/08/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 800 m2. aproximadamente. Propiedad de PIEDRAFITA VITO EUGENIO (50%) y RAYA DE PIEDRAFITA ARMONIA (50%), ubicado sobre Av. Sarmiento 266, Bowen, General Alvear. EX-2022-05378856- GDEMZA-DGCAT_ATM. 17 de AGOSTO - 16 hs.

Boleto N°: ATM_6463605 Importe: \$ 144
09-10-11/08/2022 (3 Pub.)

Facundo Calveras Ingeniero Agrimensor mensurará 4.745,15 m2 de VAIERETTI, CÉSAR DELFOS en Ruta Provincial N° 34 s/n° a 750 m por ésta en dirección este desde intersección con Ruta Nacional N° 40, costado norte, JOCOLI VIEJO, LAVALLE. Agosto: 16 Hora 9:00. EX-2022-05399446- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6465993 Importe: \$ 216
09-10-11/08/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mariano Miras mensurará 29994,58m2 – Rectificación Plano 17/5250 – Fracción A. Propietario: Amalia Casado Sanchez. Ubicación: Independencia N°2480, Ciudad, San Rafael. Agosto 17. Hora 14.30. Expediente 2022-0521845-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6466891 Importe: \$ 144
09-10-11/08/2022 (3 Pub.)

DIEGO GUIDA, ingeniero agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, 618,00 m2 aproximadamente. Propietario ERNESTO SATURNINO, CARMEN ROSA Y ENRIQUETA SARA DEL CARMEN OCANTOS GUERRERO Y YOLANDA JULIA Y ENRIQUE SABINO SANCHEZ OCANTOS. Pretendida por: Griselda Vanesa Montecinos Tapia. Calle San Martín N° 955 costado Este a 46 m al Sur de Calle Jacinto Benavente. Ciudad. Las Heras. Norte: Calle Jacinto Benavente y Carmen Lourdes Bazan y Adriana Elizabeth Bazan. Sur: Graciela Elizabeth Campos, Elsa Claudia Campos y Mabel Beatriz Campos. Este: Ana Luisa Tapia Avila. Oeste: calle San Martín, Carmen Lourdes Bazan y Adriana Elizabeth Bazan y Los Carolinos S.A. Agosto: 17. Hora 10. Expediente: EX-2022-05365753-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6463074 Importe: \$ 504
09-10-11/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor José Luis Tagliaferro mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, superficie 111,92 m2. Propiedad: ROBERTO ELADIO MOLINA, Pretendida por: Alejandro Alfredo Marzotto, ubicada en Calle Máximo Suárez S/N° y Avenida General San Martín S/N° esquina Sur este, Villa, Santa Rosa, Mendoza. Límites: Norte: Avenida General San Martín. Sur: Roberto Eladio Molina. Este: José Pedro Orlando y Domingo Pocheta. Oeste: Calle Máximo Suárez. Agosto: 16 Hora: 16:30, Expediente N° EX-2022-05387063--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6465992 Importe: \$ 288
09-10-11/08/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mariano Miras mensurará 240,69m2. Propietario: Isabel Edith Armijo Quiroga. Ubicación: Ortiz de Rosas N°513, Ciudad, San Rafael. Agosto 16. Hora 12.30. Expediente 2022-05296716-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: 06457933 Importe: \$ 72
08-09-10/08/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Lucas Bruno mensurará 1 ha 2781.23 m2, propiedad de LEONCIO TOMÁS MUÑOZ ZANETTA, ubicada costado este de calle pública, y por ésta de manera sinuosa, costeando el lado sur de Arroyo Guiñazu a 280.00 m aproximadamente hacia el este de Ruta Nacional N° 40 km 76.8. Lugar "Camping los 5", El Totoral, Tunuyán. Agosto 15. Hora 9.00. EX-2022-05252729-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6460167 Importe: \$ 288

08-09-10/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Facundo Giner, Mensurará Titulo 1: 2.211,39 m2. Propiedad de EGEM SOCIEDAD ANÓNIMA y Titulo 2: 2.211,65 m2. Propiedad de EGEM S.A., en Calle Los Girasoles S/N° Costado Oeste a 220 m al Sur de Lateral Sur Emilio Civit – Ciudad Maipú. Agosto 16, Hora 16,30. Expediente: EX-2022-05294743- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6460173 Importe: \$ 216
08-09-10/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 349,58 m2, propietario MIGUEL ANGEL SUAREZ, ubicada Callejón Comunero de Indivisión Forzosa costado Este a 60 metros al Norte de Servidumbre de Transito, cuya intercepción se encuentra a 175 metros al Oeste de Calle Lavalle, ubicándose la entrada sobre costado Oeste a 318 metros al Norte de Callejón Fernández, Ciudad, San Martín. Agosto 16, hora 18. Expediente EX2022-05217913 -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6458661 Importe: \$ 288
08-09-10/08/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Lucas Bruno mensurará 8 ha 1200.18 m2, propiedad de NORBERTO MIGUEL ABREGO, ubicada sobre colectora este de Ruta Nacional N° 40 s/n, y por esta a 650.00m al norte de Calle Publica. Punto de encuentro: "Gomeria La Estacada", El Zampalito, Tupungato. Agosto 15. Hora 9.30. EX-2022-05313723-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6460200 Importe: \$ 216
08-09-10/08/2022 (3 Pub.)

Darío Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará 650 m2 aproximadamente propiedad de RAMON MARTIN CAMPI, Sita Calle La Rioja N° 96, Ingeniero Giagnoni, San Martín. Agosto 16. Hora 19:30. Expediente N° EX-2022-05198415-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6460202 Importe: \$ 144
08-09-10/08/2022 (3 Pub.)

Ricardo Pirrone Agrimensor mensurará 280,44 m2, propiedad de TELMAC S.A., calle Portugal N° 1331 Las Tortugas Depto. Godoy Cruz, Agosto 16, Hora 17:00. Expediente EX-2022-05221593-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6460209 Importe: \$ 144
08-09-10/08/2022 (3 Pub.)

Duilio Lowy, Ingeniero Agrimensor, mensurará y fraccionará 2.000,06 metros cuadrados, propiedad ROBERTO ANGEL RODOLFO BÄR y OTRA, Callejón Ruiz Villanueva o Chardonnay s/n°, 630 metros al sur de Profesor Mathus, costado Oeste, Buena Nueva, Guaymallén, Agosto 18, Hora 9,45. Expediente EX-2022-05182261-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6460217 Importe: \$ 216
08-09-10/08/2022 (3 Pub.)

Luis Alberto García, Agrimensor, mensurará 542,25 m2. ESTELLA MARIS NAVARRO, CARLOS DANIEL VELASCO, calle José Federico Moreno 2055/2057, 3ra. Sección, Ciudad, Capital. Agosto 16, hora 9:00. EX-2022-051885558-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6458669 Importe: \$ 144

08-09-10/08/2022 (3 Pub.)

Daniel Chávez, Ingeniero Agrimensor mediará 166.89 m2, gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de JUANA SANTIVÁÑEZ DE CORDOBA, pretendida por ELENA ROSARIO CORDOBA, ubicada en Saravia N° 3103, esquina Islas Orcadas, Bermejo, Guaymallén. Límites: Norte: Félix David Estrada, Sur: Calle Islas Orcadas, Este: Natali Vanesa Roldan y Oeste: Calle Saravia. Agosto 16 Hora: 16:00. EX-2022-05182425-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6458682 Importe: \$ 288
08-09-10/08/2022 (3 Pub.)

Alfredo Rimondini Agrimensor mediará 1.291,50 m2, propietario ALBERTO MALATTO, ubicación Ruta Provincial N° 61 S/N°, costado Oeste, 75 m Norte Ruta Provincial N° 60, Los Barriales, Junín. Agosto 16, hora 10:00. Expediente EX-2022-05216922-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6458683 Importe: \$ 144
08-09-10/08/2022 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mediará 212 m2 aproximadamente, propiedad ABREGO TOMASA, pretendida por ABREGO ARIEL ARMANDO, obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, sita en calle La Consulta N° 121, Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte: Vera Carlos Alberto; Sur: Moyano María Ysabel, Muñoz María Angélica, Antonio, Aida, Cayetano, Carmen Mirta; Oeste: Jofre Emiliano; Este: calle La Consulta. Agosto 16, 2022, Hora 10:00. EX-2022-05228034-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6460279 Importe: \$ 288
08-09-10/08/2022 (3 Pub.)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mediará 1562,00 m2 aproximadamente, propiedad de LUCIANA MICHAUX, GLADYS YOLANDA GOMEZ MICHAUX y HUMBERTO OSCAR GOMEZ MICHAUX, ubicada en calle M. Moreno N° 785, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza. EX-2022-05260662-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 16, hora 11.00.

Boleto N°: ATM_6460280 Importe: \$ 144
08-09-10/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Pablo Ricardo Canales mediará 14753,87 m2, propietario ANTONIO GIRON, con frente Calle Panamá S/N, costado Sur, 390 m al oeste de Calle Saavedra, Coquimbito, Maipú. Agosto 16, 9:00 horas. Expediente EX-2022-05250373-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6458693 Importe: \$ 144
08-09-10/08/2022 (3 Pub.)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mediará 199,23 m2 aproximadamente, propiedad de LIDIA BEATRIZ PENDON, DIEGO ORLANDO PENDON y ALICIA PAULINA PENDON, ubicada en calle M. Moreno N° 135, Ciudad de Tunuyán, Mendoza. EX-2022-05228879-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 16, hora 8.00.

Boleto N°: ATM_6460283 Importe: \$ 144
08-09-10/08/2022 (3 Pub.)

Daniel Chávez, Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 167 m2, gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 inc. a C.C. y C.), pretendida por MARCELO JAVIER SILVA, ubicada en Calle Costanera N° 1568, Las Tortugas, Godoy Cruz. Límites: Norte y Sur: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Este: Marcelo Javier Silva y

Oeste: Calle Costanera. Agosto 16 Hora: 10:00. EE-43604-2022.

Boleto N°: ATM_6458695 Importe: \$ 288
08-09-10/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Ricardo Utrero, mensurará 787,01 m2, propietaria NORMA ISABEL VILLARIAS de MURGANA y OTRA, ubicada en calle Sarmiento 2144, Departamento La Paz. Agosto 16, hora 15:00. EE-45062-2022.

Boleto N°: ATM_6460315 Importe: \$ 144
08-09-10/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, 412.56 m2, propiedad ASOCIACION ARGENTINA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA Pretende: Rosa Ester Leal, Cintia Anabel Vicencio y Cristian Abel Aciar , Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio, Calle Mitre 736 esquina Noroeste calle Pascual Toso, San José Guaymallén. Límites: Norte: María Concepción Aveni de Caruso, Sur: Calle Pascual Toso, Este: Calle Bartolomé Mitre, Oeste: Guillermo Santiago Carrizo Agosto 16, hora 17.00- Ex.- 2022-4246121- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6460144 Importe: \$ 288
08-09-10/08/2022 (3 Pub.)

Duilio Lowy, Ingeniero Agrimensor, mensurará y fraccionará 3.800,00 metros cuadrados, propiedad ROBERTO ANGEL RODOLFO BÄR y OTRA, Callejón Ruiz Villanueva o Chardonnay s/n°, esquina Profesor Mathus, Buena Nueva, Guaymallén, Agosto 18, Hora 9,15. Expediente EX-2022-05182212-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6460366 Importe: \$ 144
08-09-10/08/2022 (3 Pub.)

Duilio Lowy, Ingeniero Agrimensor, mensurará y fraccionará 3.961,69 metros cuadrados, propiedad ROBERTO ANGEL RODOLFO BÄR y OTRA, Callejón Ruiz Villanueva o Chardonnay s/n°, 630 metros al sur de Profesor Mathus, costado Oeste, Buena Nueva, Guaymallén, Agosto 18, Hora 10,15. Expediente EX-2022-05182320-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6460410 Importe: \$ 216
08-09-10/08/2022 (3 Pub.)

Roberto Bär, Agrimensor, mensurará dos inmuebles de 1.214,26 y 1.157,06 metros cuadrados, propiedad LEBEN SOCIEDAD ANÓNIMA (Dominio Fiduciario Ley 24441), Calle Maza 3209 y 3193 respectivamente, Coquimbito, Maipú, Agosto 16, Hora 9,15. Expediente EX-2022-05279673-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6460417 Importe: \$ 144
08-09-10/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor María Laura Mateo mensurará 419,64 m2, propietario VICTOR MANUEL GOMEZ y ANTONIA MERCEDES ORTEGA, ubicada en calle Coronel Moldes N° 351, 6° Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. Agosto 16, hora 8:30. EX-2022-05259116-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6460629 Importe: \$ 144
08-09-10/08/2022 (3 Pub.)

Luis Lucero Ing. Agrim. Mensura 393.94 m2 de ORGANIZACIÓN EL MORO S. A. Calle Avellaneda N°

1172 Villa Nuevo. Guaymallén Exp. 2022-05314687 GDEMZA DGCAT Agosto: 16 Hora: 10.

Boleto N°: ATM_6460702 Importe: \$ 144
08-09-10/08/2022 (3 Pub.)

Sergio Di Nasso, Agrimensor, mensurará y fraccionará 796,59 m2, propiedad de DIEGO LEONARDO TERRAZA, PATRICIA VERONICA TRUJILLO (50%) y GUMY SOCIEDAD ANONIMA (50%), ubicada C.C.I.F., 157,90m al Este de calle Tirasso, costado Norte, con salida a Calle Tirasso N° 3269, El Sauce, Guaymallén. Cita a condominos del Callejon Comunero. Expte. EX-2022-05329377- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 16. Hora 10

Boleto N°: ATM_6461787 Importe: \$ 216
08-09-10/08/2022 (3 Pub.)

Luis Lucero Ing. Agrim. Mensurar 84.59 m2 de ELVIRA VIVO Jorge A. Calle N° 107 Gobernador Benegas Godoy Cruz Ex 2020-05315721 GDEMZA-DGCAT Agosto: 16 Hora:11

Boleto N°: ATM_6461803 Importe: \$ 144
08-09-10/08/2022 (3 Pub.)

Facundo Calveras Ingeniero Agrimensor mensurará 300,36m², de PAZZAGLIA, Joaquín Omar en Barrio Rincón de Drummond, Lote 19, Manzana Q, Mayor Drummond, Luján de Cuyo. Agosto 16, hora 9:00. EX-2022-05328389- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6460809 Importe: \$ 144
08-09-10/08/2022 (3 Pub.)

Ing. Mauro Jaliff mensurará 533.50m2 propiedad Gaudioso Palma – calle Bartolome Mitre 1061 – Ciudad – General Alvear – Agosto 16 - Hora 12 – Ex2022-04826274-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6460880 Importe: \$ 144
08-09-10/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Sergio Aruani mensurará 6.468 has 1050 m2 . De BODEGAS Y VIÑEDOS CENTAURO S. A. (50%); JOSÉ MARÍA FERRARO (16.67%); DOMINGO MAURICIO FERRARO (16.67%) y ROBERTO SIMÓN GRAU (16.66%). Ubicadas en Ruta Provincial N°89 s/n°. Potrerillos, Luján de Cuyo. Punto de encuentro: guarda ganado y alambrado del límite sur sobre Ruta Provincial N° 89, a 10.241 metros al norte de escuela Ricardo Palma. Agosto 15. Hora 8:30. EX2022-04984581-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_6463086 Importe: \$ 288
08-09-10/08/2022 (3 Pub.)

Edicto Martin García Agrimensor, mensurará 206.24m2 propietarios MARTINEZ Aníbal y GARCIA de MARTINEZ Hilda, ubicación Calle Suipacha 400 esq Emilio Civit, Ciudad, San Rafael. Expediente 2022-05300994-DGCAT, agosto 16, Hora 11.

Boleto N°: ATM_6462686 Importe: \$ 144
08-09-10/08/2022 (3 Pub.)

Edicto Martin García Agrimensor, mensurará 860.00m2 propietario ALLENDE de LÓPEZ, Aurora del Carmen, ubicación Calle Juan Agustin Maza 221 Oeste, Villa Atuel, San Rafael. Expediente 2022-05249878-DGCAT, agosto 16, Hora15.

Boleto N°: ATM_6462715 Importe: \$ 144

08-09-10/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Guillermo Notti mensurará Título 1: 1577.55 m2, Título 2: 6633,85 m2, propiedad ANDREA CECILIA MARCHIORI, Calle Cobos 6445, Agrelo, Lujan de Cuyo. Agosto 16, Hora 9:00. EX-2022-05217085-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6462719 Importe: \$ 144
08-09-10/08/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Hernan Seresoli, mensurará de MARTA ALEJANDRA RIPORELLA DE CAUSI, aproximadamente 73,49 m², Gestión Título Supletorio Ley 1459 y Modificatorias. Pretendida por MARTA ALEJANDRA RIPORELLA. Calle 25 de Mayo 95, Unidad 1-1, 1º Piso, Ciudad, Godoy Cruz. Límites: Norte: VESPA SILVIA BEATRIZ y Otro, Este: VILLARTA JUAN JOSE, Oeste: Calle Roque Saenz Peña, Sur: Calle 25 de Mayo. Agosto 17, Hora 16. Expte N° 2022-05324973-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6461097 Importe: \$ 288
08-09-10/08/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Hernan Seresoli, mensurará 308.55m², propiedad Kerchner Pedro Martin, ubicada en Bº Rincon de Drummond, Mzna Y, Lote 14, CCIF II con salida a Calle San Martin n°2299, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo. Agosto 17, Hora 15, Expediente EX-2022-05325688-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6462812 Importe: \$ 144
08-09-10/08/2022 (3 Pub.)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 70m² para obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, propietario RAMON FROILAN LUMBIA, pretendiente SALVADOR ERNESTO ALLENDE ubicada en calle Colombia 579 El Zapallar Las Heras. Agosto 16, Hora 17. EX-2022-05253438- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: LOMBARDO ANTONINO, Sur: RAMON FROILAN LUMBIA, Este: ARABEL PANTALEON y ANDREA AGÜERO Oeste: Calle Colombia

Boleto N°: ATM_6461104 Importe: \$ 216
08-09-10/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mensurará 2482 m² aproximadamente, propiedad de Dalvian S.A. y Neotec S.A., ubicada a 150 metros al oeste del cabezal Norte del puente sobre Arroyo Papagayos en Avenida Champagnat y colindante al Norte del Arroyo Papagayos. Sale a Calle Cerro Siete Colores sin número, por servidumbres entre colindantes, Decima Sección Ciudad Capital. Punto de Reunión: Puente sobre Arroyo Papagayos en Avenida Champagnat Ciudad Capital. Agosto 17 hora: 15:00 Expediente: EE-45641-2022

Boleto N°: ATM_6462937 Importe: \$ 288
08-09-10/08/2022 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 700 m² parte mayor extensión Propietario: EMILIO GABEIRONE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL Pretendiente BARBARA NORA GONZALEZ, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación La Juanita 2471 Gustavo André Lavalle. Límites Norte, Sur y Este: El propietario, Oeste: calle La Juanita. Expediente: EX-2022-04680112-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 16, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_6463091 Importe: \$ 216
08-09-10/08/2022 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 700 m² parte mayor extensión Propietario: EMILIO

GABEIRONE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL Pretendiente MARIA CRISTINA PEREZ, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación La Juanita 2471 Gustavo André Lavalle. Límites Norte: El propietario, Sur: Canal Gustavo André y el propietario, Este: Canal Gustavo André, Oeste calle La Juanita y el propietario. Expediente: EX-2022-04681794-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 16, hora: 10:00.

Boleto N°: ATM_6463092 Importe: \$ 288
08-09-10/08/2022 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 485 m2 parte mayor extensión Propietario: EMILIO GABEIRONE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL Pretendiente ROSARIO NELIDA MORALES, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación La Juanita 2471 Gustavo André Lavalle. Límites Norte y Este: El propietario Sur: canal Gustavo André Oeste: calle La Juanita. Expediente: EX-2022-04679377-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 16, hora: 10:00.

Boleto N°: ATM_6463093 Importe: \$ 288
08-09-10/08/2022 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 310 m2 parte mayor extensión Propietario: EMILIO GABEIRONE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL Pretendiente TERESA GLADYS PRADO, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación La Juanita 2471 Gustavo André Lavalle. Límites Norte, Sur y Este: El propietario, Oeste calle La Juanita. Expediente: EX-2022-04700697-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 16, hora: 10:00.

Boleto N°: ATM_6463098 Importe: \$ 216
08-09-10/08/2022 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 620 m2 parte mayor extensión Propietario: EMILIO GABEIRONE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL Pretendiente ROSA AURORA RIVEROS, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación La Juanita 2471 Gustavo André Lavalle. Límites Norte y Este: El propietario Sur: canal Gustavo André Oeste: calle La Juanita y el propietario. Expediente: EX-2022-04534373-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 16, hora: 10:00.

Boleto N°: ATM_6463119 Importe: \$ 288
08-09-10/08/2022 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 190 m2 parte mayor extensión Propietario: EMILIO GABEIRONE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL Pretendiente BARBARA NORA GONZALEZ, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación La Juanita 2471 Gustavo André Lavalle. Límites Norte, Sur y Este: El propietario, Oeste calle La Juanita y El propietario. Expediente: EX-2022-04680612-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 16, hora: 10:00.

Boleto N°: ATM_6463123 Importe: \$ 288
08-09-10/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, 298259,13 m2, aproximadamente, propiedad ALBERTO WASHINGTON GUTIERREZ e IGNACIO VICENTE y GUILLERMO GABRIEL BORDALLO Pretende Constantino Caraganopulos, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio, Calle Troilo S/N.º, costado Noreste 1560 m al Sur de calle Calderón, Vista Flores, Tunuyán; Límites Noreste: Bioland S.A., Suroeste: Gobierno de Mendoza, Sureste: Miracle S.A., Noroeste: calle Troilo, Agosto 16, hora 10.00- Ex.- 2022-04326674 - GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6458641 Importe: \$ 288
08-09-10/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Sandra Contrera medurar 4000 m2 aproximadamente, parte Mayor Extensin, para Ttulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de SANTOS CORONEL y SOTO FARFAN de CORONEL GERTRUDES, pretendida por ROSA MARGARITA CORONEL. Ubicacin por calle Reconquista 100 m al Norte de calle 2 de Mayo costado Este, Rodeo Del Medio, Maip. Norte: Domnico Jos Cesar; Sur: Santos Coronel; Este: Santos Coronel y Gertrudes Soto Farfan de Coronel; Oeste: Calle Reconquista y Santos Coronel y Gertrudes Soto Farfan de Coronel. EX-2022-04858732-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 16, hora 15:00.

Boleto N: ATM_6460281 Importe: \$ 360
08-09-10/08/2022 (3 Pub.)

Juan Flores Fernndez, Agrimensor medurar 2950 m2 parte mayor extensin Propietario: EMILIO GABEIRONE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL Pretendiente OLGA ANDREA VIDELA, para obtencin Ttulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicacin La Juanita 2471 Gustavo Andr Lavalle. Lmites Norte: Arzobispado de Mendoza y Direccin General de Escuelas Sur: canal Gustavo Andr y el propietario, Este: canal Gustavo Andr, Oeste calle La Juanita y el propietario. Expediente: EX-2022-04699286-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 16, hora: 10:00.

Boleto N: ATM_6463120 Importe: \$ 288
08-09-10/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Mara Maldonado, medurar aproximadamente 500.00 m2, (parte mayor extensin), para Obtencin Ttulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario Vicenta MARIN, pretende ORTIZ FACUNDO JESUS. Ubicada Servidumbre de Trnsito s/n, costado oeste, 73 m norte Ruta Provincial N 50 s/n, costado norte, y por sta 280 m oeste calle El Alto, Buen Orden, San Martn. Lmites: Norte y Sur: la Propietaria, Este: callejn servidumbre (titular la propietaria) y Oeste: Pedro Candido, Vicenta, Benita, Rosalia y Cesareo Benito Marin. Agosto 16, Hora 17.40. EX-2022-04142666-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N: ATM_6461404 Importe: \$ 360
08-09-10/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Mara Maldonado, medurar aproximadamente 429.98 m2 (parte mayor extensin) para Obtencin Ttulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias propietario PETERSEN, THIELE y CRUZ SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES y MANDATO, ASLAN y EZCURRA SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL y COMERCIAL y DYCASA DRAGADOS y CONSTRUCCIONES ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL e INMOBILIARIA, pretende Vera Sara Ignacia. Ubicada a 2 s/n, Lote 26, Mzna 14, B San Pedro, Ciudad, San Martn. Lmites: Norte: Municipalidad de Gral. San Martn (espacio verde), Este: Giordana Nora Cristina y Mercado Andrs, Oeste: Baldo Graciela Beatriz, Sur: Calle a 2. Agosto 16, hora 17:00. Expediente EX-2022-05252104-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N: ATM_6461406 Importe: \$ 432
08-09-10/08/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, se hace saber que la **Razn Social Catanzaro SRL** con CUIT 30715855743, transfiere al 100% el fondo de comercio y/o titularidad de la habilitacin municipal del rubro Restaurante, bajo el nmero de padrn n 61404, del comercio ubicado en la calle Viamonte 5458 de Chacras de Coria, a favor de la sociedad comercial denominada Regio SAS, con CUIT: 30716843544, con domicilio en calle Jujuy 1343, Barrio Viajantes de Dorrego, Guaymalln. Para reclamo de ley se fija domicilio en Viamonte 5458 de Chacras de Coria.

Boleto N°: ATM_6463614 Importe: \$ 720
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

SIEMPRE A TU LADO S.A. Por Resolución de Asamblea Ordinaria Unánime de accionistas de fecha 11 de Junio de 2022, se conformó el nuevo directorio de la sociedad: Director Titular: el Sr. GUILLERMO ARIEL CSIZMAS, DNI 28137299, quien ejercerá la presidencia y Director Suplente: el Sr. CARLOS HECTOR LUJAN, DNI 30.108.221. por un nuevo periodo

Boleto N°: ATM_6448633 Importe: \$ 96
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

TRES ZONAS S.A.S. Se hace saber que a los 24 días del mes de Abril de 2022 TRES ZONAS S.A.S. mediante acta de asamblea N° 1 se decidió el cambio de domicilio fiscal, real y legal de la sociedad al de calle Gomensoro N° 2890, Guaymallen, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6465896 Importe: \$ 72
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

"RECTIFICADORA Y REPUESTOS PEREZ E IBOLDI S.R.L." Para dar cumplimiento al dictamen legal de fecha 01/08/2022 se procede a la siguiente publicación: 2) Fecha del Acto Constitutivo: 15 días del mes de Julio de 2.022.

Boleto N°: ATM_6465990 Importe: \$ 48
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

MINERVET S.A. Por resolución de asamblea extraordinaria del 19 de julio de 2022 se procedió a reformar el estatuto societario de acuerdo a lo siguiente: "Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de seis millones ciento treinta y nueve mil novecientos diez pesos, representado por seiscientos trece mil novecientos noventa y un acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto cada una, de valor nominal diez pesos cada acción".

Boleto N°: ATM_6471792 Importe: \$ 240
10-11/08/2022 (2 Pub.)

(*)

INDUSTRIAS GRAFICAS 2S S.R.L comunica el acta de subsanación de la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las siguientes previsiones: 1- Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Ciento setenta y cuatro mil (\$ 174.000) dividido en 1740 cuotas de \$ 100 cada una. 8- Organismo de Administración: Gerente Titular: Antonino Saitta y Suplente a Pablo A. Saitta.

Boleto N°: ATM_6471807 Importe: \$ 96
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

AGRICOLA DMA SA COMUNICA: Mediante ACTA COMPLEMENTARIA otorgada mediante ESCRITURA N. 114 de fecha 19 de julio de 2022 se resolvió lo siguiente: 1) modificar el TITULO III: CAPITAL, ACCIONES, Y ACCIONISTAS: ARTICULO CUARTO el cual queda redactado de la siguiente manera: TITULO III: CAPITAL, ACCIONES, Y ACCIONISTAS: ARTICULO CUARTO: El capital Social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), representado por 300 acciones de valor

nominal PESOS CIEN (\$ 1000.-) cada una, con las características de Ordinarias, nominativas, no endosables, y con derecho a CINCO (5) votos por acción.- El capital Social podrá ser aumentado hasta el quintuplo, por decisión de la asamblea ordinaria, en una o mas veces conforme el art. 188 de la ley general de sociedades 19.550, la que fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en la época, forma y condiciones de pago más convenientes. Deberá la asamblea en este caso además, fijar el plazo de suscripción y la resolución a adoptarse en caso de que la suscripción resulte incompleta. ACCIONES, CARACTERISTICAS: ARTICULO QUINTO: Las acciones que se emitan en el futuro podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas, endosables o no, con derecho de uno a cinco votos por acción, según lo determine la Asamblea General de Accionistas. Podrán tener derecho al pago de un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no de acuerdo a las condiciones de emisión, podrá también acordárseles una participación adicional en las ganancias liquidadas y realizadas y reconocérseles las prioridades en el reembolso del capital en caso de liquidación de la sociedad. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas, salvo para el caso de la designación del síndico en el que todas las acciones tendrán derecho a un voto a excepción del supuesto de mora en el pago de los dividendos pactados en la suscripción respectiva por falta de insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que la situación se mantenga. Segundo: A fin de dar cumplimiento a las observaciones vertidas en expediente ut-supra mencionado se dispone modificar TITULO X: ADMINISTRACION Y FISCALIZACION. DIRECTORIO. ORGANIZACION. FUNCIONAMIENTO Y FACULTADES en su ARTICULO DECIMO CUARTO el cual queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO DECIMO CUARTO. El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poder especial conforme lo dispone el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, en sus incisos e), g) h), i), j), k,) l) y m) y para adquirir, gravar y enajena inmuebles, operar en los Bancos de la Nación Argentina, y demás instituciones financieras, oficiales o privadas; otorgar poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o mas personas.-

Boleto N°: ATM_6460438 Importe: \$ 768
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

AGRICOLA LAUREANO SA. COMUNICA Que mediante acta complementaria suscripta mediante ESCRITURA 112 en fecha 19/07/2022 se dio cumplimiento a las observaciones vertidas por la Direccion de Personas Juridicas por lo que se procedio a modificar el domicilio asignado, por lo cual Iriarte Zampal s/nº, El Zampal, Tupungato, Provincia de Mendoza, Republica Argentina a calle Lamadrid 170, Distrito Ciudad, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, Republica Argentina, por lo cual el articulo SEGUNDO, de la citada escritura queda redactado de la siguiente manera: SEGUNDO: Que a los efectos de lo dispuesto por el art. 11 inciso segundo de la ley general de sociedades 19.550 la Sociedad fija domicilio de la sede social y legal en calle Lamadrid 170, Distrito Ciudad, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, República Argentina,- III.- Que los Sres. Francisco Javier ALCARAZ y el Sr. Isaura José ALCARAZ fijan domicilio especial en calle Lamadrid 170, Distrito Ciudad, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, República Argentina.

Boleto N°: ATM_6460863 Importe: \$ 240
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

INVERSORA ARM S.A COMUNICA: Que se suscribió ACTA COMPLEMENTARIA, mediante ESCRITURA N° 112, ha fin de dar cumplimiento a las observaciones vertidas en Expediente Administrativo DOCJU-2022-04603090-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, que tramita ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la cual se dispuso modificar el nombre de la firma de INVERSORA ROSITA S.A. por el de INVERSORA ARM S.A.- Por lo expuesto se

procedió a modificar el artículo TERCERO, TÍTULO I.- DENOMINACIÓN Y DOMICILIO:ARTÍCULO PRIMERO, el cual quedó redactado de la siguiente manera: TÍTULO I.- DENOMINACIÓN Y DOMICILIO:ARTÍCULO PRIMERO: Bajo la denominación de "INVERSORA ARM S.A.", queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, República Argentina. Podrá instalar, por intermedio de su Directorio, agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro y fuera del país.

Boleto N°: ATM_6461896 Importe: \$ 192
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

OVERFLOT SRL. Comuníquese por convenio de CESION DE CUOTAS SOCIALES de fecha 20 de Julio 2022 que se procedió a la venta de cuotas sociales. El Sr. Cherio Jonathan Alberto, DNI: 34.324.423 cede a Anguita Cristian Alejandro, DNI: 24.633.516, 500 (quinientas) cuotas sociales que representan el 25% del capital social y el Sr. Cherio Alexis Julio, DNI: 34.324.422 cede al Sr. Anguita Flavio Ariel Ceferino, DNI: 23.712.017, 500 (quinientas) cuotas sociales que representan el 25 % del capital social. El capital de la sociedad queda conformado con esta cesión de la siguiente manera: Anguita Cristian Alejandro posee 1.000 (un mil) cuotas sociales que representan el 50% del capital social y el Sr. Anguita Flavio Ariel Ceferino 1.000 (un mil) cuotas sociales que representan el 50% del capital social.

Boleto N°: ATM_6465961 Importe: \$ 192
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

AGROPECUARIA LOS TATAS S.R.L. Tráves del Acta de Reunión de Socios N° 65, de la empresa AGROPECUARIA LOS TATAS S.R.L. (CUIT N° 30-67221567-2), Inscrita en D.P.J. de Mendoza, bajo la Matrícula N° 20090 P, con sede social en Avenida Moreno N° 135 de ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza (CP 5600) y dando conformidad con el art.10 de la L.S.C., Se comunica que el día 10 de enero del año 2021, Se Renovó la Designación de administradores para la Sociedad, por cumplirse la fecha de finalización del mandato, Quedando constituido por unanimidad de la siguiente manera: Como único Socio Gerente el señor PAULINO ERNESTO ERASO, bajo el Documento Nacional Identidad Nro. 12.828.539 por el término de 3 años, venciendo el mandato el 31 de Diciembre del año 2023. FIRMADO: ERASO PAULINO ERNESTO, SORROCHE MARISA LINA.

Boleto N°: ATM_6466604 Importe: \$ 192
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

"DIMADGO SOCIEDAD ANONIMA." Comunicase que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 07/07/2022, materializada en Acta n° 1, se ha procedido al cambio del Directorio de dicha entidad quedando conformado de la siguiente manera: como Director Titular el señor MARIANO DACAL, argentino, D.N.I. 20.243.212, nacido 02/03/1968, con domicilio social en Calle Atte. Brown 1690, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, y como Director Suplente el señor DIEGO MARTIN SAN ESTEBAN, argentino, D.N.I. 26.245.116, nacido 07/01/1978, con domicilio en calle Avellaneda 444, Dpto. 4, Departamento de Capital, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_6466623 Importe: \$ 144
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CAPITAN MONTOYA cita a los asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 17/08/2022 a las 16:30 horas, en la sede social para tratar el orden del día: 1. Asamblea fuera de término, 2. Consideración balances ejercicio 2021. 3. Ratificación de las actuaciones mencionadas en actas ejercicios 2020, 2019 por el fallecimiento de

asociados de la Comisión directiva,. 4. Elección de comisión directiva y revisor de cuentas 5. Elección de dos socios para aprobar y firmar acta.

Boleto N°: ATM_6466644 Importe: \$ 120
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

ROSEG SAS por ACTA DE SUBSANACION de fecha 20 de julio de 2022, se procede a corregir el art 4 del estatuto social y el punto II de Disposiciones Transitorias en sus cláusulas 2 y 4 de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO Capital: donde se expresa que el capital social es de \$ 80.000, representado en 80 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1000 valor nominal cada una, debió decirse que el capital social es de \$ 100.000, que será representado en 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 (pesos un mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Al igual que en el punto II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: 2. CAPITAL SOCIAL: donde expresa que El/los socios/s suscribe/n el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: LIA SOLEDAD RODRIGUEZ PRETTI, suscribe 80 acciones ordinarias nominativas no endosables deberá decir, suscribe cien (100) acciones nominativas no endosables, de valor nominal \$ 1000 (pesos mil) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cuarenta por ciento (40%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de las boletas de depósito del BNA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Y el punto 4. DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: El Beneficiario final de la sociedad es la presidenta de la misma Sra. LIA SOLEDAD RODRIGUEZ PRETTI, debió decir, es Sra. LIA SOLEDAD RODRIGUEZ PRETTI DNI: 30.557.088, CUIT/CUIL: 27-30557088-0, adjuntando declaración jurada conforme Res. 1700/2022. El resto del estatuto y el resto de las partes del acta constitutiva de fecha 17 de mayo de 2022 publicada en edicto de fecha 23/05/2022 queda sin modificaciones.

Boleto N°: ATM_6466693 Importe: \$ 456
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

ROAR S.A.: Comunica la modificación de su objeto social. Con fecha 17 de enero de 2022 por instrumento privado se constituyó una sociedad anónima cuya denominación era VIÑAS DE VINEA S.A. que luego, por Asamblea General Extraordinaria, de fecha 09 del mes de junio de 2022, se reunieron la totalidad de accionistas en la sede social de VIÑAS DE VINEA S.A. con la finalidad de la cambiar la denominación societaria, a la cual pasó a llamarse ROAR S.A., en el mismo acto se procedió a modificar el artículo cuarto del Estatuto, objeto social, quedando redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO CUARTO: ARTÍCULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociados o en representación de terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) AGROPECUARIA: mediante la explotación y el desarrollo en todas sus formas de la actividad y establecimientos agrícolas: siembra, cosecha, compraventa de insumos generales, importación, exportación, comercialización de granos, frutos de la agricultura, forestal, vitícola, olivícola, frutícola, hortícola, cerealeras, forrajeras; y de la actividad y establecimientos ganaderos: compraventa, importación, exportación, comercialización de ganado, consignaciones, remates, ferias y todo lo relacionado con el ganado mayor y menor, en todas sus etapas, comprendiendo hacienda vacuna, lanar, equina, porcina y toda otra especie animal.- Prestación de servicios agropecuarios y agrícolas en todas sus etapas de producción, con máquinas propias y de terceros, comprendiendo trabajos de siembra, fumigación, fertilización, cosecha, explotación de sistemas de riego, injertos de plantas, análisis de mapas de rendimiento, caracterización de ambientes, y planimetría entre otros.- b) INDUSTRIAL: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados o relativos a las actividades agrícolas, ganaderas, forestales y de materiales relacionados con las actividades incluidas dentro del objeto social; diseño, desarrollo, armado, y/o reparación, en plantas propias o de terceros, de equipos, mecanismos, herramientas, repuestos y demás elementos. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos

y subproductos señalados.- c) VITIVINÍCOLA: mediante el desarrollo de la actividad vitivinícola comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades, vinos, mostos sulfitados y mostos concentrados. Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de las actividades agropecuarias señaladas. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados. Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas.- d) AGROTURISMO: mediante la prestación en forma directa o a través de terceros de servicios turísticos, tanto nacionales como internacionales, tal como venta de pasajes, excursiones, paquetes turísticos y de todo aquello que tenga relación con esta actividad. Mediante la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero, la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero, la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia del país, como así también la realización de actividades similares o conexas a las ya mencionadas en beneficio del turismo y que se expresaran específicamente en la respectiva licencia a obtener del registro de agentes de viajes; e) CONSULTORA: Mediante la realización para terceros o por cuenta de terceros de estudios técnicos, trabajos de consultoría y asesoramiento, estudios de mercado, evaluación de proyectos de inversión que se relacionen con el objeto social mediante profesionales habilitados. - f) EXPORTADORA E IMPORTADORA: De toda clase de bienes y servicios, mercaderías, maquinarias, herramientas, útiles, equipos, e insumos industriales y productos relacionados su objeto y que estén en el comercio del país o del extranjero.

Boleto N°: ATM_6466743 Importe: \$ 912
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

La comisión Directiva de la **ASOCIACION CIVIL MAMÁS VOLUNTARIAS EN ACCIÓN**, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 8/08/2022, a las 12:30 horas, a realizarse en sede social para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA:1) Eleccion de dos socios para firmar, junto con el presidente y secretario, el acta de asamblea. 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables por el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2021. 3) Consideración del informe de Revisores de cuenta y aprobación del Balance cerrado al 31/12/2021.

Boleto N°: ATM_6466886 Importe: \$ 240
10-11/08/2022 (2 Pub.)

(*)

ASTIE DIESEL S.A. comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria, celebrada el 04 de Agosto de 2022, se aprobó la elección del nuevo directorio y se decidió designar como director titular, a la señora Graciela Jaquelina Astie y como director suplente al señor Sergio Eduardo Astie, y que según Acta de Directorio, de fecha 05 de Agosto de 2022, se eligió como Director Titular- Presidente a la señora Graciela Jaquelina Astie y como director suplente al señor Sergio Eduardo Astie. Duración del Mandato 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_6471835 Importe: \$ 120
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

LA CRIOLLA SAS. Comunica que con fecha 06/06/2022, por Asamblea General Ordinaria unánime se efectuó: 1) Aceptación de oferta de venta de treinta y siete por ciento (37%) de la composición accionaria, es decir, treinta y siete (37) acciones de la Sociedad de valor nominal Pesos Mil (\$1.000) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas en un 100%, libres de todo gravamen y de propiedad de SOCIO EDUARDO HUGO FUNES y posterior adquisición de las acciones por la SOCIA CLAUDIA MARCELA GUILLEN. 2) Renuncia al cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE al Sr. JULIO MANUEL FUNES. y 3) Elección del administrador suplente.

En el mismo acto, presenta su renuncia indeclinable a la Administración Suplente el Sr. JULIO MANUEL FUNES y, asumiendo en la función de Administrador Suplente la Sra. CLAUDIA MARCELA GUILLEN, argentina, con DNI 25.008.441, domiciliada en calle LAMADRID 1750 Dpto:2, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza. Los nombrados seguidamente manifiestan su conformidad a los cargos que fueron designados. El Administrador Titular Eduardo Hugo Funes toma la palabra y solicita que lo tratado en la presente Asamblea General Ordinaria sea comunicado a todos los organismos de contralor nacionales y provinciales.

Boleto N°: ATM_6471976 Importe: \$ 288
10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

LA CRIOLLA SAS Siendo las 11 horas del día 31 de mayo del 2022, en la local social de LA CRIOLLA SAS, en la presencia del Administrador Titular Eduardo Hugo Funes y encontrándose presente el cien por ciento (100%) del capital social se convoca ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 06 de junio 2022 a las 11hs la primera convocatoria y las 12hs la segunda convocatoria, la que será desarrollada en el domicilio social de la firma. Se decide considerar el siguiente orden del día para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: 1) Designación de Accionistas para firmar el acta 2) Aceptación de oferta de venta del treinta y siete acciones ordinarias, nominativas, no endosables, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas en un 100%, libres de todo gravamen y de propiedad que representan el treinta y siete por ciento de la capital social del Socio Eduardo Hugo Funes y posterior adquisición de las treinta y siete (37) de las acciones por la Sra Claudia Marcela Guillen 3) Renuncia al cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE al Sr Julio Manuel Funes 4) Designación de la nueva ADMINISTRADORA SUPLENTE la Sra. Claudia Marcela Guillen. Luego de un intercambio de opiniones entre los socios pertinentes, se decide autorizar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL para la seguridad de la asistencia del 100% de los accionistas con derecho a voto.

Boleto N°: ATM_6472002 Importe: \$ 336
10/08/2022 (1 Pub.)

FREE PEOPLE S.A. Por Asamblea General Ordinaria Unánime del día 23 de Mayo de 2022, se renovó el directorio perteneciente a FREE PEOPLE S.A compuesto por: Director titular al Sr. Juan Sebastian Villar, DNI: 22.347.177, domiciliado en Manzana 3,casa 26 26,Dpto:26,M:3 - Mayor Drumond - Mendoza. y como Director suplente al Sr. Juan Pablo Abdala, DNI: 32.879.311, domiciliado en calle Lamadrid 370, Ciudad, Mendoza por el termino de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_6448667 Importe: \$ 192
09-10/08/2022 (2 Pub.)

AGROGANADERA TOCHO S.A. Por la Asamblea General Ordinaria Unanime del día 23 de Agosto del 2021, se renovo el directorio perteneciente a AGROGANADERA TOCHO S.A compuesto por: Director Titular el Sr. Roberto Andres Sanchez, DNI: 28.469.553 domiciliado en Belgrano 32 - Godoy Cruz - Mendoza y como Director Suplente Sr. Gustavo Sandoval, DNI: 26.305.419 domiciliado en Alte. G Brown 1615 Piso:0 - Luzuriaga - Mendoza por el termino de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_6449147 Importe: \$ 192
09-10/08/2022 (2 Pub.)

Richardí Daniel Felipe DNI 07.626.726 comunica que la sociedad RICHARDI DANIEL FELIPE Y RICHARDI SERGIO NÉSTOR SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 30-64727174- S.A.S, domiciliada en San Martín 1814, Godoy Cruz, Mendoza, ha cambiado su razón social por **DAYSER S.A.S.** (sociedad por acciones simplificada), según contrato social de fecha 23 de diciembre de 2021, con Resolución de la Dirección de Personas Jurídicas de fecha 16 de febrero de 2022 e inscripta en el Registro Público de comercio en LEGAJO N° 34.316 P y en AFIP con CUIT 30-71757222-6.

Boleto N°: ATM_6442870 Importe: \$ 480
08-09-10-11/08/2022 (4 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 44 M 2019 caratulados: « IBAÑEZ JOSÉ MARCOS MATÍAS Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Calle Ferrari esq. Rivadavia N° 498, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 58/02254-2, Nomenclatura Catastral es 08-02-01-0054-000013-0000-2 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7320, fojas 255, tomo 44 de SAN MARTIN, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS S.A. atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo
13-20-27/07 03-10/08/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 43 M 2019 caratulados: «MAGUIÑA NORMA ANGELICA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Calle Ferrari N° 527, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-09624-0 nomenclatura catastral es 08-02-04-0006-000005-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7320, fojas 255, tomo 44 de San Martin, en fecha 14-08-1931, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS S.A. atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo
13-20-27/07 03-10/08/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 11 M 2017 caratulados: «JOFRE TERESA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Calle Córdoba S/N° esquina San Martín, CHAPANAY, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08/11463-9 nomenclatura catastral es 08-99-00-1501-630400-0000-8, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 11626, fojas 630, tomo 64 C de San Martin, en fecha 02-12-1965, a nombre de BELINGAZA ENRIQUE HÉCTOR atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo
13-20-27/07 03-10/08/2022 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1231/2022

Expediente N° 2022/1806/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 29/08/2022 HORA:12:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 75.000.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 75.000,00

ASUNTO: "CONCRETO ASFALTICO" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

10-11/08/2022 (2 Pub.)

(*)

ÁREA SANITARIA TUNUYÁN

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

Expediente N°: EX-2022-03121295- -GDEMZA-ASTUNUYAN#MSDSYD

Presupuesto Oficial: \$ 4.320.000,00 (Cuatro millones trescientos veinte mil 00/100)

Norma Legal de Autorización: RESOLUCIÓN N° 1233-2022 (30/06/2022)

Fecha de Apertura: 26/03/2022 (viernes, veintiséis de agosto de 2022) Hora: 09:00hs

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente Licitación Pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de la Provincia de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR, ambos requisitos son obligatorios, salvo las excepciones previstas en los P.C.G. de la D.G.C.P. y G.B.

Importante: Todas las consultas que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar) único canal de recepción y devolución de consultas Contacto: División de Administración - Area Sanitaria Tunuyán - Ministerio de Salud, D. Social y Deportes

Domicilio: 9 de julio 366, Tunuyán – Mendoza – C.P. 5560 Teléfono: (02622) 426012 / 425385

S/Cargo

10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE JUNIN

Llámesese a Licitación Pública para el día 30 de agosto de 2022 a las 10.00 horas, para adquirir cubiertas para parque automotor periodo 2022, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N°7072/2022

Presupuesto Oficial \$35.598.000,00.

Valor del Pliego \$ 20.000,00.

Garantía de Oferta: \$355.980,00.

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas.

Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ary www.compras.mendoza.gov.ar

Informes: Dirección de Compras y Suministros y secretaria de Servicios Públicos.

S/Cargo

10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1157/2022: LLAMASE a Licitación Pública para el día 31 de agosto de 2022, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA COMPRA DE PINTURA TERMOPLÁSTICA, CONFORME A ANEXO I Y FORMULARIO OFICIAL ADJUNTOS, con destino a la Dirección de Servicios Comunitarios y Seguridad Vial, con un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 29.995.000,-); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-12838-2022.

Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 29.900,-)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL TRESCIENTAS (1.300) U.T.M.

S/Cargo

10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“Adquisición de MEDICAMENTOS-PRIMERA PARTE, destinados a satisfacer necesidades Trimestrales del Ejercicio 2.022 que al respecto demandan los Efectores Propios (Hospital El Carmen, Hospital Pediátrico

Alexander Fleming), como así también, las diferentes SEDES y Sectores que conforman la Obra Social de Empleados Públicos”.

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 66-LPU22

Expte.: EX - 2022 - 05154899

Fecha de apertura: 31-08-2022

Hora: 16:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 80.340.930,00

Valor del Pliego: \$ 15.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo

10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Contratación Directa 3004/2022

Expte. N° 13912

Llámesse a Contratación Directa 3004/2022 – Expte. 13912, para el día 12 de Agosto de 2022, a las 10:00 hs., para “ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA VEHICULO OFICIAL PERTENECIENTE A LA H. CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

10-11/08/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1204

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: Plan de veredas Urbanas microcentro calle Sáenz Peña y Estación Multimodal Taboada.

Expediente Licitatorio N° 8143-2022

Presupuesto oficial: \$ 249.700.406,00

Apertura de Sobres: 29/08/22 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

10-11/08/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1205

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: Remodelación calle San Martín, Paseo de las Bodegas entre calle Gaviola y Zapiola.

Expediente Licitación N° 8587-2022

Presupuesto oficial: \$ 457.179.793,18

Apertura de Sobres: 30/08/22 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

10-11/08/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1206

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: Remodelación accesibilidad Parque Urbano Luján.

Expediente Licitatorio N° 8618-2022

Presupuesto oficial: \$ 52.953.320,69

Apertura de Sobres: 31/08/22 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

10-10-11-11/08/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2011

La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública el día 22 AGOSTO DE 2022 a la hora 09:00, con el objeto de "CONTRATAR SERVICIO DE INSTALACION DE CAMARAS Y CONEXIONADO CON

CENTRO DE MONITOREO MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO DE TUNUYAN De conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. N° 3585/2022.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.000.000,00.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Contrataciones Compras y Suministros o a través de la WEB en www.compras.mendoza.gov.ar , C.U.C. 617.

CONSULTAS TÉCNICAS; Dirección de Informática y Telecomunicaciones Municipalidad de Tunuyán - 02622 422195- Int. 243

LOS OFERENTES DEBERA ADQUIRIR LOS PLIEGOS DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. República De Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán.

S/Cargo

10/08/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Compra Directa Nro 3185

Motivo: Adquisición de camiones.

Expediente Licitatorio N° 5339-2022

Presupuesto oficial: \$ 30.000.000,00

Apertura de Sobres: 19/08/22 a las 09:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

10-11/08/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Compra Directa Nro 3186

Motivo: Adquisición de chipeadoras.

Expediente Licitatorio N° 6425-2022

Presupuesto oficial: \$ 18.000.000,00

Apertura de Sobres: 22/08/22 a las 09:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

10-11/08/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 27/2.022

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES SIDERÚRGICOS PARA OBRAS.

Expte.: 2.211- MT - 2.022

Apertura: 18 de Agosto de 2.022

Hora: 10: 00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: ONCE MILLONES CIENTO DOCE MIL NOVENTA Y UNO CON 15/100 (\$11.112.091,15)

Valor Pliego: PESOS: ONCE MIL CIENTO DOCE CON 00/100 (\$11.112,00)

Valor Estampillas: PESOS: DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$230,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

09-10/08/2022 (2 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

GOBIERNO DE MENDOZA

LICITACIÓN PÚBLICA

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

OBRA:

CONSTRUCCIÓN COLECTOR BLANCO ENCALADA II - DEPARTAMENTO LUJÁN DE CUYO – MENDOZA

Expte.:

EX-2022-04362451-GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 41-SOP-2022

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$374.214.692,00)

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de 210 DÍAS CORRIDOS a partir del Acta de Inicio.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 19 de agosto de 2022 a las 10:00 hs. Punto de encuentro Estación de Servicio YPF - Ruta 82 y Unión - Luján de Cuyo.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 29 de agosto del 2022 a las 10:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

09-10/08/2022 (2 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

OBRA:

COLECTOR BOULOGNE SUR MER- ETAPA 3 2º LLAMADO- LAS HERAS - MZA

Expte.:

EX-2022-03800679- -GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 40-SOP-2022

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 100/00 (\$86.690.455,00)

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de (120) DIAS CORRIDOS a partir del Acta de Inicio.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 18 de agosto de 2022 a las 09:00 hs. Punto de encuentro Calle Santa Rosa y colector bologne sur mer , Las Heras 9.00h– Mza.

APERTURA y RECEPCION SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 26 de agosto del 2022 a las 10:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno cuerpo central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

09-10/08/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 6278/22 Resolución N.º 547/22

“COMPRA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO HABITACIONAL PARA SERENO, EN DISTRITO DE COSTA DE ARAUJO”

Presupuesto oficial: \$800.510,00

Apertura: 26/08/2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego \$8.000,00

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 25 de agosto de 2022 a las 13:00 hs.

S/Cargo

09-10/08/2022 (2 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0190-LPU22

OBRA: ADQUISICIÓN DE MEZCLA DE CONCRETO ASFALTICO PARA EL 4º DISTRITO MENDOZA DE LA D.N.V.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO: Pesos treinta y nueve millones ochocientos veintisiete mil seiscientos cincuenta y uno con 70/100 (\$ 39.827.651,70) referidos al mes de julio de 2022 y una duración del contrato de treinta (30) días hábiles.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos tres millones novecientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y cinco con 00/100 (\$ 3.982.765,17).

APERTURA DE OFERTAS: 22 de septiembre de 2022 a las 17:00 hs. mediante el sistema COMPR.AR (<https://compar.gov.ar>), portal electrónico de compras de bienes y servicios.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 08 de agosto de 2022 mediante el sistema COMPR.AR (<https://comprar.gov.ar>) portal electrónico de compras de bienes y servicios.

Boleto N°: ATM_6458899 Importe: \$ 2880

08-09-10-11-12-16-17-18-19-22/08/2022 (10 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

FE DE ERRATAS N°2

Expte. N° 5246/2022 Lic. Pública N° 23 "Contratación de un sistema de gestión central y tecnología para el control vehicular, como así también gestión urbana en cuatro sitios dentro del municipio de Santa Rosa a fin de control".

Es necesario informar que de acuerdo a las solicitudes de aclaratoria en referencia a la licitación N° 23/2022 con fecha de publicación 22/07/2022 Nro. De Boletín:31666, se solicita clarificar los siguientes puntos:

Se deberán instalar 2 puntos de detección de exceso de velocidad, un punto de detección de cruce con semáforo en rojo y giro indebido, y 1 punto de detección de circulación de camiones.

La presentación de muestras es de carácter excluyente, con plazo máximo de entrega hasta 48 hs. antes de la apertura de pliego.

Quedarán exceptuados de la presentación de comprobante de registro de proveedores, aquellos que no posean representantes en la provincia.

DECRETO AUTORIZANTE N°1427/2022

S/Cargo

10/08/2022 (1 Pub.)

En Boletín Oficial edición N° 31662 de fecha 18/07/2022; edición N° 31663 de fecha 19/07/2022, edición N° 31664 de fecha 20/07/2022, edición N° 31665 de fecha 21/07/2022 y edición N° 31666 de fecha 22/07/2022. sección "Remates" autos n° 1017173 "ANTEST S.A P/ QUIEBRA INDIRECTA" por un error involuntario en donde dice "IVA 10,5 %" debió decir " IVA 21 %". Quedando salvado el error mediante la presente fe de erratas

Boleto N°: ATM_6461400 Importe: \$ 480

08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$14372
Entrada día 09/08/2022	\$0
Total	\$14372



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31678, FECHA 10/08/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 120 pagina/s.